

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°448
10/05/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	298

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 1177/2022

Quilmes, 12/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2389-S-2022- Alc. 01, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es solicitar la asignación de una suma de dinero de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) a favor de la Sra. García María de los Ángeles, D.N.I. N° 34.983.504 a fin de ser destinada a los gastos de combustible, estacionamiento, hospedaje, comida y cualquier otro gasto propio y/o conexo, con motivo de la participación a la Capacitación en el marco del Congreso Provincial de Salud que se llevará a cabo entre los días 19 al 23 de Abril del 2022, ambas fechas inclusive, en la Ciudad de Mar del Plata; y

Considerando

Que entre los días 19 al 23 de Abril del 2022, se desarrollará la Capacitación en el marco del “Congreso Provincial de Salud 2022”;

Que desde la creación del Consejo de Salud de la provincia de Buenos Aires mediante el Decreto Provincial N° 321/2008 los trabajadores y las trabajadoras han tenido en el “Congreso Provincial de Atención Primaria” un espacio anual de encuentro entre los equipos de Salud Municipales con sus autoridades Sanitarias Provinciales y entre la totalidad de los secretarios de Salud con el Gabinete Provincial y ministro;

Que a fojas 28 obra copia del decreto N° 0933/2022, declarándose de Interés Municipal el Congreso Provincial de Salud a realizarse desde el 19 al 23 de abril de 2022 en la Ciudad de Mar del Plata;

Que en representación del Municipio, participarán las Licenciadas en Psicología García María de los Ángeles D.N.I. 34.983.504, Riccitelli Yanina Daniela D.N.I. 33.258.425 y Romero Silvia Elena D.N.I. 33.862.665;

Que asimismo, se afectará el siguiente vehículo correspondiente a la flota municipal: Peugeot Partner, dominio AA594XU, patrimonio N°135.523;

Que la contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable otorgarle a la Sra. García María de los Ángeles, Mensualizado Nivel 14, D.N.I. 34.983.504, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), a fin de solventar los gastos que ocasione la participación al Congreso mencionado precedentemente y autorizar la afectación del vehículo perteneciente a la flota municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. García, María de los Ángeles, mensualizado Nivel 14, D.N.I. 34.983.504, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) para solventar los gastos de combustible, estacionamiento, hospedaje, comida y cualquier otro gasto propio y/o conexo que surja de la participación de las Sras. García, María de los Angeles, Riccitelli Yanina Daniela y Romero Silvia Elena, en la Capacitación del Congreso Provincial de Salud 2022, durante los días 19 al 23 de abril del corriente que se realizará en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE la afectación del vehículo de propiedad municipal, que se detalla a continuación para asistir a la capacitación referenciada precedentemente a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata entre los días 19 al 23 de abril del 2022 ambas fechas inclusive: Peugeot Partner, dominio AA594XU, patrimonio N° 135.523.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central – Jurisdicción 1 – Departamento Ejecutivo – Subjurisdicción 83 – Secretaría de Mujeres y Diversidades- categoría programática 01.00.00 - Partida 3.7.2.0 – Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la Sra. García, María de los Ángeles responsable de la suma acordada en el Artículo 1º, deberá rendir cuenta documentada, ante la Contaduría dentro de los cinco días (5) días de concretado el viaje.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1177/2022

Decreto N° 1178/2022

Quilmes, 12/04/2022

Visto

El Decreto N° 3384/2021 registrado en fecha 15 de octubre del año 2021 que cursa en el expediente N° 4091-7954-S-2021 por el cual opera la venta directa vehículos y rodados pertenecientes a la Flota Municipal de la Municipalidad de Quilmes, y;

Considerando

Que, el Decreto citado en el visto hace referencia al ANEXO

1 en el cual se detalla, "ítem, detalle, dominio, N° de chasis, N° de motor, marca/modelo y n° de patrimonio;

Que, en el ANEXO I del decreto N° 3384/2021 se incurrió en la comisión de un error material al hacer mención en el ítem N° 40 a los datos de un bien perteneciente al patrimonio municipal que no era objeto de la venta que se dispuso mediante el acto administrativo citado;

Que, de acuerdo con el artículo N° 115 de la Ordenanza General N° 267/80 los errores de materiales podrán rectificarse en cualquier momento;

Que, atento al párrafo antecedente y en virtud de que no se han consignando operaciones relativas a la baja del patrimonio citado y/o inscripción de la baja en el Registro público, es oportuna la corrección del ANEXO 1 en el ítem N° 40 con los datos del bien patrimonial objeto de la venta;

Que, en virtud de lo expuesto es oportuna la modificación de los datos expuestos en el ítem N° 40 del Decreto N° 3384/2021;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo con el artículo N° 115 de la Ordenanza General N° 267/80, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICASE el Anexo I del Decreto N° 3384/2021 en su ítem N° 40, que quedará redactado de la siguiente manera:

40	CAMIÓN	NJL611	8ATA1NFH0 EX088675	F4AE0681O **C180-	IVECO EUROCAR	95305
				01092012	GO	

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el ANEXO I del decreto N° 3384/2021 queda integrado de acuerdo al ANEXO I del presente con la rectificación referida en el artículo 1 º.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1178/2022

ANEXO 1

ANEXOS

Decreto N° 1179/2022

Quilmes, 12/04/2022

Visto

El expediente N°4091-3069-D-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Servicios Públicos solicita la adquisición de combustible Tipo Nafta Super

-presentación Granel, el cual será destinado a vehículos pertenecientes a la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad de contar con un suministro ininterrumpido de este producto el cual es vital para desarrollar nuestras tareas y prestar el servicio de limpieza de la vía pública a la población*" (cfme. fs. 2);

Que a fs. 3/5, obra listado de los vehículos que cargarán dicho

combustible;

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 983/2022;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado.*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 941/2022 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 31 de marzo del 2022;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica

un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al

proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A."

CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el

servicio de provisión de combustible Tipo Nafta Super -presentación Granel, para vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 983/2022, por un monto total de pesos tres millones (\$ 3.000.000-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156° inc. 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaría de Servicios Públicos, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1179/2022

Decreto N° 1180/2022

Quilmes, 12/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2847-D-2022, iniciado por la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de encuesta telefónico, a través de la metodología CATI;

Considerando

Que en el expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete destacó que: *"(..) solicitando el servicio de relevamiento que se realizará a través de una encuesta telefónica de la metodología CATI, para evaluar la calidad de atención así como también el nivel de satisfacción de los vecinos en relación al servicio brindado por atención a la comunidad, la Jefatura de Gabinete informa que la comuna carece de los recursos humanos y tecnológicos para llevar a cabo, se ha decidido realizar una contratación de servicio externo para complementar dicho requerimiento."*(cfme.fs.2);

Que el artículo 148° (2° y 3° párrafo) del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) establece que *"cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto. La selección se efectuará entre los inscriptos en la especialidad requerida, según los antecedentes que registren"*;

Que la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de locación de obra con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente;

Que en razón de las necesidades señaladas y en cumplimiento con el marco normativo vigente, resulta indispensable proceder a la contratación del servicio solicitado;

Que en los presentes actuados lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 958/22, la solicitud de gastos N° 10-1031, el Registro de Invitados a Cotizar N° 889/22, así como también las fichas de los proveedores correspondientes;

Que se han invitado a presupuestar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de oferta entre GREEN CONSULT

S.R.L y LOFAL GROUP S.R.L., dado que ARGENTINA SEVE S.R.L, no efectuó cotización alguna;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 en su artículo 153 establece que *"en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes."*;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires determina en su artículo 191 que *"en los concursos de precios se invitará como mínimo a tres comerciantes del ramo inscriptos en el Registro de Proveedores, procurándose que rotativamente las*

*invitaciones lleguen a todos los inscriptos."*y

en su artículo 193 que los mismos "*serán adjudicados por el Intendente.*";

Que en los presentes se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la normativa reseñada para el concurso de precios, esto es, se invitaron a presupuestar a tres (3) proveedores, presentando dos (2) de ellos cotizaciones, y se agregaron la totalidad de las fichas de inscripción, por lo que se encuentran cumplidos los recaudos de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que de acuerdo a la comparación de ofertas efectuada en las actuaciones de referencia, el precio presupuestado por la empresa proveedora GREEN CONSULT S.R.L, resultaría ser el más conveniente;

Que en las presentes actuaciones obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones técnico jurídicas que formular a la contratación pretendida;

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación por concurso de precios consistente en la contratación del servicio de encuesta telefónica a través de la metodología CATI;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 148, 2º y 3º párrafo, 151, 153 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE la incompetencia presentada por la Jefatura de Gabinete consistente en el servicio de encuesta telefónica a través del sistema CATI, a fin de evaluar la calidad de atención, así como también el nivel de satisfacción de los vecinos en relación al servicio brindado por el área de atención a la comunidad.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**GREEN CONSULT S.R.L.**" CUIT N° 30-71082827-6 el objeto de la contratación por concurso de precios consistente en el servicio mencionado en el Artículo 1º, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 958/22 efectuada por la Jefatura de Gabinete, por un monto total de pesos un millón novecientos treinta y cinco mil novecientos noventa con 00/100 (\$ 1.935.990,00.-) IVA incluido, de conformidad con los valores presupuestados, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110175000, Jefatura de Gabinete, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.4.1.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-2714-S-2022, iniciado por la Directora de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, solicita la baja del Patrimonio Municipal al bien físico detallado a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja el bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Impresora	Patrimonio N° 111203	Obsolescencia.-
-----------	----------------------	-----------------

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-3423-S-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es el pago de la facturación correspondiente a comisión, impuestos, tasas, aranceles y gastos del contrato con Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) (Ex Nación Leasing) N° 708500; y

Considerando

Que a fojas 23 obra la factura para el pago de comisión, impuestos, tasas, aranceles y gastos del contrato del BICE (Ex Nación Leasing) referido en el visto;

Que a fojas 25 obra el Registro de Compromiso realizado por la Contaduría Municipal;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario proceder al pago de la factura en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Contaduría a emitir Orden de pago por la suma total de pesos ochocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y uno con diecinueve centavos (\$ 852.271,19.-), a favor del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., correspondientes a la factura Nro 0002-00087656 emitida por el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. en fecha 07/04/2022 en concepto de pago de comisión, impuestos, tasas aranceles y gastos del contrato de leasing financiero mobiliario N° 708500 celebrado con el Banco referido.- [1]

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto deberá imputarse en la Subjurisdicción 111.01.29.000, Secretaría de Hacienda, Partida 3.5.5.0- Fte. Fto. 110, del Presupuesto de Gastos de vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1182/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00053510- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Gómez, Diego Hernán (Leg. 31.703) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Gómez, Diego Hernán (Leg. 31.703 - CUIL N° 20-23332136-3), Servicio Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01, quien se desempeña

en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General

de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1183/2022

Decreto N° 1184/2022

Quilmes, 13/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente García, Pablo Javier (Leg. 25.284), quien se desempeña en "Comisión" en el

Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente García, Pablo Javier (Leg. 25.284 - CUIL N° 20-41389285-7), en carácter de Mensualizado Nivel 27, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1184/2022

Decreto N° 1185/2022

Quilmes, 13/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Sayus, Camila (Leg. 38.751), quien se desempeña en la Subsecretaría Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la agente Sayus, Camila (Leg. 38.751 - CUIL N° 27-40456868-5), en carácter de Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1185/2022

Decreto N° 1186/2022

Quilmes, 13/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, el Decreto N° 180/22, el EX-2022-00040761- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 716/22, se designó al Sr. Sosa, Juan

Gabriel (Leg. 39.097);

Que en Orden N° 2 la Dirección General de Administración de Personal informa que el agente en cuestión fue designado por Decreto N° 716/2022 en carácter de Mensualizado 22 - 40 horas, en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 1º de marzo de 2022. Sin perjuicio, el agente presentó el día 21 de marzo de 2022 Constancia de Antecedentes Penales, los cuales informan que ha sido condenado con fecha 28/08/2019 a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional por lesiones leves agravadas por haber tenido una relación de pareja;

Que en Orden 5, obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, de fecha 06 de abril de 2022 donde expone que: "... Según establece el Convenio Colectivo de Trabajo del Partido de Quilmes, estableció como inhabilidad de ingreso a la Administración en su art. 21 inc. b) que: "No podrán ingresar a la Administración Municipal: ... b) El que se encuentre condenado y/o con antecedentes penales vigentes o quien estuviere imputado en una causa penal por hechos doloso hasta tanto se resuelva su situación procesal. .. Las designaciones efectuadas efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente Ley son nulas";

Que en ese sentido, se entiende que atento la condena que presenta el agente, no correspondería que preste servicio en esta Administración puesta a que se encuentra encuadrado en una inhabilidad;

Que por lo expuesto se hace necesario dejar sin efecto la designación del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 716/22, en lo que respecta al Sr. Sosa, Juan Gabriel (Leg. 39.097

- CUIL N° 20-40621498-3 - Mensualizado Nivel 22 40 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131), en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa

de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1186/2022

Decreto N° 1187/2022

Quilmes, 13/04/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00045530- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Darquibel, Mariana Soledad (Leg. 29.744) quién se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que en Orden 4, luce situación de revista de la agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 7, glosa dictámen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, acerca del requerimiento efectuado por el Superior Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal en cuanto si correspondería procederse a darle la baja de la agente Darquibel, Mariana Soledad (Leg. 29.744);

Que del referido informe, fechado el 29.03.22, surge que el agente "...fue debidamente notificado e intimado en fecha 11/03/2022 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, la

mencionada agente registra las siguientes inasistencias: Enero 2022: 01 al 31... ", adjuntándose a tales efectos copia del despacho telegráfico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descrita, el cual se le notificó en fecha **11.03.22**;

Que por su parte, del informe de situación de revista de la agente, surge que revista como Administrativo Clase 111 (Planta Permanente), prestando tareas como Personal en Comisión en el Honorable Concejo Deliberante;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia .." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656);

Que asimismo, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento

Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha

11.03.22 se le notificó a la agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte de la agente;

Que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente la agente Darquibel, Mariana Soledad (Leg. 29.744) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que la recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc.7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7 y 108 - Ley N° 14.656), a la agente Darquibel, Mariana Soledad (Leg. 29.744 - CUIL N° 27-

35803321-6) - Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 11 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1187/2022

Decreto N° 1188/2022

Quilmes, 13/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Zato, Gabriela Carolina, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Zato, Gabriela Carolina (CUIL N° 23- 35948985-4), en carácter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de

Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

DECRETO 1188/2022

Decreto N° 1189/2022

Quilmes, 13/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Castillo, Cristian Alejandro, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Castillo, Cristian Alejandro (CUIL N°: 20-

31513770-6) en carácter de Mensualizado Nivel 33, para desempeñarse en la Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1189/2022

Decreto N° 1190/2022

Quilmes, 13/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Galarza Agustina Florencia, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Galarza Agustina Florencia (CUIL N° 27- 39429228-7), en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1190/2022

Decreto N° 1191/2022

Quilmes, 13/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 4246/21 y el EX-2022-00053211- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 4246/21, se dispuso la baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada de la agente Cereda, Mónica Angélica (Leg. 18.144), a partir del 1° de enero de 2022;

Que en Orden 3, obra nota de la División de Jubilaciones y Pensiones solicitando dejar sin efecto el Subsidio Reintegrable otorgado por la Municipalidad de Quilmes, a partir del 1° de enero de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO el Subsidio Reintegrable otorgado por la Municipalidad de Quilmes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N°4642/21, a favor de la agente Cereda, Mónica Angélica (Leg. 18.144), a partir del 1° de enero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1191/2022

Decreto N° 1192/2022

Quilmes, 13/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00054674- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Zurita, Silvia Mabel (Leg. 10.555), quien se desempeña en Servicios de Personal, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales- Jefatura de Gabinete, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente

Zurita, Silvia Mabel (Leg. 10.555- Administrativo Clase 111), imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en Servicios de Personal, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales- Jefatura de Gabinete, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1192/2022

Decreto N° 1193/2022

Quilmes, 13/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3377-S-2022 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar se declare de Interés Municipal el Programa de **"Cooperativas en Marcha"** cuyo lanzamiento está previsto para el día 13 de abril de 2022 y se llevará a cabo hasta el 31 de diciembre del 2022 en la Cooperativa "Néstor Kirchner", sito en la calle Maipú N° 676 del partido de Quilmes; y

Considerando

Que **"Cooperativas en Marcha"** es un programa que persigue como objetivo general la implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la Provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio de Quilmes;

Que se trata de un programa de definición y elaboración de planes, programas y proyectos relaciona

dos con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense; promocionar, capacitar y asesorar a los distintos sectores de la comunidad sobre las ventajas de organizarse a través del sistema cooperativo u otras formas asociativas en todos los ciclos del quehacer económico; formular, evaluar y participar en la gestión de proyectos de cooperativas y/u otras formas asociativas que apunten a polos de desarrollo; implementar mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos de cooperativas o grupos asociativos, efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, desarrollar líneas de asistencia económica con las áreas correspondientes para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos entre otras acciones;

Que el escenario económico y social actual del Distrito de Quilmes, agravado por la emergencia sanitaria provocada por la pandemia relacionada con el Covid-19 (declarada por la O.M.S.) y la consecuente emergencia pública en materia sanitaria (Ley Nacional N° 27.541, Decreto Nacional N° 260/2020 y Decreto Provincial N° 132/2020, sus prórrogas y modificaciones), requiere de políticas públicas que pongan como eje la reactivación productiva de los distintos sectores y tipos de empresas;

Que es prioritario promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el distrito a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que en este proceso, además, no se deben dejar de lado los valores y principios constitutivos del sector, a saber: la gestión democrática, la solidaridad, el trabajo autogestionado, la redistribución equitativa, los vínculos con la

comunidad, la perspectiva de género, entre otros;

Que, en este marco, se propicia la puesta en marcha del Programa "**Cooperativas en Marcha**", a fin de promover la incorporación de las cooperativas al sistema productivo bonaerense facilitando su conformación, regularización administrativa y desarrollo y su acceso a financiamiento, fortaleciendo sus capacidades productivas, comerciales y de autogestión, y

ampliando sus canales de participación en los entramados socio-productivos locales;

Que asimismo se busca generar estrategias de articulación y comunicación entre esta Cartera Municipal, las cooperativas y diversos organismos tanto del sector público como privado, a fin de potenciar el crecimiento del cooperativismo en materia económica y social;

Que las acciones a llevar adelante se canalizarán a través de la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo de la Subsecretaría de Economía Social, Popular y Solidaria, como órgano coordinador;

Que resulta prop1c10 y razonable declarar de Interés Municipal el Programa de implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la Provincia de Buenos Aires "Cooperativas en Marcha";

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones técnico jurídicas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el Programa de "**Cooperativas en Marcha**", cuyo lanzamiento está previsto para el día 13 de abril de 2022 y se llevará a cabo hasta el 31 de diciembre del 2022 en la Cooperativa "Néstor Kirchner", sito en la calle Maipú N° 676 del partido de Quilmes. Dicho programa tiene como objetivo la implementación de políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la Provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Mario Enrique Lozano

Secretario de Desarrollo

Económico

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1193/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) con sus modificaciones, los Decretos N° 2851/21 y N° 3776/21 y el Expediente N° 4091-8369-E-2021-Alcance 01; y

Considerando

Que por Decreto N° 2851/21, de fecha 06 de septiembre de 2021, se llamó a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) de Director de 1ª, Vicedirector de 1ª del área Plástica, Diseño y Cerámica, Vicedirector de 1ª del área de Música, Teatro y Danzas, Regente de Estudios del área de Plástica, Diseño y Cerámica y Regente de Estudios del área de Música, Teatro y Danzas;

Que por Decreto N° 3776/21, se dio continuidad Interinamente al Equipo Directivo de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel", por el término de por 6 meses o hasta que se encuentre constituido el nuevo equipo directivo o lo que suceda primero, según lo establecido en el Artículo 44 de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) y sus modificaciones;

Que la Secretaría de Educación manifiesta que tras haber cumplimentado las etapas del proceso concursual que constan en el expediente mencionado en el visto y atento a los resultados obtenidos solicita las designaciones correspondientes en función de mérito del expediente 4091-8369- E-2021- Alcance 01 y de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 5433 y sus modificatorias;

Que la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) y sus modificaciones, en sus artículos N° 16, 27 y 42, faculta la designaciones en carácter de Titular de los cargos antes mencionados;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al profesor D'andraia, Pablo (Cuil N° 20-20203877-9) en el cargo de Director de 1ª Titular, de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" (Jurisdicción 01, Subjurisdicción 85, Programa 48), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) y sus modificaciones, a partir del 15 de Abril de 2022 y por el término de por 6 años.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al profesor Landea Eguisquiza, Daniel Luciano (Leg. 20.069 - Cuil N° 20-20233404-1) en el cargo de Vicedirector de 1ª Titular del área de Música, Teatro y Danzas, de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" (Jurisdicción 01, Subjurisdicción 85, Programa 48), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) y sus modificaciones, a partir del 15 de Abril de 2022 y por el término de por 6 años, continuando con horas.-

ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE a la profesora Zerba, Laura Noemí (Leg. 11.356 - Cuil N° 27-17260821-9) en el cargo de Regente de Estudios Titular del área de Música, Teatro y Danzas, de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" (Jurisdicción 01, Subjurisdicción 85, Programa 48), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) y sus modificaciones, a partir del 15 de Abril de 2022 y por el término de por 6 años.-

ARTÍCULO 4°: DÉSE CONTINUIDAD en el cargo de Regente de Estudios Titular del área de Plástica, Diseño y Cerámica, de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" (Jurisdicción 01, Subjurisdicción 85, Programa 48), a la profesora Galván, Carolina (Leg. 21.767 - Cuil N° 27-27687954-0) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) y sus modificaciones, a partir del 15

de Abril de 2022 y por el término de por 6 años, continuando con horas.-

ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1194/2022

Decreto N° 1195/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2187-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de servicio de sepelios para brindar asistencia a familias y personas en situación de extrema vulnerabilidad social; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 859/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 18/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 8 de abril del 2022 la que sugiere que se declare fracasada por no existir dos ofertas válidas para comparar;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar fracasado el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro conforme nota obrante a fojas 76;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 18/2022 por no existir dos ofertas válidas para comparar.-

ARTÍCULO 2º: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 18/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de seNicio de sepelios para brindar asistencia a familias y personas en situación de extrema vulnerabilidad social, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 18/2022 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **28 de abril del 2022, a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N°859/2022 es de pesos quince millones trescientos treinta mil (\$15.330.000.-).

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 7°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría

Programática 84.02.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 8°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría

1 Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 10°: La comisión conformada en el artículo 10° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 18/2022 Segundo llamado.-

ARTÍCULO 11°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 12°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1195/2022

Decreto N° 1196/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00053578- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Abraham, Alba Graciela (Leg. 38.927) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal

R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Abraham, Alba Graciela (Leg. 38.927 - CUIL N° 27-23362031-4), Mensualizado Nivel 21, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 08 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1196/2022

Decreto N° 1197/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00057000- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Villalba, Matías Alejandro (Leg. 33.494) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal, dependiente de la Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Villalba, Matías Alejandro (Leg. 33.494 - CUIL N° 20-35093691-3), Administrativo Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal, dependiente de la Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 12 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1197/2022

Decreto N° 1198/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Taboada, Víctor Benjamín (Leg. 25.627), quien se desempeña en la Secretaria de Desarrollo Económico;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Taboada, Víctor Benjamín (Leg. 25.627- CUIL N° 20-24577310-3), en carácter de Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaria de Desarrollo Económico, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1198/2022

Decreto N° 1199/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y NO-2022-00055229-QUI-DOPPEYE#SCYE; y

Considerando

Que se solicita la Baja de la agente Herrera, Denise Anabela (Leg. 39.183), quien se desempeña como Maestra Inicial (Reemplazante) turno mañana, en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 12946, promulgada por Decreto N° 3104/18, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la agente Herrera, Denise Anabela (Leg. 39.183), como personal docente, al cargo de Maestra Inicial (Reemplazante) turno mañana, quien se desempeña en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 10 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1199/2022

Decreto N° 1200/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Arévalo, Alexis (Leg. 38.510), quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Arévalo, Alexis (Leg. 38.510 - CUIL N° 20-43659798-4), en carácter de Mensualizado Nivel 27, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1200/2022

Decreto N° 1201/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00053649- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Arguello, Miguel Ángel (Leg. 29.919), quien se desempeña en

la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden N° 3, obra licencia de inhumación en Cementerio Municipal de Ezpeleta, del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento del agente Arguello, Miguel Angel (Leg. 29.919 - CUIL N° 20-12031755-6), Obrero Clase IV - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 74-Actividad Central 01, con efectividad al 31 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1201/2022

Decreto N° 1202/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones Y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 891/22, y el EX- 2022-00054936- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto 891/22, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada de la agente Farías, Ángela Beatriz (Leg. 25.124), a partir del 1° de mayo de 2022;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja - Jubilación por Edad Avanzada otorgada a la agente antes mencionada;

Que la agente Farías, Ángela Beatriz (Leg. 25.124), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que por reciprocidad jubilatoria, la agente Farías, Ángela Beatriz (Leg. 25.124) ha optado por acogerse al régimen previsional establecido de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que la agente antes aludida, cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del

régimen previsional público y demás beneficios emergentes, conforme artículo 19 de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO el Decreto 891/22, de fecha 22 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de mayo de 2022, en el cargo de Servicio Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Farías, Ángela Beatriz (Leg. 25.124- CUIL N° 27-14106564-0- Fecha de nacimiento: 08 de abril de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1º de enero de 2008 al 1º de mayo de 2022 -

Antigüedad Municipal: 14 años y 04 meses. **No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1202/2022

Decreto N° 1203/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), EX-2022-00056056-QUI-CGADPER#JDG y el Decreto N° 0898/2022; y

Considerando

Que por Decreto N° 0898/2022, se designó a la Sra. Avalos, Nahir Carolina (Leg. 39.146), para desempeñarse en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación de la agente antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 0898/2022, de la Sra. Avalos, Nahir Carolina (Leg. 39.146 - CUIL N° 27-38846079-8 - Maestra Inicial (turno mañana) - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132), en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1203/2022

Decreto N° 1204/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Funes, Rubén Maximiliano, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Funes, Rubén Maximiliano (CUIL N° 20- 39118237-0) en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Secretaria de Desarrollo Económico, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1204/2022

Decreto N° 1205/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Rodríguez, Usama Yaset, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Rodríguez, Usama Yaset (CUIL N° 20- 38367520-1), en carácter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1205/2022

Decreto N° 1206/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Gómez, Maximiliano Ezequiel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. Gómez, Maximiliano Ezequiel (CUIL N° 20-

39275383-5), en carácter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en "Comisión" en el Consejo Escolar de Quilmes - Servicios de Personal (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1206/2022

Decreto N° 1207/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) , el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 1150/22;

Considerando

Que por Decreto N° 1150/22, de fecha 11 de abril de 2022, se designó a varios agentes;

Que se hace necesario ampliar dicho acto administrativo en lo que respecta a la fecha de término del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AMPLÍASE el Decreto N° 1150/22, en lo que respecta a la fecha de término de acuerdo al siguiente detalle:

" .. y hasta el 31 de mayo de 2022.-"

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVÉSE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1207/2022

Decreto N° 1208/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16; y el EX-2022-00057905- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Cuenca, Alfredo Cesar (Leg. 13.701), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa- Secretaria de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Cuenca, Alfredo Cesar (Leg. 13.701- Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en Dirección de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa- Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1208/2022

Decreto N° 1209/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Giordano, Mirta (Leg. 29.119), quien se desempeña en la Subdirección Despacho, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Giordano, Mirta (Leg. 29.119 - Subdirectora - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 -Actividad Central 01), a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1209/2022

Decreto N° 1210/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00056008- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Borzi, Rubén Osear (Leg. 22.984), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Borzi, Rubén Osear (Leg. 22.984 - Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1210/2022

Decreto N° 1211/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) y la Ordenanza Presupuestaria N° 13571/21, promulgada por Decreto N° 4463/21; y

Considerando

Que el objetivo de este Gobierno es mejorar los haberes de

las trabajadoras y de los trabajadores municipales;

Que el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgar un aumento en los haberes básicos del personal de manera escalonada para el año 2022;

Que en el transcurso del año se han tomado medidas tendientes a ayudar, acompañar y reconocer la labor desarrollada por los trabajadores y las trabajadoras municipales;

Que esta gestión de gobierno, desde su inicio ha demostrado su voluntad de dialogo tendiente a mejorar las condiciones de trabajo de las empleadas y de los empleados municipales;

Que este Departamento Ejecutivo mantiene una fluida comunicación con los representantes gremiales que actúan en el ámbito de la Municipalidad de Quilmes;

Que siguiendo esa idea, es deseo de la Intendente Municipal actualizar los haberes básicos del personal municipal;

Que las bonificaciones asociadas requieren un tratamiento especial que para cada caso se determina;

Que esta decisión se da en el marco de un modelo de gestión que pretende la inversión social como herramienta para hacer frente a los períodos de crisis que nuestro País y el Municipio en particular están padeciendo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, atento su carácter de titular de la Administración General y de conformidad con la Ley N° 14.656 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) determinar la estructura remunerativa de personal;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTESE a partir del 1 de Mayo de 2022 un 14%, a partir del 1 de Julio de 2022 un 14% y a partir del 1 de Septiembre de 2022 un 14% de manera escalonada y acumulativa, los haberes básicos del Personal Municipal: Mensualizado, Jornalizado, Docentes No EMBA, Personal Superior y de Planta Permanente, del Departamento Ejecutivo (Jurisdicción 1) y del Honorable Consejo Deliberante (Jurisdicción 2)".-

ARTICULO 2°: APLÍQUESE el aumento dispuesto en el Artículo 1° del presente, para todas las bonificaciones con monto fijo que perciba el Personal Municipal de Planta Permanente, Jornalizado y Mensualizado de la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, con excepción del Personal Superior y Docentes.-

ARTICULO 3°: ESTABLÉZCASE para aquellos agentes que hayan percibido la garantía salarial, dispuesta por Decreto 3278/21, la misma será absorbida por el aumento dispuesto en el artículo 1.-

ARTICULO 4°: EXCLÚYASE del presente, al Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria enmarcado en la Ley Provincial 10.471, al personal Docente EMBA e Inicial.-

ARTICULO 5°: FACÚLTESE a la Secretaria de Hacienda realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente, cuyo gasto se atenderá con las partidas correspondientes de las Jurisdicciones 1 y 2 - Fuente de Financiamiento 110, 131 y 132 según corresponda, del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 6°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1211/2022

Decreto N° 1212/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

el expediente N° 4091-32773-A-2016 Alcance 5, iniciado por la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es prorrogar el contrato de locación del inmueble ubicado en Avenida Los Quilmes N° 357 de la localidad de Bernal Oeste, para depósito, guarda/custodia de camiones, maquinarias y demás unidades móviles municipales, con oficinas administrativas por el período comprendido desde el 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de inmuebles;

Que a fs. 2 obra propuesta económica suscripta por el locador, declaraciones juradas correspondientes, copia del documento de identidad del representante legal del locador, constancia de inscripción en A.F.I.P., informe de dominio del inmueble y proyecto de adenda al contrato de locación;

Que a fs. 18 obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada por el que se concluye que no median objeciones técnico-jurídicas que formular a la Adenda del Contrato de Locación mencionado;

Que la Contaduría Municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto a favor de TACI S.A.I.C.F.e.1.;

Que se procedió a suscribir la adenda de Contrato de Locación del inmueble, habiendo sido registrada bajo el N° 0163 de fecha 04 de abril de 2022;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar la adenda del contrato de locación del inmueble sito en Av. Los Quilmes N° 357, Bernal Oeste, Partido de Quilmes para el funcionamiento del depósito, guarda/custodia de camiones, maquinarias y demás unidades móviles municipales, con oficinas administrativas, por el período comprendido desde el día 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156 inciso 7) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE por el periodo comprendido entre el día 1º de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022 y **AUTORÍZASE** por el período comprendido desde el 1º de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2023, la adenda a contrato de locación N° 215/2017, suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en su carácter de locataria, y la firma TACI S.A.I.C.F.e.I. en carácter de locadora, registrada bajo el N° 0163 de fecha 04 de abril de 2022, respecto del inmueble sito en Avenida Los Quilmes N° 357, de la localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, destinado al funcionamiento del depósito, guarda/custodia de camiones, maquinarias y demás unidades móviles municipales, con oficinas administrativas, por la suma total de pesos veintiséis millones ochocientos cincuenta mil (\$ 26.850.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00), seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un millón sesenta y cinco mil (\$ 1.065.000,00) seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un millón ciento setenta mil (\$ 1.170.000,00) y seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos un millón doscientos ochenta mil (\$1.280.000,00), de conformidad con las tres cláusulas que la conforman.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago mensuales a favor de la firma TACI S.A.I.C.F.e.I., CUIT N° 33-50106031-9, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda de la adenda mencionada.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Subjurisdicción 84, Actividad Central 01, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.2.1.0., del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Roberto Ariel Gaudio

Secretario de Gestión Integral

De Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1212/2022

Decreto N° 1213/2022

Quilmes, 19/04/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El pre_sente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1213/2022

ANEXOS

Decreto N° 1214/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00060279- - QUI-CGADPER#JJDG; y

Considerando

Que el agente Pérez, Martin Alejandro (Leg. 30.853), presenta nota de renuncia y el mismo se desempeña en la Coordinación de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

agente;

Que en orden 3, obra nota de renuncia del mencionado

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Pérez, Martin Alejandro (Leg. 30.853 - CUIL N° 20-31720865-1), Recolector Auxiliar 42 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, quien se desempeña en Coordinación de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), a partir del 20 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1214/2022

Decreto N° 1215/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00056243- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Bellinzona, Rodrigo (Legajo 27.607), presenta telegrama de renuncia y el mismo se desempeña

como profesor en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Bellinzona, Rodrigo (Legajo 27.607 - CUILN° 20-23877624-5), Profesor con Seis (06) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 08 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1215/2022

Decreto N° 1216/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00060133- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Sánchez, Valeria Viviana (Leg. 39.010), presenta telegrama de renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

agente;

Que en orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Sánchez, Valeria Viviana (Leg. 39.010 - CUIL N° 27-29485350-8), Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 19 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1216/2022

Decreto N° 1217/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de los agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Servicios

Públicos, con efectividad al 1º de mayo de 2022:

Dirección General de Descentralización Operativa

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29

Leg. 36.437 - Saraceno, Florencia Lilian Nivel 31

Secretaría de Servicios Públicos

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01

Leg. 37.928 -Acosta, Agustín Carlos Javier Nivel 17

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1217/2022

Decreto N° 1218/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-

Considerando

Que la agente Saizarbictoria, Miriam Liliana (Leg. 17.628), quien se desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de a Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Médico Hospital "A" 36 Horas, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Saizarbictoria, Miriam Liliana (Leg. 17.628 - CUIL N° 27-13040553- 9 - Fecha de nacimiento: 03 de mayo de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de abril de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre

de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995 y del 1° de enero de 1996 al 1° de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 28 años, 01 mes y 16 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada

agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendenta

DECRETO 1218/2022

Decreto N° 1219/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00056222- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Baja

por razones de servicio, para el agente Martínez, Luis Marcelo (Leg. 33.391) quién se desempeña en Dirección de Atención a la Comunidad, dependiente de la Coordinación de Modernización y Gestión de Gobierno - Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete;

Que en Orden 2, luce situación de revista del agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 7, glosa dictámen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, acerca del requerimiento efectuado por el Superior Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal en cuanto si correspondería procederse a darle la baja del agente Martínez, Luis Marcelo (Leg. 33.391);

Que del referido informe, fechado el 20.04.22, surge que la "... Directora de Atención a la Comunidad remitió nota... a esta Dirección... informando que el referido agente se encuentra ausente en su puesto de trabajo desde el día 3 de marzo del corriente año... se encuentra con prisión domiciliaria desde el 11 de marzo de 2022 por el delito de lesiones leves agravadas por ser la víctima mujer y mediar violencia de género por la relación de pareja existente en concurso real con amenazas simples, en trámite ante el Juzgado de Garantías N° 1 de Quilmes con intervención de la Fiscalía N° 10 departamental ... ";

Que del informe de situación de revista de orden 2, surge que el agente se desempeña como Mensualizado Nivel 18, prestando tareas en la Dirección de Atención a la Comunidad de la Jefatura de Gabinete, detallándose que por Decreto N° 4010/21 se llevó a cabo su prórroga laboral desde el 01/12/2021 al 31/05/2022;

Que efectuada la compulsión de los presentes actuados, corresponde señalar que el plexo normativo aplicable a la presente consulta resulta ser el Convenio Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ) en lo concerniente al instituto legal de "Personal de Planta Temporaria" (arts. 22º, 51º y ccdtes.), entendiéndose por tal a aquel que no goza de estabilidad en su cargo, lo cual implica que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado mientras dura dicha relación contractual a disponer su baja laboral por razones de servicio (conf. art. 55º);

Que al respecto, cabe destacar que la jurisprudencia de Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires se pronunció resolviendo que "... Conforme el régimen estatutario aplicable, al personal de planta temporaria no le asiste el derecho a la estabilidad -pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejen. El cese de la accionante fundado en "razones de servicio" no vulnera las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal de las Municipalidades -principalmente en función de lo dispuesto por su artículo 101, ello por cuanto el cese de los empleados de planta temporaria

puede efectuarse cuando razones de servicio lo aconsejen ... " (SCBA. LP. B. 66242. RSD-176-16 10/08/2016. Jueces Kogan, Negri, Pettigiani, Genoud, de Lázzari, sentencia definitiva en la causa B. 66.242, "Pukas, Susana Beatriz contra Municipalidad de San Fernando. Demanda contencioso administrativa");

Que es dable precisar, que la Administración Pública posee facultades discrecionales, por lo tanto, dicha facultad habilitaría a que el Municipio, siempre dentro del marco de la legalidad - tal como ocurriría en el caso

de marras - dicte sus actos de acuerdo a su mérito, oportunidad y conveniencia. Cabe destacar que las facultades de un órgano son discrecionales cuando la conducta concreta a seguir no está impuesta por el ordenamiento jurídico. Es decir, la Administración puede optar por distintas soluciones legítimas pues la ley no predetermina como debe actuar la Administración ante una situación, sino que es el órgano quien aprecia la oportunidad o conveniencia del acto para alcanzar el interés público;

Que según el Dr. Ernesto Marcer "El fundamento de la Discrecionalidad es que la ley no puede regular todo, por lo que la Administración puede actuar sin que su conducta esté predeterminada por una norma Jurídica...";

Que en atención a lo expuesto, del análisis del propio art. 55 inc. 10) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal se puede evidenciar que este artículo otorga un cierto margen de discrecionalidad en su aplicación, toda vez que solo se limita a establecer la baja del agente cuando necesidades propias del servicio lo requieran sin determinar taxativamente cuáles serían "esas necesidades de servicio", otorgándosele de esta manera a la Administración Municipal la potestad de determinar cuándo se produciría esa necesidad de servicio que establezca el cese de un agente, en efecto, es allí donde la Administración Municipal actúa dentro de sus facultades discrecionales, es decir, cuando esta determine la conveniencia o no para su organización interna el cesamiento de un agente;

Que al respecto, Fiorini asevera que: «sin la discrecionalidad, no sería posible la plena realización de los intereses sociales». Sánchez Morón, en sentido similar, corrobora lo siguiente: «... la discrecionalidad no es un mal inevitable que haya que reducir a la mínima expresión, es una necesidad institucional, una premisa del buen funcionamiento de la Administración cada vez en mayores áreas». Ribeiro Novais afirma lo siguiente:

«. la discrecionalidad es (...) un instituto indispensable en el Estado de Derecho» (Sanchez Morón, Fiorini, Ribeiro Novais: citados por Cf. Comadira, Julio: op. cit., p. 513, s. d.);

Que en relación a los actos discrecionales de la Administración, la Corte Suprema ha dicho: En el caso "Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente de DDHH" de 1992 entendió: "...que en todos los actos que emana la Administración pueden encontrarse partes Regladas y Partes Discrecionales "-;

Que en el fallo Industria Maderera Lanín, la Corte ha expresado "...que la Administración cuando obra en ejercicio de sus Facultades Discrecionales, puede justificar su conducta arbitraria, porque es precisamente la Razonabilidad con la que ejerce su facultad, lo que otorga validez al Acto, es decir, que el control en sede administrativa y judicial abarca tanto la regulación

de las facultades Regladas y los límites elásticos de las facultades Discrecionales";

Que por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dicho que: "...a oportunidad, mérito o conveniencia, elementos que integran la competencia jurídica que el legislador ha conferido al administrador, habilitando para que pueda realizar concretamente su función de tal, en orden a satisfacer las necesidades públicas, dándole la posibilidad de gobernar sin retaceos...", "...el juicio de conveniencia o mérito, se vincula a la potestad de apreciar libremente o con sujeción a ciertas pautas del ordenamiento positivo, la oportunidad de dictar un acto administrativo por razones de interés público... " (SCBA. Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires c/ doctor Mario H. Malamud s/ acción disciplinaria. 22-dic-2008);

Que sin perjuicio de ello, debe añadirse que en el presente caso la baja encuentra su razonabilidad en los incumplimientos en que incurre el agente. De conformidad con lo informado en la Dirección General de Personal, el agente en cuestión se encuentra con prisión domiciliaria desde el 11 de marzo de 2022 por el delito de lesiones leves agravadas por ser la víctima mujer y mediar violencia de género por la relación de pareja existente en concurso real con amenazas simples. De ello se deriva que el Sr. Martínez no se encuentra en condiciones de prestar el servicio conforme al artículo 103 inciso a) de la Ley Provincial N°14.656 que textualmente dispone: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los trabajadores deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal.";

Que a más abundar, el artículo 113 inciso b) de la Ley Provincial N° 14.656 estipula que no puede ser admitido como personal temporario: "El que se encuentre condenado y/o con antecedentes penales vigentes o quien

estuviere imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situación procesal.";

Que en este contexto, teniendo en consideración que el Sr. Martínez se encontraría imposibilitado para prestar los correspondientes servicios y que - a raíz de los hechos sobrevinientes a su ingreso - poseería a la fecha antecedentes penales, la medida que se propende efectuar mediante estas actuaciones se encuentra dotada de razonabilidad suficiente;

Que es por ello, que atento lo informado por el área de Personal y tratándose de un contrato de empleo público, este servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente entiende que correspondería se decrete la cesantía del agente Martínez, Luis Marcelo (Leg. 33.391) por razones de servicio;

Que en consecuencia, deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (conf. arts. 22º, 51º inc. 10 y ccdtes. del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal);

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA al agente Martínez, Luis Marcelo (Leg. 33.391

- CUIL N° 20-26328173-0) - Mensualizado Nivel 18 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 21 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1219/2022

Decreto N° 1220/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto 6307/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que se solicita el pago de la bonificación por "Función de Cajero", de acuerdo lo establecido en el Decreto 6307/16 y la bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos Municipales", conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. K) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574;

Que los mencionados agentes reúnen los requisitos necesarios para acceder a dichas bonificaciones;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 22 - 40 Hs, para desempeñarse en Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, cumpliendo funciones de Cajero, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022:

Bóveda, Aldo Gastón Leg. 26.696 - CUIL N° 20-34152316-9

Correa Botella, Luciana Valentina - CUIL N° 27-42568262-3

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE la Bonificación por Función de Cajero, a favor de los agentes mencionados en el Artículo 1°, quienes se desempeñan como mensualizados, conforme lo establecido en el Decreto 6307/16, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Responsabilidad de Manejo de Fondos", a favor de los agentes mencionados en el Artículo 1°, quienes se desempeñan como mensualizados, conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. K) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1220/2022

Decreto N° 1221/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Giménez Gritti, Sofía Paula, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Giménez Gritti, Sofía Paula (CUIL N° 27- 41315157-6) en carácter de Mensualizada Nivel 15, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 19 de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1221/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Soba, Fernanda Eliana, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Soba, Fernanda Eliana (CUIL N° 27- 40879596-1) en carácter de Mensualizada Nivel 19, para desempeñarse con funciones de enfermera en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria- Secretaría de Salud, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será referer:,dado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1222/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Villani, Camila Florencia, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Villani, Camila Florencia (CUIL N° 27- 39275045-8), en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Dirección de Obras de Aguas y Cloacas, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1223/2022

Decreto N° 1224/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.471, la Ley N° 10.430, la Ordenanza N° 13571, el Decreto N° 4463/21 y el expediente EX-2022-55161-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por la Ordenanza N° 13571, el Decreto N° 4463/21, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2022;

Que el Municipio Reconoce la adhesión municipal a la Ley Provincial N° 10.471 de todos los profesionales cuya labor se encuentre regulada por la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que con el dictado del presente acto administrativo, se pone en vigencia en la Administración Municipal las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 que impactan en la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de marzo de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE a partir del 1° de marzo de 2022, las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 y actualización de los valores de los Reemplazos de Guardia, que impactan a los profesionales incluidos en la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) conforme el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1224/2022

Decreto N° 1225/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado de la agente García Ruiz, Aida (Leg. 33.621);

Que la misma se desempeña en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado de la agente García Ruiz, Aida (Leg. 33.621), **pasando a desempeñarse** como **Mensualizado Nivel 15** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

DECRETO 1225/2022

Decreto N° 1226/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado de la agente Quiroz Bianchi, Karin Roxana (Leg. 39.031);

Que la misma se desempeña en la Dirección General de Discapacidad e Integración, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado de la agente Quiroz Bianchi, Karin Roxana (Leg. 39.031), **pasando a desempeñarse como Mensualizada Nivel 15** - Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1226/2022

Decreto N° 1227/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y los Decretos N° 1191/22 y N° 1211/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 1191/22, se dejó sin efecto el pago del Subsidio Reintegrable a favor de la agente Cereda

Mónica Angélica (Leg. N° 18.144), oportunamente otorgado por Decreto N° 4246/21;

Que por Decreto N° 1211/22, en su Artículo N° 3, se modifican los términos de la Garantía Salarial;

Que se hace necesario modificar los Decretos antes

mencionados;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 1191/22, en lo que respecta al siguiente detalle:

"... de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del **Decreto N° 4246/21**, a favor de..."

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el Artículo 3° del Decreto N° 1211/22, quedando redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 3°:** ESTABLÉZCASE para aquellos agentes que hayan percibidos la garantía salarial, dispuesta por **Decreto N° 1089/22**, la misma será absorbida por el aumento dispuesto en el Artículo 1°.-"

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1227/2022

Decreto N° 1228/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Montiel, Sabrina Ayelén (Leg. 31.244), quien se desempeña en la Secretaría de Hacienda;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Montiel, Sabrina Ayelén (Leg. 31.244 -Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1228/2022

Decreto N° 1229/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Alberte, Gabriela Marcela (Leg. 13.768), quien se desempeña en la Subdirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Alberte, Gabriela Marcela (Leg. 13.768 - Subdirectora - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1229/2022

Decreto N° 1230/2022

Quilmes, 20/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16; y el EX-2022-00058634- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Maldonado, Gladys Leonor (Leg. 8.420), quien se desempeña en la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Maldonado, Gladys Leonor (Leg. 8.420-Administrativa Clase 111), imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1230/2022

Quilmes, 20/04/2022

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo, como también el pago de los haberes devengados en el mes del fallecimiento, del Ex Agente R, L ,R (Leg.).-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2872-D-2022, por el que se solicita el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1938079-2-0/70, del vehículo dominio AD228KO, incluido en la póliza N° 9.652.757; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de franquicia, atento al siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros

S.A. N° 9.652.757, en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fojas 2, obra la póliza de referencia;

Que a fojas 3/4, se agrega denuncia del siniestro;

Que a fojas 5, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A., por el importe referido;

Que a fojas 12, obra el registro de compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1938079-2-0/70, del vehículo dominio AD228KO, incluido en la póliza N° 9.652.757 de la aseguradora Provincia Seguros S.A..-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1232/2022

Decreto N° 1233/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3166-D-2022, por el que se solicita el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1901772-1-0/70, del vehículo dominio AA822DM, incluido en la póliza N° 9.652.757; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de franquicia, atento al siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros

S.A. N° 9.652.757, en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fojas 2, obra la póliza de referencia;

Que a fojas 3/4, se agrega denuncia del siniestro;

Que a fojas 7, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A., por el importe referido;

Que a fojas 14, obra el registro de compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1901772-1-0/70, del vehículo dominio AA822DM, incluido en la póliza N° 9.652.757 de la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1233/2022

Decreto N° 1234/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

El expediente N°4091-3366-D-2022, iniciado por la Secretaría de Hacienda, cuyo objeto es la adquisición de combustible en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de

Hacienda, solicita la adquisición de combustible Tipo V Power Diesel, el cual será destinado a vehículos de la mencionada Secretaría. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) la necesidad de realizar tareas operativas con los vehículos pertenecientes a la Flota Vehicular (...)" (cfme. fs.4);

Que a fs. 2/3 obra listado de los vehículos que cargarán dicho combustible;

Que a fs.5, luce agregada la solicitud de pedido N° 1078/2022; Que el Reglamento

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su

artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el Decreto ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a la previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado." (cfme. inc. 10º del artículo citado);

Que obra el Registro de Invitados a Cotizar N° 998/2022 al proveedor QUITRAL COM S.A, de fecha 07 de abril del 2022;

Que luce la ficha del proveedor QUITRAL COM S.A.;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por la Secretaria de Hacienda y la Contaduría Municipal, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en

la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo la Secretaria referida, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los

presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Tipo V Power Diesel, para vehículos pertenecientes a la Flota Vehicular, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°

1078/2022, por un monto total de pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado en el marco del artículo 156º inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 1110129000 Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.5.6.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1234/2022

Decreto N° 1235/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2716-S-2022, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Directora de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes perteneciente a la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, solicita la baja del Patrimonio Municipal al bien físico detallado a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja el bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Monitor	Patrimonio N° 99170	Obsolescencia.-
---------	---------------------	-----------------

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1235/2022

Decreto N° 1236/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2818-D-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas ARQUI de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota cuatro (4) del periodo 2022; y

Considerando

Que la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicitó la habilitación de recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes a la cuota cuatro (4) del periodo 2022, cuyo primer vencimiento opera el día 08 de abril del 2022;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos en cuestión se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la habilitación de los recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota cuatro (4) del periodo 2022, cuyo primer vencimiento opera el día 08 de abril del 2022;

Numerados del 199923163848 al 199923164506.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1236/2022

Decreto N° 1237/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el expediente N° 4091-3274-0-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos, para el cobro de la Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM), para los períodos: mayo - junio del 2022, cuyo vencimiento opera el 10 de mayo del 2022 y el 08 de junio del 2022 respectivamente; y

Considerando

Que a fojas 7 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se labró el acta correspondiente;tributario; cuestión;

Que los recibos se encuentran sistematizados por el sistema Que por resulta razonable la habilitación de los

recibos en

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTANSE los recibos Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM), correspondientes a los meses de mayo y junio del 2022, cuya numeración se detalla a continuación:

Mayo/2022 - Vto. 10/05/2022 202205000001 al 202205158183.-

Junio/2022 - Vto.08/06/2022 202206000001 al 202206155669.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1237/2022

Decreto N° 1238/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3212-0-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondiente al mes abril del 2022; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de abril del 2022, cuyo vencimiento operó el 19 de abril del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que con respecto a la utilización de los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de abril del 2022, cuyo vencimiento operó el día 19 de abril del 2022:

Numerados del 199923161845 al 199923161964.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1238/2022

Decreto N° 1239/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3098-D-2022, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Director General Técnico Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Portado lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Escritorio Patrimonio N° 8745 Obsolescencia.

Escritorio Patrimonio N° 10147 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1239/2022

Decreto N° 1240/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3168-0-2022, iniciado por el Director General de Obras de Infraestructura de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Obras de Infraestructura solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fojas 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fojas 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Silla Patrimonio N° 87189 Obsolescencia.

Silla Patrimonio N° 12848 Obsolescencia.

Silla Patrimonio N° 93816 Obsolescencia.

Silla Patrimonio N° 87191 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1240/2022

Decreto N° 1241/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3167-D-2022, iniciado por la Dirección de Obras de Aguas y Cloacas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección de Obras de Aguas y Cloacas, solicita la baja del Patrimonio Municipal al bien físico detallado a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja el bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Escritorio Patrimonio N° 69113 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1241/2022

Decreto N° 1242/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3567-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de alarmas (incluye instalación y mantenimiento); y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1176/2022 requiere solicitar la adquisición de alarmas (incluye instalación y mantenimiento);

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 38/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de alarmas para escuelas del distrito (incluye instalación y mantenimiento);

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 38/2022 para solicitar la adquisición de alarmas (incluye instalación y mantenimiento), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 38/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos siete millones novecientos sesenta y cuatro mil (\$7.964.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **9 de mayo del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 38/2022.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1242/2022

Decreto N° 1243/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2131-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de medicamentos para Zoonosis; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 738/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 14/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 07 de abril del 2022 la que sugiere que se declare desierta por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro conforme nota obrante a fojas 55;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 14/2022 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2º: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 14/2022 para solicitar la adquisición de medicamentos para Zoonosis.-

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 14/2022 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **02 de mayo del 2022, a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 738/2022 es de pesos nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos diez (\$9.955.510,00).-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 7, Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 8º: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 10º: La comisión conformada en el artículo 9º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 14/2022 Segundo llamado.-

ARTÍCULO 11º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 12º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1243/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1244/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3013-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de alquiler de vehículos eléctricos para el uso de la patrulla urbana; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 981/2022 requiere solicitar la contratación del servicio de alquiler de vehículos eléctricos para el uso de la patrulla urbana;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 33/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación del servicio de alquiler de vehículos eléctricos para el uso de la patrulla urbana;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 33/2022 para solicitar la contratación del servicio de alquiler de vehículos eléctricos para el uso de la patrulla urbana, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 33/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos tres millones quinientos setenta y seis mil (\$3.576.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **26 de abril del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de

Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 33/2022.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1244/2022

Decreto N° 1245/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1645-0-2022; iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Repavimentación entre cordones cuneta existentes - Etapa 11"; conforme Solicitud de Pedido N° 360/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 09/2022, dispuesto por Decreto N° 584/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 31 de marzo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Vezzato S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Repavimentación entre cordones cuneta existentes - Etapa 11";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1645-0- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 09/2022, dispuesta por Decreto N° 584/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 09/2022 al oferente "VEZZATO S.A." por un monto total de pesos ciento cincuenta y seis millones novecientos veintiún mil seiscientos treinta y dos con cincuenta y tres centavos (\$156.921.632,53) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 83.77.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro **General y ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1245/2022

Decreto N° 1246/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2517-D-2022, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de diversos neumáticos para el mantenimiento y correcto funcionamiento de las unidades de recolección y flota pesada pertenecientes a la misma, en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), solicita la adquisición de diversos neumáticos para el mantenimiento y correcto funcionamiento de las unidades de recolección y flota pesada mediante el mecanismo de la compra directa. Fundamenta tal petición, en virtud de "(..)/a

necesidad de realizar tareas operativas con los vehículos pertenecientes a la

Flota Vehicular (cfme. fs. 2);

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes sancionó la Ordenanza N° 13.574/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 27 de diciembre de 2021, la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada por Ordenanza N° 13.318/19, la cual en su artículo 2°, autoriza al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones, durante el plazo que dure la Emergencia, conforme con los artículos 52, 131 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por*

los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 826/2022, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 775/2022 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que asimismo obra nota del área en donde se acepta la diferencia de marca y de precio, agregándose la correspondiente solicitud modificatoria de gasto;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 25 de marzo del 2022;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.) y la Contaduría General, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en la adquisición de diversos neumáticos para el mantenimiento y correcto funcionamiento de las unidades de recolección y flota pesada;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**SUD AMERICAN PARTS S.A**" CUIT N° 33.-71506844-9, el objeto de la Contratación Directa, consistente en la adquisición de diversos neumáticos para el mantenimiento y correcto funcionamiento de las unidades de recolección y flota pesada de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 826/2022 efectuada por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), por la cantidad de pesos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta mil (\$ 43.860.000.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110184000 Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos,

Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida

2.4.4.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Roberto Ariel Gaudio

Secretario de Gestión Integral

De Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1246/2022

Decreto N° 1247/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2944-D-2022, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos pertenecientes a dicha Secretaría, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de *"la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes"(..)"* (cfme. fs. 2);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N°977/2022 de fecha 23 de marzo de 2022;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 05 de abril del 2022;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M);

Que en nuestro Distrito se encuentra actualmente prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021 (promulgada mediante Decreto N°4466/21), la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios institucionales que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones durante el plazo que dure la Emergencia, de conformidad con los Artículos 52°, 131° y 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias vigentes (L.O.M.);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece *que: '11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.';*

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece

excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *'1a reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.'* (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora SUD AMERICAN PARTS S.A, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**SUD AMERICAN PARTS S.A**" CUIT N° 33-71506844 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, en el marco del artículo

156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), conforme a la Solicitud de Pedido N° 977/22, por un monto total de pesos cinco millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$5.147.400-) .IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1247/2022

Decreto N° 1248/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1976-0-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la ejecución de la obra "Refacción de cubierta, instalación eléctrica, nuevas aulas y baño para discapacitados para la Escuela de Educación de Enseñanza Secundaria N° 55 y Escuela Primaria N° 34" situadas en la calle Ricardo Rojas N° 5695 de Quilmes; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *'11]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se*

realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán

contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.";

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone:"*Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos:'11] inc. d) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución";*

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2° que *"se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines.";*

Que en tanto, en su artículo 3°, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos:"*a.) Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas.*

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 738/2022, la solicitud de gastos y las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y el Acta Complementaria N° 53 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes;

Que se han invitado a cotizar a cuatro (4) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES

S.A. y BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L., quienes presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que obra nota del secretario del área mediante la cual acepta la diferencia de precio, asimismo se agrega la solicitud modificatoria del gasto;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 13.572:

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra "Refacción de cubierta, instalación eléctrica, nuevas aulas y baño para discapacitados para la Escuela de Educación Secundaria N° 55 y Escuela Primaria N° 34" situadas en la calle Ricardo Rojas N° 5695 de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y el artículo 9 inc.d) de la Ley Provincial N°6021 y Ordenanza N° 13.572; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJÚDICASE al proveedor "CONSTRUCTORA CALCHAQUI****

S.A." CUIT N° 30-70843043-5, el objeto de contratación directa consistente en la ejecución de la obra "Refacción de cubierta, instalación eléctrica, nuevas aulas y baño para discapacitados para la Escuela de Educación Secundaria N° 55 y Escuela Primaria N° 34" situadas en la calle Ricardo Rojas N° 5695 de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 738/2022, por un monto total de pesos sesenta y nueve millones ciento veintinueve mil noventa y dos con 91/100 (\$ 69.129.092,91) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 50.53.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1248/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1690-D-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de refacción edilicia para la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 37 sita en la Calle 835 N° 2450 de San Francisco Solano; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *"11]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución."*;

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone: *"Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos: '11] inc. d) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución";*

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2° que *"se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines."*;

Que en tanto, en su artículo 3°, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos: *"a.) Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas."*

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 570/2022, la solicitud de gastos y las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y el Acta Complementaria N° 52 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes;

Que se han invitado a cotizar a cuatro (4) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCTORA CALCHAQUI

S.A., y LAVECO S.A., quienes presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que obra nota del secretario del área mediante la cual acepta la diferencia de precio, asimismo se agrega la solicitud modificatoria del gasto;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 13.572;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra "Refacción edilicia para la Escuela Secundaria N° 37" sita en la Calle 835 N° 2450 de San Francisco Solano;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y el artículo 9 inc.d) de la Ley Provincial N°6021 y Ordenanza N° 13.572; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "**CONSTRUCTORA CALCHAQUI**

S.A." CUIT N° 30-70843043-5, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de refacción edilicia para la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 37 sita en la Calle 835 N° 2450 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 570/2022, por un monto total de pesos

veinte millones quinientos cuarenta y un mil quinientos noventa y siete con 92/100 (\$ 20.541.597,92) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 50.52.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1249/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2149-D-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de refacción, para la Escuela de Enseñanza Secundaria N°75, sita en la calle 893 N° 2102, esquina 820, de la localidad de San Francisco Solano; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *'11]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.'*;

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone: *"Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos:'11] inc. d) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución";*

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2° que *"se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines."*;

Que en tanto, en su artículo 3°, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos: *"a.) Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas."*

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 789/2022, la solicitud de gastos y las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y

Particulares más el pedido de intervención en establecimiento y la correspondiente autorización;

Que se han invitado a cotizar a cuatro (4) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre THE WOLF BUILDING S.A, EUGENIO FERNANDO GUALTIERI y ALEJANDRO

OSVALDO ROUTHIER., quienes presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora THE WOLF BUILDING S.A, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 13.572:

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la contratación del servicio de refacción, para la Escuela de Enseñanza Secundaria N°75, sita en la calle 893 N° 2102, esquina 820, de la Localidad de San Francisco Solano;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y el artículo 9 inc.d) de la Ley Provincial N°6021 y Ordenanza N° 13.572; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "THE WOLF BUILDING S.A" CUIT

N°30-71595270-6, el objeto de contratación directa consistente en la contratación del servicio de refacción para la Escuela Secundaria N°75, sita en la calle 893 N° 2102, esquina 820, de la localidad de San Francisco Solano de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 789/2022, por un monto total de pesos tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y uno con 73/100 (\$ 3.636.381,73) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de

Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1250/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1251/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 21/04/2022

ARTÍCULO 1º: DEJÁSE sin efecto el pago del subsidio dispuesto por Decreto N° 2812/2021 en el marco del "Programa de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses - Trabajar en la Casa" para los cincuenta y tres (53) beneficiarios detallados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente por no cumplimentar los requisitos formales requeridos.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 1252/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-18315-D-2014 alcance 18, cuyo objeto consiste en evaluar el estado de la obra "Infraestructura para 696 viviendas en el Barrio Manuel Dorrego", cuya ejecución se encuentra a cargo de la contratista INDHAL

S.R.L.; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 6281 de fecha 17 de octubre de 2014 se llamó a Licitación Pública N° 19/2014 para la ejecución de la Obra "Construcción en Bienes de Dominio Público - Infraestructura para 696 viviendas en el Barrio Manuel Dorrego", resultando adjudicataria la contratista INDHAL

S.R.L. a través del Decreto N° 0544 de fecha 05 de febrero de 2015.

Que con fecha 02 de marzo de 2015 se suscribió el Contrato de Obra Pública N° 188/15 entre el Municipio y la empresa adjudicada, estableciéndose como monto original de Obra la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.961.271,95).

Que se estableció para la ejecución de la obra el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, la cual fue suscripta con fecha 10 de julio de 2015, ocurrida dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días corridos desde la firma del Contrato, conforme Cláusula Quinta del contrato modificada por Adenda registrada bajo el N° 1177/15, operando su vencimiento el 10 de julio de 2016.

Que en fecha 08 de julio de 2016, por Adenda registrada bajo el N° 171/17, se modificó la Cláusula Quinta del Contrato N° 188/15 estableciéndose como plazo de obra el lapso de TREINTA Y CUATRO (34) meses, difiriendo su vencimiento al 10 de mayo de 2018. Dicha Adenda fue convalidada mediante Decreto N° 4615 de fecha 27 de octubre de 2017.

Que el 08 de junio de 2017, se suscribió la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios por la que se aumentó el valor contractual en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS

(\$2.796.331,27), la que fue registrada bajo el N° 249/17, convalidada mediante Decreto N° 3269 de fecha 11 de agosto de 2017, siendo el monto contractual redeterminado el de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$23.757.603,22).

Que por Decreto N° 4325 de fecha 08 de octubre de 2018, se otorgó una ampliación de TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) días corridos para el Contrato de Obra Pública N° 188/15, contemplando los días de lluvias y sus consecuencias correspondientes a los períodos comprendidos entre los meses de junio 2016 a mayo 2018, trasladando la fecha de finalización de Obra al 31 de marzo de 2019.

Que, desde el inicio de la Obra, se han detectado incumplimientos a diversas obligaciones contractuales, los cuales han sido reiterados y recurrentes, pese a las intimaciones cursadas oportunamente por la Inspección.

Que el Pliego de Condiciones Generales establece en su artículo 5.7 en su parte pertinente que *"Las multas se aplicarán ante la mora en*

el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra; en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda trasgresión estipulada en el presente Pliego General, en el Pliego de Condiciones Particulares, y en la documentación anexa que así lo indique".

Que, asimismo, en el artículo 5.7 inciso b) se estipula que *"El último día del mes en que, según el Plan de Trabajo, debieron ser alcanzados por los porcentajes del 20,50% y 80%, la Empresa será multada hasta ese porcentaje, durante el lapso que demore hasta alcanzarlo, en 0,10% (cero con diez por mil) diario sobre el monto del Contrato no ejecutado en plazo"*.

Que, de acuerdo al último Plan de Trabajo vigente, la Contratista debió alcanzar el 80% de la ejecución de los trabajos correspondientes a las obras de infraestructura el 31 de enero de 2018, porcentaje que no ha alcanzado hasta la fecha.

Que, en razón de ello, se ha calculado la correspondiente multa computando un total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424) días de mora (transcurridos entre el 31 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019, momento en que debió finalizar la misma), los cuales multiplicados por DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

(\$2.375,76), es decir, el cero con diez por mil del monto del Contrato no ejecutado, arrojan la multa por este inciso por la suma de PESOS UN MILLÓN SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.007.322,38).

Que el artículo 5.7 inciso c) establece que *"El equivalente al 0,33% (cero con treinta y tres por mil) sobre el monto del Contrato se aplicará al contratista por cada día corrido de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle por el incumplimiento de los plazos y por lo dispuesto por el Artículo N° 11, Punto 2 del presente Pliego"*.

Que, por ello se han considerado para computar la presente multa aquellos meses en los cuales se emitieron certificados de importe pesos cero (\$0), por considerar que, en consecuencia, el avance resultó nulo, por lo cual se configuró la suspensión de trabajos referida por el artículo precedente.

Que los certificados emitidos por PESOS CERO (\$0) tuvieron lugar en los meses desde noviembre de 2015 a julio 2017 (certificados N° 6 al N° 25), y desde septiembre de 2017 a marzo de 2019 (certificados N° 27 al N° 45), computando hasta aquí MIL DOSCIENTOS CATORCE (1214) días de mora.

Que, en consecuencia, los MIL DOSCIENTOS CATORCE (1214) días de mora multiplicados por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 01/100 CVOS. (\$7.840,01), es decir, el

0,033% del monto contractual, computan una multa en concepto de suspensión de trabajos correspondiente al importe de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$9.517.771).

Que el artículo 5.7 inciso f) establece como multa aplicable *"El equivalente al 0,33% (cero con treinta y tres por*

mil) del monto del Contrato actualizado, por cada día de atraso en la terminación total de la Obra al vencimiento del plazo contractual y hasta la solicitud de Recepción Provisoria".

Que la Obra debería haber finalizado el 31 de marzo de 2019, y la Recepción Definitiva de la misma no ha tenido lugar hasta la actualidad, toda vez que la Obra no finalizó.

Que, en este sentido, se ha fijado una multa por mil cincuenta y tres (1053) días de mora (transcurridos desde el 31 de marzo de 2019 hasta el

16 de febrero de 2022), los cuales multiplicados por PESOS SIETE MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA CON UN CENTAVO (\$7.840,01), es decir el cero

con treinta y tres por mil del monto contractual, arrojan una multa por el inciso f) de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS . TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.255.530,53).

Que, en consecuencia, la suma final de todas las multas computadas por los incumplimientos reiterados incurridos por la Contratista, arrojan un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$18.780.623,91).

Que, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 dispone que "*Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fije el Pliego de Bases y Condiciones. Salvo que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas. El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de*

los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, debiéndose descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o en su defecto de las garantías constituidas. La aplicación de la multa será dispuesta por la Repartición. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la Administración Pública podrá rescindirle por culpa del contratista".

Que, en sentido concordante, el artículo 11.2 inciso g) del Pliego de Condiciones Generales dispone que el Comitente tendrá derecho a la rescisión "*Cuando el monto total de las multas impuestas sobrepase el 15% del importe del contrato actualizado".*

Que el importe de la multa total establecida supera el porcentaje del 15% del monto del Contrato de Obra establecido en el artículo 37 in fine de la Ley N° 6.021, motivo por el cual se constituye como una causal de rescisión contractual en los términos del artículo 60 inciso e) de la Ley N° 6.021.

Que, sumado a ello, el artículo 60 inciso a) de la Ley N° 6.021 establece que el Municipio tendrá derecho a rescindir el contrato "*Cuando el contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato".*

Que, en sentido concordante, el artículo 11.2 inciso a) del Pliego de Condiciones Generales dispone que el Comitente tiene derecho a la rescisión "*Cuando el contratista se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato".*

Que habiendo detallado los graves incumplimientos en los que incurrió la Contratista, se ha configurado la contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato de Obra Pública, fundamentalmente en lo concerniente a la demora en alcanzar el 80% del avance de Obra, a la suspensión unilateral de los trabajos y en la demora en terminación total de Obra.

Que, a su vez, el artículo 60 inciso c) establece otra facultad del Municipio tendiente a la rescisión contractual "*Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, encaso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la Repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados".*

Que, en tal sentido, habiéndose detallado la cantidad de días en los cuales la contratista ha suspendido unilateralmente los trabajos, no obran

constancias por parte de la Empresa que permitan justificar de manera suficiente la demora en la ejecución de los trabajos.

Que mediante Actuación Notarial BAA016477846, Escritura número doscientos nueve se llevó a cabo el Acta de Constatación, cuya copia fiel se agrega a fs. 119-122, quedó acreditado que la obra a desarrollarse en el Barrio Dorrego se encontraba en estado de total abandono y sin avance físico respecto de las obras de infraestructura.

Que a fojas 132-139 obra Dictamen N° 365 de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, por el luego de un análisis integral de las actuaciones, se concluye que resultaría procedente la rescisión contractual del Contrato de Obra Pública N° 188/2015, atento a los graves incumplimientos en que incurrió la contratista, como así también la aplicación de multas a la empresa, el inicio de las acciones legales pertinentes tendientes a la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran corresponder por la inejecución de los trabajos, y la exclusión del Registro de Licitadores Municipal respecto de la empresa incumplidora, todo ello de conformidad con las previsiones del P.B.C.G. y la Ley N° 6021.

Que a fojas 140-142 obra Informe de Situación, en el que se evalúa y expone el estado actual de la obra de referencia, como también el desarrollo y cálculo de las multas pre mencionadas.

Que los artículos 132 a 161 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58); el artículo 47 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros (Decreto 1725/08), y el artículo 60 de la Ley N° 6.021 y su decreto reglamentario facultan a la Sra. Intendente Municipal a dictar el presente acto administrativo; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE el Contrato de Obra Pública N° 188/15 correspondiente a la Obra "Infraestructura para 696 viviendas en el Barrio Manuel Dorrego", adjudicada a la empresa INDHAL S.R.L., por los graves incumplimientos de la contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 incisos a), c) y e) de la Ley N° 6.021 y por el artículo 11.2 del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 2°: APLÍCASE una multa por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$18.780.623,91) a la empresa contratista INDHAL S.R.L., por los graves incumplimientos de cláusulas contractuales y órdenes de servicio referentes a la Obra "Infraestructura para 696 viviendas en el Barrio Manuel Dorrego", en los términos del artículo 37 de la Ley N° 6.021 y del artículo

5.7 del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al inicio de las acciones legales pertinentes y/o a la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato tendientes al cobro de la multa establecida en el artículo 2°, así como al resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran corresponder por la inejecución de los trabajos, de conformidad con los artículos 61 de la Ley N° 6.021 y 61 de su decreto reglamentario.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE la exclusión del Registro de Licitadores del Municipio de Quilmes de la empresa INDHAL S.R.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 6.021 y su decreto reglamentario, y el artículo 5.9 del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 5°: AUTORÍZASE a la toma de posesión de los predios correspondientes a la obra, conforme con lo dispuesto por el Artículo 62 inciso

b) de la Ley Provincial N° 6021 y su Decreto Reglamentario, formulando a tales efecto el inventario que pudiera corresponder respecto de los equipos y materiales habidos en la misma.-

ARTÍCULO 6°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Constructores y Consultores de Obra Pública.-

ARTÍCULO 7°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1252/2022

Decreto N° 1253/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1916- S-2022, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago a la firma Oxxígeno S.A por la provisión de Oxígeno en presentación gaseoso por metro cúbico (m3) para ser utilizado en las distinta dependencia de Salud y pacientes domiciliarios; y

Considerando

Que a fojas 2 obra Informe de Recepción Serie B N° 00403797, donde consta la provisión de Oxígeno en presentación gaseoso por metro cúbico (m3) durante el periodo comprendido del 1° al 26 de Enero de 2022;

Que a fojas 3 obra factura N° 0008-00005491 por un importe de pesos novecientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con 90/100 Cvos (\$ 925.451,90), por la provisión de oxígeno presentación gaseoso por metro cúbico (m3) para ser utilizado en los distintos centros de Salud y pacientes domiciliarios, durante el periodo comprendido del 1° al 26 de Enero de 2022;

Que a fojas 4 obra remito general por el total de 586,10 m3 de oxigeno gaseoso conformados por la Directora General de Redes;

Que a fojas 5/6 obra listado de los centros de salud y pacientes que han recibido dicho oxígeno;

Que a fojas 8/57 obran remitas diarios de la entrega de oxígeno conformado por la Directora General de Redes.

Que a fojas 58 obra el DDJJ de Cobertura N° 5489326 de

Provincia ART;

Que a fojas 18 a Contaduría Municipal observa haciendo

uso de los dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gastos no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos 151° y 156° como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 69 la Contaduría Municipal ha tomado el registro

del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar

el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido del 1º al 26 de Enero de 2022, por la empresa Oxxigeno S.A, consistente en la provisión de oxígeno en presentación gaseoso por metro cúbico (m3) utilizado en los distintos centros de Salud y pacientes domiciliarios.

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 131, de origen Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el servicio de la empresa Oxxigeno S.A

consistente en la provisión de 586,10 metros cúbico (m3) de oxígeno en presentación gaseoso por el periodo comprendido del 1º al 26 de Enero de 2022 para ser utilizado en los distintos centros de Salud y pacientes

internados.-

ARTÍCULO 2º: ORDÉNESE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Oxxigeno S.A CUIT 30-71129827-0 por la suma de pesos novecientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con 90/100 Cvos (\$ 925.451,90), por motivos invocados en el exordio anterior.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 32 - Secretaría de Salud - Apertura programática 01.00.00, en la partida 2.5.1.0 - Fuente de Financiamiento 131 de origen Municipal del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1253/2022

Decreto N° 1254/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 21/04/2022

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE al señor G, R, A ,DNI por la suma de pesos trescientos cincuenta y cinco mil (\$355.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de una Prótesis para reemplazo total de cadera no

cementada.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1255/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 21/04/2022

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE al señor R, C, P DNI por la suma de pesos ciento veinticuatro mil doscientos (\$124.200), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de audífonos recetados.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1256/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2243-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Cajita de Cuentos (Para Armar y Desarmar)" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 19 de Marzo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0134 con fecha 23 de Marzo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Galin, Luciana con D.N.I. 24.171.706 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0134 con fecha 23 de marzo de 2022, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Cajita de Cuentos (Para Armar y Desarmar)" llevado a cabo el día 19 de Marzo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta mil (\$30.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Galin, Luciana con D.N.I. 24.171.706 por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1256/2022

Decreto N° 1257/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 21/04/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Srta. C M, M, B con D.N.I. N° , por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), con domicilio en la calle 895 N° 1757, San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, para su desarrollo como deportista profesional.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 1258/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2249-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de

Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Marea Verde" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 20 de Marzo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N°0136 con fecha 23 de Marzo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Levy, Claudia Gabriela D.N.I 16.453.190 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0136 con fecha 23 de marzo de 2022, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Marea Verde" llevado a cabo el día 20 de Marzo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos cuarenta mil (\$40.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Levy, Claudia Gabriela D.N.I 16.453.190 por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1258/2022

Decreto N° 1259/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-7852-D-2021 Alcance N° 1; iniciado por la Dirección General de Políticas Social Culturales perteneciente a la Secretaria de la Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objetivo es el otorgamiento del subsidio del Decreto Provincial N° 644/2020 y La Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires sobre el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística; y

Considerando

Que el fondo mencionado tiene por objetivo contribuir financieramente con los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID - 19;

Que el Ministerio mencionado creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para diagramar el mapa que permita visualizar el entramado turístico y cultural bonaerense, ello con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que obra la confirmación de inscripción bajo el número de catálogo 69264 donde se encuentra adherida al presente Fondo;

Que tales requerimientos cumplimenta con lo solicitado para que sea otorgado un subsidio para contribuir financieramente con sus tareas;

Que todo ello se enmarca en el acompañamiento municipal y provincial con los sectores productivos del Municipio;

Que el solicitante pertenece al sector turístico y cultural de Quilmes afectados por la pandemia;

Que por expediente 4091-7852-D-2021 original del presente alcance N° 1 (Decreto N° 4435/2021), se procedió a imputar y subsidiar la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000), correspondiente al tercer desembolso, debiendo haber sido la suma correcta por un importe total de pesos ciento veinte mil (\$120.000), haciéndose necesario subsanar dicho error;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos setenta y cuatro mil (\$74.000,00) a fin de solventar los gastos que conlleva la compra de insumos, materiales, equipamiento y mantenimiento del espacio, correspondiente al saldo remanente del tercer desembolso;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría letrada, que concluye que no hay objeciones técnico jurídicas;

Que obra registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del Sr. Filgueira Caballero Matías con DNI N°

30.371.310;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Sr. Filgueira Caballero Matías a fin de solventar gastos que conlleva la compra de insumos, materiales, equipamiento y mantenimiento del espacio; en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la orden de Pago por la suma de pesos setenta y cuatro mil (\$74.000,00) a favor del Sr. Filgueira Caballero Matías con DNI N° 30.371.310.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 27.01.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el beneficiario responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitado y expuesto en el expediente mencionado, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

*Secretario de Culturas
y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1259/2022

Decreto N° 1260/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2315-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Sin Julepe" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 26 de Marzo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones

jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0166 con fecha 06 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Negro, Jonatan Carlos con D.N.I. 30.105.141, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0166, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Sin Julepe" llevado a cabo el día 26 de Marzo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Negro, Jonatan Carlos con D.N.I. 30.105.141 por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1260/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1261/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

que por Expediente N° EX-2021-00171627- -QUI-SDMEYA#SLYT, la Asociación Civil "Centro Integral de la Mujer Marcelina Meneses", con domicilio legal sito la calle Charcas N° 5620, de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, solicita el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público de la institución mencionada; y

Considerando

Que la Entidad ha presentado la documentación exigida por las disposiciones vigentes del Decreto N° 6924/67 y su modificatorio 8071/69, y Ordenanza N° 2903;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Entidades de Bien Público y de acuerdo a lo actuado por la misma se desprende la importancia de otorgar el Reconocimiento solicitado;

Que ha tomado intervención correspondiente el Departamento de Régimen Catastral;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no median objeciones que formular a lo actuado, sugiriendo la prosecución del trámite a los efectos de lograr su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que conforme a derecho y la normativa citada corresponde dictar el presente decreto a fin que inscribir al peticionante en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INSCRÍBASE en el Registro Municipal a cargo de la Dirección General de Entidades de Bien Público, bajo el N° 2021-00171627-, a la Asociación Civil "Centro Integral de la Mujer Marcelina Meneses", con domicilio legal sito en calle Charcas N° 5620 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, haciéndole saber que esta Inscripción involucra su reconocimiento para actuar solamente en esta comuna.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Entidad mencionada está obligada a rendir cuentas y aceptar la fiscalización de la Dirección General de Entidades de Bien Público, en el funcionamiento de la Institución.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General, y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2158-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por dos presentaciones del espectáculo "TEATROXLIDENTIDAD ASOCIACIÓN CIVIL" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes los días 19 y 26 de Marzo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0135 con fecha 23 de Marzo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. SIMONE, MAURO ANTONIO con D.N.I. 13.480.107 en su carácter de apoderado de Teatroxlaldentidad Asociación Civil sin fines de lucro, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0135, cuyo objeto es la realización de dos presentaciones del espectáculo artístico denominado "TEATROXLIDENTIDAD ASOCIACIÓN CIVIL" llevados a cabo los días 19 y 26 de Marzo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos setenta mil (\$70.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. SIMONE, MAURO ANTONIO con D.N.I. 13.480.107 en su carácter de apoderado de

Teatroxlaldentidad Asociación Civil sin fines de lucro, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1262/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1263/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1411-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Mujeres con Historia" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 11 de Marzo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0167 con fecha 06 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Schworer, Carolina Elisabet con D.N.I. 28.056.335 en calidad de locadora artista, que fuera registrado bajo N° 0167, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Mujeres con Historia" llevado a cabo el día 11 de Marzo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta mil (\$30.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Schworer, Carolina Elisabet con D.N.I. 28.056.335 por la suma de pesos treinta mil (\$30.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1263/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1264/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2316-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Alfonsina" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, el día 27 de Marzo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0153 con fecha 30 de Marzo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Cortes, Dario Cesar con D.N.I: 27.061.020 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0153, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Alfonsina" llevado a cabo el día 27 de marzo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Calle Mitre N° 721, de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Cortes, Dario Cesar con D.N.I: 27.061.020 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1264/2022

Decreto N° 1265/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1410-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Noche de Quilmes" llevada a cabo en la Peatonal Rivadavia, el día 05 de Marzo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0154 con fecha 30 de Marzo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Tassa, Mario Emmanuel con D.N.I: 35.400.232 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0154, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Noche de Quilmes" llevado a cabo el día 05 de marzo del 2022 en la Peatonal Rivadavia sito en Rivadavia y Brown, de Quilmes, por la suma total de pesos diez mil (\$10.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Tassa, Mario Emmanuel con D.N.I: 35.400.232 por la suma de pesos diez mil (\$10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Lic. Nicolás Mellino*Secretario de Culturas
y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1265/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte*Secretaria de Hacienda*
Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1266/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2317-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Casa de Bernarda Alba" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 26 de Marzo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0152 con fecha 30 de Marzo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Cometto, María Verónica con D.N.I. 22.966.997, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0152, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "La

Casa de Bernarda Alba" llevado a cabo el día 26 de Marzo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Cometto, María Verónica con D.N.I. 22.966.997 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1266/2022

Decreto N° 1267/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

que por Expediente N° EX-2022-00007167- -QUI-SDMEYA#SLYT, la Asociación Civil "Asociación Casa Refugio Betania para la Familia", con domicilio legal sito la calle José Blanco (ex 383) N° 3433, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, solicita el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público de la institución mencionada; y

Considerando

Que la Entidad ha presentado la documentación exigida por las disposiciones vigentes del Decreto N° 6924/67 y su modificatorio 8071/69, y Ordenanza N° 2903;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Entidades de Bien Público y de acuerdo a lo actuado por la misma se desprende la importancia de otorgar el Reconocimiento solicitado;

Que ha tomado intervención correspondiente el Departamento de Régimen Catastral;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no median objeciones que formular a lo actuado, sugiriendo la prosecución del trámite a los efectos de lograr su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que conforme a derecho y la normativa citada corresponde dictar el presente decreto a fin que inscribir al peticionante en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INSCRÍBASE en el Registro Municipal a cargo de la Dirección General de Entidades de Bien Público, bajo el N° 2022-00007167-, a la Asociación Civil "Asociación Casa Refugio Betania para la Familia", con domicilio legal sito en calle José Blanco (ex 383) N° 3433 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, haciéndole saber que esta Inscripción involucra su reconocimiento para actuar solamente en esta comuna.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Entidad mencionada está obligada a rendir cuentas y aceptar la fiscalización de la Dirección General de Entidades de Bien Público, en el funcionamiento de la Institución.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General, y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1267/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1268/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 21/04/2022

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Visto

el Expediente N° 4091-5074-0-2021 alc.03, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LTDA. por el servicio prestado durante el mes de marzo del 2022, consistente en el servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de espacios públicos y erradicación de micro basurales en las bajadas de Quilmes y Bernal de la Autopista Buenos Aires -La Plata, calles Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, Metrobus y cuadras perimetrales al Palacio Municipal sito en Alberdi N° 500 ;y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, el Sr. Jefe de Gabinete, solicita el pago al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LTDA., por el servicio prestado consistente en el servicio mensual de puesta en valor embellecimiento de espacios públicos y erradicación de micro basurales en las bajadas de Quilmes y Bernal de la Autopista Buenos Aires -La Plata, calles Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, Metrobús y cuadras perimetrales al Palacio Municipal sito en Alberdi N° 500, por el período comprendido del 1 al 31 de marzo del año 2022, respecto al cual no se efectuó la correspondiente registración contable del gasto incurrido;

Que en autos obran el Informe de Recepción N° 000923065 junto con la factura número 00003-00000042 de pesos siete millones (\$ 7.000.000.-) correspondiente a marzo del 2022;

Que, también se adjunta detalle de los servicios prestados, personal asignado, póliza correspondiente a accidentes personales, responsabilidad civil y de los automotores utilizados de fs. 5 a 95;

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto;

Que obra dictamen de la Secretaria Legal y Técnica que concluya que no encuentra objeciones técnico jurídicas;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el período comprendido entre el 1° de marzo al 31 de marzo del 2022 inclusive, por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA, consistente en las labores mencionadas;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110(Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el servicio prestado por la firma

"COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA" ,durante el período

comprendido entre el 1º de marzo al 31 de marzo del 2022 inclusive, consistente en el servicio mensual de puesta en valor embellecimiento de espacios públicos y erradicación de micro basurales en las bajadas de Quilmes y Bernal de la Autopista Buenos Aires -La Plata, calles Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, Metrobús y cuadras perimetrales al Palacio Municipal sito en Alberdi N° 500.-

ARTÍCULO 2º: ORDÉNESE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de **"COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA"** CUIT 30-70891984-1 , por la suma total de pesos siete millones (\$7.000.000.-) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110175000, Jefatura de Gabinete, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.9.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1270/2022

Decreto N° 1271/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5073-D-2021 ale. 03, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LTDA. por el servicio prestado durante el mes de marzo del 2022, consistente en el mantenimiento integral (senderos, cordones, riego, vegetación y poda correctiva) para diversas plazas de Quilmes y Bernal; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, el Sr. Jefe de Gabinete, solicita el pago al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LTDA., por el servicio prestado mensual, consistente el mantenimiento integral (senderos, cordones, riego, vegetación y poda correctiva) para las plazas detalladas a continuación: Plaza de la Cruz, Plaza del Bicentenario, Plaza del Maestro, Plaza Suiza, Plaza José Eduardo Pardo, Plaza Aristóbulo del Valle, Plaza Villa Armonía y Plaza de la Paz, (ubicadas en Olavarría N° 450, Lavalle N° 349, Vte. Lopez y Pellegrini, Bias

Parera N° 999, de Quilmes y las plazas ubicadas en Independencia N° 399, Uruburu y Cramer,

25 de mayo y Belgrano, y Ascasubi y Ferro de Bernal, por el período comprendido entre el 1° hasta el 31 de marzo del 2022, respecto al cual no se efectuó la correspondiente registración contable del gasto incurrido;

Que en autos obran el Informe de Recepción N° 000923066 junto con la factura número 00003-00000041 de pesos ocho millones quinientos mil (\$8.500.000,00.-) correspondiente a marzo 2022;

Que, también se adjunta detalle de los servicios prestados, personal asignado, póliza correspondiente a accidentes personales, responsabilidad civil y de los automotores utilizados de fs. 5 a 99;

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto;

Que obra dictamen de la Secretaria Legal y Técnica que concluya que no encuentra objeciones técnico jurídicas;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el período comprendido en el mes de marzo del año 2022 por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA, consistente en los

servicios expuestos;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el servivio prestado por la firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA**" , durante el período comprendido entre el 1° de marzo al 31 de marzo del 2022, consistente en el mantenimiento integral (senderos, cordones, riego, vegetación y poda correctiva) para las siguientes plazas : Plaza de la Cruz, Plaza del Bicentenario, Plaza del Maestro, Plaza Suiza, Plaza José Eduardo Pardo, Plaza Aristóbulo del Valle, Plaza Villa Armonía y Plaza de la Paz, (ubicadas en Olavarría N° 450, Lavalle N°349, Vte. Lopez y Pellegrini, Bias Parera N° 999, de Quilmes y las plazas ubicadas en Independencia N°399, Uruburu y Cramer, 25 de mayo y Belgrano, y Ascasubi y Ferro de Bernal).-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de "**COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA**" CUIT 30-70891984-1, por la suma total de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000,00.-) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110175000, Jefatura de Gabinete, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.9.0.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°:COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1271/2022

Decreto N° 1272/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2184-D-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de carteles indicadores de calles; conforme Solicitud de Pedido N° 626/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 22/2022, dispuesto por Decreto N° 743/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 13 de abril del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "LISTE ERIC HERNAN";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de carteles indicadores de calles en semáforos que se colocarán dentro del Partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **APRÚEBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-2184-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 22/2022, dispuesta por Decreto N° 743/2022.-

ARTÍCULO 2°: **ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Privada N° 22/2022 al oferente "LISTE ERIC HERNAN" por un monto total de pesos seis millones trescientos tres mil (\$6.303.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3,Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de

Quilmes

DECRETO 1272/2022

Decreto N° 1273/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2449-D-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la provisión y colocación de tótems de seguridad; conforme Solicitud de Pedido N° 854/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 25/2022, dispuesto por Decreto N° 968/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 05 de abril del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "NOVIT S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la provisión y colocación de tótems de seguridad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2449-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 25/2022, dispuesta por Decreto N° 968/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 25/2022 al oferente "NOVIT S.A." por un monto total de pesos Cuatro millones seiscientos ochenta mil (\$4.680.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría

Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1273/2022

Decreto N° 1274/202

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3390-D-2022, iniciado por el Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de impresoras, notebooks, proyectores y cámara, en el marco del "PROGRAMA REDES Y CUIDADOS COMUNITARIOS 2"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1118/2022 requiere solicitar la adquisición de impresoras, notebooks, proyectores y cámara, en el marco del "PROGRAMA REDES Y CUIDADOS COMUNITARIOS 2";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 36/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de impresoras, notebooks, proyectores y cámara, en el marco del "PROGRAMA REDES Y CUIDADOS COMUNITARIOS 2";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:LLÁMASE a Licitación Privada N° 36/2022 para solicitar la adquisición de impresoras, notebooks, proyectores y cámara, en el marco del "PROGRAMA REDES Y CUIDADOS COMUNITARIOS 2";

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 36/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos tres millones seiscientos sesenta mil (\$3.660.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **04 de mayo del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:EI presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 59.44.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6, Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 6º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada **N° 36/2022**.-

ARTÍCULO 8º:EI presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1274/2022

Decreto N° 1275/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3213-D-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondiente al mes de abril del 2022;y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Puestos correspondientes al mes de abril del 2022, cuyo vencimiento operó el 19 de abril del 2022;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Puestos, por el mes de abril del 2022, cuyo vencimiento operó el 19 de abril del 2022:

Numerados del 199923161510 al 199923161578.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1275/2022

Decreto N° 1276/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

que por Expte. N° 4091-12002-A-2021, iniciado por el Sr. Aguilar Blanco, Román Abdon, cuyo objeto es solicitar el reintegro del pago de la patente correspondiente al automotor Marca Volkswagen Polo 1.9 SO, Dominio DQB020, Modelo 2001, ya que el mismo se encuentra radicado en el partido de Berazategui desde el 23 de mayo del 2019; y

Considerando

Que de fojas 9 a 13, se adjuntan los recibos de pago originales por la suma total de\$ 8.787,88.-;

Que a fojas 33 el Departamento de Descentralización de Administración Tributaria, informa que por la documental aportada, no debería haber tributado en el municipio de Quilmes, la patente en cuestión por los periodos: 2019/03 y 2019/04; 2020/01, 2020/02, 2020/03 y 2020/04; 2021/01 y 2021/03;

Que a fojas 31, el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso de los recibos en cuestión;

Que a fojas 34, la Dirección General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de \$ 8.787,88.- por los periodos 2019/03, 2019/04, 2020/01, 2020/02, 2020/03, 2020/04, 2021/01 y 2021/03 debido a que el vehículo en cuestión se encuentra radicado en el partido de Berazategui desde el 23 de mayo del 2019;

Que los períodos 2019/03 y 2019/04, fueron abonados con fecha 16/08/2019 y el 21/12/2020 respectivamente;

Que a fojas 46/47, obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones jurídicas;

Que resulta necesario efectuar la devolución del tributo al Sr.

Aguilar Blanco, Roman Abdon;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolución de Tributos", por la suma total de pesos ocho mil setecientos ochenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$ 8.787,88.-) a favor del Sr. Aguilar Blanco, Roman Abdon con DNI 92.924.143 correspondiente a los períodos que fueran abonados erróneamente, dado que el vehículo se encuentra radicado en el partido de Berazategui desde el 23 de mayo del 2019.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se deberá devengar en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción

2 9 **Secretaría de Hacienda**, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 3, Programa 93, Fte. Fto. 110, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1276/2022

Decreto N° 1277/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1982-D-2022, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Mesa Negra	Patrimonio N° 6381	Obsolescencia.-
Fichero	Patrimonio N° 8882	Obsolescencia.-
Teléfono Siemens	Patrimonio N° 8707	Obsolescencia.-
Tablero	Patrimonio N° 14879	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 106406	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 87209	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 12455	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 13391	Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1277/2022

Decreto N° 1278/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2010-S-2022, iniciado por la Directora del C.P.A. "Leonardo Favio" de la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del C.P.A. "Leonardo Favio" de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Silla	Patrimonio N° 116339	Dstrucción.-
-------	----------------------	--------------

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1278/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2974-S-2022, iniciado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal al bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Eco punto - Punto verde Patrimonio N° 141797 Destrucción.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1279/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3209-D-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de abril del 2022;y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Ferias correspondientes al mes de abril del 2022, cuyo vencimiento operó el 19 de abril del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias, por el mes de abril del 2022, cuyo vencimiento operó el 19 de abril del 2022:

Numerados del 199923162245 al 199923162992.-

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1280/2022

Decreto N° 1281/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

el Expediente 4091-8644-0-2020 Alcance 16 iniciado por el Secretario de Educación, cuyo objeto consiste en la convalidación de la ampliación de plazos otorgada mediante Orden de Servicio N° 38 de la obra "Refacción Edilicia para EP N°21 / EES N° 12 y J.I. N° 903"; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-8644-0-2021, se tramita la ejecución de la Obra "REFACCIÓN EDILICIA PARA LA EP N° 21 / EES N° 12 y

J.I 903" la cual fue adjudicada a la firma GRUPO ACRO. S.R.L, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/2020 mediante Decreto Municipal N° 2883 por un monto contractual de Pesos VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO, (\$24.817.185,00) habiéndose suscripto el respectivo contrato el 30 de diciembre de 2020, registrado bajo el N° 327/2020;

Que obra INFORME DE INSPECCIÓN en el que establece apropiada la ampliación de 25 días, solicitado por la Empresa Contratista. Asimismo la Dirección de Infraestructura Escolar presta conformidad a dicho pedido;

Que obra mediante NOTA DE PEDIDO N° 19 la Empresa Contratista solicita la ampliación de plazo de la Obra por 30 días, a partir del 16 de noviembre de 2021;

Que obra NOTA DE PEDIDO N° 20 y constancia de los informes pluviométricos;

Que obra ORDEN DE SERVICIO N° 38 se le otorga una ampliación a la empresa contratista Grupo Acro S.R.L de 25 (veinticinco) días, siendo el 10 de diciembre de 2021 la nueva fecha de finalización;

Que obra Contrato de Obra pública donde establece el plazo inicial del Contrato, para la ejecución de la Obra que fue de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de iniciación indicada en el "Acta de Inicio, que data del 18 de febrero del 2022";

Que obra Acta acuerdo de modificación del proyecto registrada bajo N°138/2022 en fecha 23 de marzo del 2022 que amplió el plazo inicial de ejecución de la obra por noventa (90) días trasladando la fecha de finalización al 15 de noviembre de 2022;

Que, por razones de competencia en razón del grado, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar la orden de servicio N° 38 que otorga la ampliación del plazo de obra por veinticinco días, trasladando la fecha de finalización al 10 de diciembre de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la orden de servicio N° 38, suscripta el día 8 de noviembre de 2021 entre la Inspectora de Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Arq. Paula H. Damiani y la empresa contratista GRUPO ACRO S.R.L., que otorga por veinticinco días (25) días la ampliación del plazo de obra respecto del Contrato de Obra Pública "REFACCIÓN EDILICIA PARA LA EP N°

21 / EES N° 12 y J.I 903" registrado bajo el N° 327/2020 y el Acta de modificación de 'proyecto registrada bajo N° 138/2022, que fue adjudicada a la contratista GRUPO ACRO S.R.L., trasladando la fecha de finalización al 10 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1281/2022

Decreto N° 1282/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-21207-S-2017 Alcance 16 iniciado por el Director de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Contrato de Obra Pública N° 0615/17, el Acta de Neutralización de Plazos N° 0154/20, la Orden de Servicio N° 287, la Ley N° 6021, la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58); y

Considerando

Que el 18 de diciembre de 2017 se suscribió el Contrato de Obra Pública N° 0615/17 por medio del cual se contrató a la empresa Pose S.A. para la ejecución de la Obra "Plan de Gestión Integral de drenaje y control de inundaciones en la ciudad de Quilmes- etapa 1° Red de desagües troncales Sub-etapa 1°: Colector troncal Otamendi y Ramales Secundarios" por un monto equivalente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$132.699.032,48);

Que el plazo original de obra era de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos (conf. artículo 7° del Contrato), iniciándose la misma el 28 de diciembre de 2017;

Que el monto de la Obra ascendió a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO

CENTAVOS (\$144.753.164,84) por medio del Acta Acuerdo de Adecuación registrada bajo el N° 0365/18;

Que el plazo original fue ampliado mediante Decretos N° 5748/18, 0734/19, 1944/19, 2719/19 y 3112/19 trasladando la fecha de finalización del plazo de Obra al 13 de diciembre de 2019;

Que mediante el Acta de Neutralización de Plazos de Obra registrada bajo el N° 0154/20 se acordó neutralizar el plazo de ejecución con efectos desde el 2 de diciembre de 2019 con motivo de los inconvenientes generados por las imposibilidades de ejecutar una desembocadura para el conducto y por la necesidad de resolver la interferencia de YPF;

Que la referida Acta de Neutralización resultó convalidada por medio del Decreto N° 1771/20;

Que conforme surge del Informe de Inspección de fecha 21 de marzo de 2022, la Contratista presentó un cambio al proyecto ejecutivo que resuelve los referidos inconvenientes;

Que, de conformidad con la Orden de Servicio N° 285, la Inspección prestó conformidad técnica al nuevo proyecto presentado mediante Nota de Pedido N° 155;

Que por medio de la Orden de Servicio N° 286 la Inspección prestó conformidad a lo solicitado mediante Nota de Pedido N° 155 referente a una ampliación de plazo de ciento sesenta y nueve (169) días con motivo del nuevo proyecto a ejecutar;

Que mediante Orden de Servicio N° 287 se adjuntó el Acta de Reinicio de Obra, estableciéndose en la misma que la obra reinicia a partir del

21 de marzo de 2022 teniendo presente el cambio de proyecto aprobado mediante Acta Acuerdo suscripta el 21 de marzo de 2022;

Que, en atención al reinicio de obra y a la ampliación referida, la fecha de finalización de la Obra se traslada al 17 de septiembre de 2022;

Que el artículo 33 *in fine* de la Ley N° 6021 dispone que "La autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, ítem nuevos o imprevistos, deberá darla la Repartición dentro del porcentaje establecido en el artículo 7°, fijando para estos casos, las variaciones de plazo, si correspondieran";

Que por todo lo expuesto resulta procedente convalidar la Orden de Servicio N° 287 y la correspondiente Acta de Reinicio de Obra;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE en todos sus términos lo dispuesto por la Orden de Servicio N° 287 y el Acta de Reinicio de Obra suscripta con fecha 21

de marzo de 2022 para la continuidad de la Obra "Plan de Gestión Integral de drenaje y control de inundaciones en la ciudad de Quilmes- etapa 1° Red de desagües troncales Sub-etapa 1°: Colector troncal Otamendi y Ramales

Secundarios". -

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1282/2022

Decreto N° 1283/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-3032-S-2022, Alcance O, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos cuatro mil ciento noventa y siete (\$ 4.197,00.-), en concepto de diferencia que resta abonar respecto a los honorarios en el marco de los autos caratulados "**DIAZ MARTA AMELIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y**

OTRO/A S/ ACCIDENTE DE TRABAJO" (Expte. N° 8203)" en trámite ante el Tribunal de Trabajo n° 5 de Quilmes; y

Considerando

Que, a fs. 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales de la Municipalidad de Quilmes, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos cuatro mil ciento noventa y siete (\$ 4.197,00.-), en concepto de diferencia que resta abonar respecto los honorarios correspondientes al letrado Dr. Jorge Luján Franculli, tal como surge resolución de fecha 21/03/2022, en el marco de los autos caratulados **"DIAZ MARTA AMELIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A S/ ACCIDENTE DE**

TRABAJO" (Expte. N° 8203)" en trámite ante el Tribunal de Trabajo n° 5 de Quilmes;

Que, a fs. 4, obra copia certificada de la regulación de honorarios de fecha 21/03/2022;

Que, a fs. 5/6/7, obran copias certificadas de la transferencia electrónica al banco Provincia;

Que, a fojas 8, obra copia certificada del proveído de la excepción de pago parcial opuesta por la Municipalidad de Quilmes y de la oposición del perito médico;

Que, a fojas 9, surge copia certificada del proveído de la medida cautelar condenando a la Comuna a abonar honorarios del perito médico y a que sea embargada por la suma de \$13.000 para intereses y costas de la ejecución;

Que, a fs.11, surge copia certificada de la resolución de caducidad de instancia de fecha 17/08/2021;

Que, a fs. 15, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos cuatro mil ciento noventa y siete (\$ 4.197,00.-), en concepto de honorarios del letrado Dr. Jorge Luján Franculli, en el marco de los autos caratulados **"DIAZ MARTA AMELIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/AS/ ACCIDENTE DE TRABAJO"**

(Expte. N° 8203)" en trámite ante el Tribunal de Trabajo N°5 del Departamento Judicial Quilmes, que deberá depositarse en la Cuenta Judicial N° 54407/3, CBU 0140027427508705440730, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Trabajo N° 5.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2022.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1283/2022

Decreto N° 1284/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 22/04/2022

ARTÍCULO 1°: SOBRESEER PROVISORIAMENTE a los posibles responsables de los hechos narrados en las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 - apartado tercero - inciso b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1285/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el decreto N°3579/16 y el EX-2022-00058532- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Iglesias, Carlos Alberto (Leg. 8.773), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa- Secretaria De Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16,

correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Obrero Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Iglesias, Carlos Alberto (Leg. 8.773 - CUIL N° 20-14987377-6- Fecha de nacimiento: 2 de mayo de 1962) - Fecha de Ingreso: del 27 de julio de 1984 al 1° de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 37 años, 10 meses y 5 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Iglesias, Carlos Alberto (Leg. 8.773), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores

de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1285/2022

Decreto N° 1286/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Banegas, Jorge Daría (Leg. 38.904), quien se desempeña en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Banegas, Jorge Daría (Leg. 38.904 - CUIL N° 20-30425800-5), en carácter de Mensualizado Nivel 17, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U); a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1286/2022

Decreto N° 1287/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00059090- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Ruano, María del Carmen (Leg. 8.452), quien se desempeña en la División de Comunicación, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Jefe de División Interino con retención del cargo Técnico Clase II, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Ruano, María del Carmen (Leg.

8.452 - CUIL N° 27-16148563-8 - Fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1962 -Fecha de Ingreso: del 13 de marzo de 1984 al 1° de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 38 años, 02 meses y 19 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor de la agente Ruano, María del Carmen (Leg. 8.452), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de

los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1287/2022

Decreto N° 1288/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto:-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Decreto N° 3579/16 el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el EX-2022-00060451- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Bowley, Federico Adolfo (Leg. 11.515), quien

se desempeña en la División Escuela de Jardinería, dependiente del Departamento de Ecopuntos - Subdirección Escuela de Jardinería - Dirección de Educación y Promoción Ambiental - Subsecretaría de Promoción Ambiental - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de junio de 2022, en el cargo de Administrativo Clase III, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 77 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Bowley, Federico Adolfo (Leg. 11.515 - CUIL N° 20- 13130041-8 - Fecha de nacimiento: 23 de mayo de 1957)- Fecha de Ingreso: del 28 de junio de 1988 al 1º de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 33 años, 11 meses y 04 días.-

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y

será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

. **ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** el pago a favor del agente Bowley, Federico Adolfo (Leg. 11.515), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2º párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2º de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas áreas que a continuación se detalla, dependientes de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022:

Subdirección de Camiones de Compactación

Recolector Inicial 42 Hs

Rodríguez, Fernando Gabriel

CUIL N° 20-37782375-4

Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U)

Recolector Inicial 42 Hs

Gallardo, Carlos Nahuel CUIL N° 20-43051380-0

Nivel 17

Arroyo, José Gastón

CUIL N° 20-22760606-2

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

DECRETO 1289/2022

Decreto N° 1290/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1218/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 1218/22, se dio la Baja por "Jubilación por Edad Avanzada" a la agente Saizarbictoria, Miriam Liliana (Leg. 17.628), a partir del 01/06/2022;

Que se hace necesario anular el Decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANÚLASE el Decreto N° 1218/22, de fecha 20 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1290/2022

Decreto N° 1291/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que el agente Madraza, Roque Daniel (Leg. 25.600), se desempeña como Jefe de Departamento Interino, en la

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se solicita asignar funciones Jerárquicas al mencionado agente en el Departamento de Concejo de Hábitat y Vivienda, dependiente de la Dirección General de Hábitat - Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ASÍGNASE funciones Jerárquicas al agente Madraza, Roque Daniel (Leg. 25.600), Jefe de Departamento Interino "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 -Actividad Central 01, en el Departamento de Concejo de Hábitat y Vivienda, dependiente de la Dirección General de Hábitat - Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, continuando con su retención del cargo Administrativo Clase 111 - en la Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01), a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1291/2022

Decreto N° 1292/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13394 y la estructura Orgánico Funcional establecida mediante los Decretos N° 606/21 y N° 3489/21; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación

tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192 inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los Artículos 107 y 108 incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58, el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 13394; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 3489/21 por el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°: Sustitúyase el Anexo II del Decreto N° 606/21 por el Anexo II del presente.-

ARTÍCULO 3°: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1° de mayo de 2022 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1292/2022

ANEXO I

ANEXOS

Decreto N° 1293/2022

Quilmes, 22/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3240-0-2022, iniciado por la_ Sra. Secre ria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Plaza Sustentable "León Ramón Costa""; Y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1072/2022 requiere la contratación de la obra denominada ""Plaza Sustentable "León Ramón Costa""";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 36/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 36/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Plaza Sustentable "León Ramón Costa""; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 36/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos Veintinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y siete con veintiún centavos (\$29.496.157,21) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **17 de mayo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos un doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$294.961,57) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 47.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 36/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Arq. Cecilia Soler**Lic. María Eva Stolzing Ugarte**

Secretaría de Desarrollo

Secretaria de Hacienda

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1293/2022

Decreto N° 1294/2022

Quilmes, 26/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2738-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Reconversión Urbana y Desagües Pluviales Barrio Malvinas 11"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 890/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Reconversión Urbana y Desagües Pluviales Barrio Malvinas 11";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 33/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 33/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Reconversión Urbana y Desagües Pluviales Barrio Malvinas 11"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 33/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos veintiún millones trescientos cuarenta mil cincuenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$21.340.055,68) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **23 de mayo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 78.97.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 33/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1294/2022

Decreto N° 1295/2022

Quilmes, 26/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3169-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Desagües Pluviales Barrio La Matera"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1052/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Desagües Pluviales Barrio La Matera";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 34/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 34/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Desagües Pluviales Barrio La Matera"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 34/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos Doscientos cincuenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil catorce con cincuenta y cinco centavos (\$251.985.014,55) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **23 de mayo del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 78.96.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 34/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1296/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) con sus modificaciones, los Decretos N° 2851/21 y N° 3776/21 y el Expediente N° 4091-8369-E-2021-Alcance 01; y

Considerando

Que por Decreto N° 2851/21, de fecha 06 de septiembre de 2021, se llamó a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) de Director de 1ª, Vicedirector de 1ª del área Plástica, Diseño y Cerámica, Vicedirector de 1ª del área de Música, Teatro y Danzas, Regente de Estudios del área de Plástica, Diseño y Cerámica y Regente de Estudios del área de Música, Teatro y Danzas;

Que por Decreto N° 3776/21, se dio continuidad Interinamente al Equipo Directivo de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel", por el término de por 6 meses o hasta que se encuentre constituido el nuevo equipo directivo o lo que suceda primero, según lo establecido en el Artículo 44 de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) y sus modificaciones;

Que la Secretaría de Educación manifiesta que tras haber cumplimentado las etapas del proceso concursal que constan en el expediente mencionado en el visto y atento a los resultados obtenidos solicita las bajas y designaciones correspondientes en función de mérito del expediente 4091-8369- E-2021- Alcance 01 y de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 5433 y sus modificatorias;

Que la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) y sus modificaciones, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA al profesor Hilal, Alberto Raúl (Leg. 32.938 - Cuil N° 20-10089656-8) en el cargo de Vicedirector de 1ª Interino del área Visuales, de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" (Jurisdicción 01, Subjurisdicción 85, Programa 48), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ordenanza N° 5433 (promulgada por Decreto N° 3482/85) y sus modificaciones, a partir del 15 de Abril de 2022, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendenta

DECRETO 1296/2022

Decreto N° 1297/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00062234- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Caruso, Santiago Matías (Legajo 38.004), presenta telegrama de renuncia y el mismo se desempeña como profesor en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Caruso, Santiago Matías (Legajo 38.004 - CUIL N° 24-29460766-4), Profesor con tres

(03) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 08 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1297/2022

Decreto N° 1298/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Cáceres, Christian Adrián (Leg. 38.016), quien se desempeña como Director General en la Dirección General de Remuneraciones y Análisis Organizacional, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Cáceres, Christian Adrián (Leg. 38.016 - CUIL N° 20-38991764-9) al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Remuneraciones y Análisis Organizacional, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 26 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1298/2022

Decreto N° 1299/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Della Ceca, Reinaldo Luis (Leg. 34.443), quien se desempeña en Servicios de Personal, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales- Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento

Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Della Ceca, Reinaldo Luis (Leg. 34.443- CUIL N° 20-16205851-8), en carácter de Mensualizado Nivel 34 , imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en Servicios de Personal, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales- Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1299/2022

Decreto N° 1300/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el EX-2022- 00060222- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Ellemberg, Juana Angélica (Leg. 7.000), quien se desempeña en la Dirección Médica y de Cuidados Asistenciales, dependiente de la Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme

lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Medico/Profesional Agregado 36 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Ellemberg, Juana Angélica (Leg. 7.000 - CUIL N° 27-13362952-7- Fecha de nacimiento: 23 de mayo de 1957)- Fecha de Ingreso: del 04 de marzo de 1981 al 28 de abril de 1981, del 1° de febrero de 1989 al 1° de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 33 años, 05 meses y 23 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor de la agente Ellemberg, Juana Angélica (Leg. 7.000), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de

los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1300/2022

Decreto N° 1301/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con

posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Decreto N° 3579/16 el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el EX-2022-00060273- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Morales, Luis Belindo del Valle (Leg. 15.002),

quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Morales, Luis Belindo del Valle (Leg. 15.002 - CUIL N° 20-13356077-8- Fecha de nacimiento: 12 de mayo de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de septiembre de 1991 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28

de junio de 1993, 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, 03 de enero de

1994 al 28 de junio de 1994, 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, 02

de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre

de 1995, 1° de enero de 1996 al 1° de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 30

años, 08 meses y 23 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, sin

prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** el pago a favor del agente Morales, Luis Belindo del Valle (Leg. 15.002), de una

retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1301/2022

Decreto N° 1302/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00060232- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Almirón, Luis Eduardo (Leg. 7.387), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Obrero Clase III, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Almirón, Luis Eduardo (Leg. 7.387 - CUIL N° 20-14824789-8- Fecha de nacimiento: 10 de mayo de 1962)- Fecha de Ingreso: del 20 de junio de 1981 al 1° de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 40 años, 06 meses y 12 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Almirón, Luis Eduardo (Leg. 7.387), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1302/2022

Decreto N° 1303/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00060264- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Mora, Patricia Adriana (Leg. 9.249), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Profesora con 13 Hs. Cátedras Interinas Nivel Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Mora, Patricia Adriana (Leg. 9.249 - CUIL N° 27-12673544-3 - Fecha de nacimiento: 21 de septiembre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 07 de junio de 1985 al 04 de agosto de 1987, del 1° de mayo de 2008 al 1° de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 16 años, 02 meses y 28 días -Antigüedad reconocida por servicios municipales de Lomas de Zamora: 28 años y 04 meses -Antigüedad reconocida por la Dirección General de Cultura y Educación: 11 años y 01 mes -Antigüedad reconocida por ANSES: 02 años y 01 día- Periodo total computado: 38 años, 07 meses y 27 días, deducidos los periodos simultáneos.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor de la agente Mora, Patricia Adriana (Leg. 9.249), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f),

2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1303/2022

Decreto N° 1304/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00061333- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Barzola, Rubén Alberto (Leg. 5.236), quien se desempeña en la Dirección de Inspección de Comercios, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria,

conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Administrativo Clase 11 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Barzola, Rubén Alberto (Leg. 5.236 - CUIL N° 20-13712900-1 - Fecha de nacimiento: 10 de marzo de 1957) - Fecha de Ingreso: del 6 de mayo de 1977 al 1° de mayo de 1981, del 15 de marzo de 1988 al 1° de marzo de 1991, del 1° de junio de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 1° de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 35 años y 11 mes y 8 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Barzola, Rubén Alberto (Leg. 5.236), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a

seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1304/2022

Decreto N° 1305/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 59528-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Sueldo, Miguel Ángel (Leg. 09.896), quien se

desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Sueldo, Miguel Ángel (Leg. 09.896 - CUIL N° 23-14003349-9 - Fecha de nacimiento: 20 de junio de 1960) - Fecha de Ingreso: del 07 de abril de 1987 al 1° de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 35 años - 01 mes y 25 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Sueldo, Miguel Ángel (Leg. 09.896), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f),

2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Mayra S. Mendoza

DECRETO 1305/2022

Decreto N° 1306/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1306/2022

ANEXO 1

ANEXOS

Decreto N° 1307/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 00059538- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Lelli, Enrique Horacio (Leg. 9.981), quien se desempeña en la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Coreuta X - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Lelli, Enrique Horacio (Leg. 9.981 -CUIL N° 20-14483865-4-Fecha de nacimiento: 03 de abril de 1961)

- Fecha de Ingreso: del 1° de abril de 1987 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 3 de enero de 1994 al 28 de junio de

1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 2 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 1° de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 35 años y 1 mes y 10 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo

jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE el pago a favor del agente Lelli, Enrique Horacio (Leg. 9.981), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2º párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2º de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1307/2022

Decreto N° 1308/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022- 61341-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Almirón, Pedro Alberto (Leg. 09.816), quien

se desempeña en la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Obrero Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Almirón, Pedro Alberto (Leg. 09.816 - CUIL N° 20-13715483-9 - Fecha de nacimiento: 25 de enero de 1960) - Fecha de Ingreso: del 07 de abril de 1987 al 1° de junio de 2022 - Antigüedad Municipal: 35 años - 01 mes y 25 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Almirón, Pedro Alberto (Leg. 09.816), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a

seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1308/2022

Decreto N° 1309/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Gil, María Celeste, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Gil, María Celeste (Leg. 33.813 -CUIL N° 27-23700789-7) en carácter de Mensualizada Nivel 34, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Consejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales- Jefatura de Gabinete), imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1309/2022

Decreto N° 1310/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Luchetto,

Mirian Beatriz, para desempeñarse como Profesora, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Luchetto, Mirian Beatriz, (Cuil N° 27- 22138343-0), como Profesora, con la cantidad de Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Técnicas Bidimensionales 1 - 1 ° Año TI - Turno Vespertino), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 18 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1310/2022

Decreto N° 1311/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la Designación de Horas Cátedras a varios

Profesores, para desempeñarse en Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la y los profesores que a continuación se mencionan, con la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Superior que en cada caso se detalla, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 18 de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023:

Centurión, Ramón Fernando - CUIL N° 20-21990067-9

Tres (03) Horas (Guion Visual E.I. 3° Año TI - Turno Vespertino).

Rielo, Gonzalo Alexis - CUIL N° 20-33719347-2

Once (11) Horas (Taller de Ilustración 111- 3° Año TI - Turno Vespertino).

Ferruccio, Alejandra Florencia- CUIL N° 20-28950212-3

Tres (03) Horas (Técnicas Tridimensionales 111 - 3° año TI - Turno Vespertino).

Leg. 30.514 - Cepeda, Leandro Ariel

Tres (03) Horas (Imagen Digital 3º Año TI - Turno Vespertino).

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1311/2022

Decreto N° 1312/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el EX 4091-1881-D-2022, y

Considerando

Que se solicita el incremento de Horas Cátedras de varias profesoras, para desempeñarse en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que dicho incremento se solicita en reemplazo de la profesora Floriani, Ana Gabriela Antonia (Leg. 17.542) quien se encuentra con tareas livianas, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral, mediante EX 4091-1881-D-2022;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INCREMÉNTASE a las profesoras que a continuación se mencionan, con la cantidad de Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior que en cada caso se detalla, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 18 de abril de 2022:

Leg. 27.437 - Rodríguez, Patricia Irma

Cinco (05) Horas (Prácticas Docente - Turno Mañana 2º A)

Leg. 29.475 - Romera, Andrea Carina

Seis (06) Horas (Prácticas Docente - Turno Tarde 3º C)

Leg. 35.864 - Kolovcevic, María Eva

Tres (03) Horas (FOSA Cerámica - Turno Tarde)

Leg. 36.044 - Aguerrido, Mirian Angélica

Seis (06) Horas (Prácticas Docente - Turno Mañana 3° A)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1312/2022

Decreto N° 1313/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 1043/22; y

Considerando

Que la Profesora Sanabria, Andrea Paola (Leg. 31.021), se

encuentra con Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a ocho (08) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior, a partir del 02 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023 (inclusive);

Que se hace necesario incrementar Horas Cátedra Suplentes Nivel Superior a la Profesora Cerrato, Silvana Gisele (Leg. 31.247) y la Profesora Ares, Patricia Ariana (Leg. 22.358), quienes se desempeñan en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMÉNTASE a las profesoras que a continuación se mencionan, con la cantidad de Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior que en cada caso se detalla, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 18 de abril de

2022 y hasta el 28 de febrero 2023 (inclusive):

Leg. 22.358 - Ares, Patricia Ariana

Tres (03) Horas (Teoría del Arte - 3° Año - Turno Tarde).

Leg. 31.247- Cerrato, Silvana Gisele

Cinco (05) Horas (Metodología de la Investigación).

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1313/2022

Decreto N° 1314/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00051416- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Machado, Estela Miriam (Leg. 18.744), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso"

equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Machado, Estela Miriam (Leg. 18.744-Administrativo Clase 11), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1314/2022

Decreto N° 1315/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Lovera, Mirian Ester (Leg. 28.535), quien se desempeña en la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Lovera, Mirian Ester (Leg. 28.535 - Operador Clase 11 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01), a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1315/2022

Decreto N° 1316/2022

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente D, Y, Y (Leg.), a favor de la Sra. M, A R (D.N.I. N°), en su carácter de cónyuge supérstite, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1317/2022

Quilmes, 28/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-8252-0-2020 alcance 16 iniciado por el Sr. Director General de Obras de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Contrato de obra pública N° 0184/2020; y la Addenda N° 0164/22; y

Considerando

Que en el marco del expediente N° 4091- 8252-0-2020 tramitó la ejecución de la obra "cierre de malla la Ribera 3 - resto SA 70255" celebrándose el respectivo Contrato entre la Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo La Estrella Limitada en fecha 30 de diciembre del 2020, registrado bajo el N° 0322/20 por un monto que asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$8.954.865,44);

Que mediante Adenda registrada bajo el N° 0561/21 se amplió el monto total del Contrato en la suma de pesos doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta con diecisiete centavos (\$12.455.960, 17);

Que mediante Adenda registrada bajo el N° 0742/21 se amplió el monto total del contrato al mes de junio 2021 en la suma de pesos quince millones ciento cincuenta mil setecientos cincuenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$15.150.754,77) y al mes de agosto 2021 en la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos cuatro mil novecientos diez con sesenta y un centavos (\$16.404.910,61);

Que en atención a ello mediante Adenda registrada bajo el N° 0164/22 se amplió nuevamente el monto total del Contrato al mes de diciembre del 2021 en la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos doce con ochenta y nueve centavos (\$16.419.412,89) estableciendo una diferencia de pesos catorce mil quinientos dos con veintiocho centavos (\$14.502,28);

Que se ha emitido el correspondiente Registro de Compromiso por el importe total de la contratación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la Adenda registrada bajo N° 0164/2022 respecto del Contrato de obra "cierre de malla La Ribera 3 - resto - SA 70255", celebrada entre la Municipalidad de Quilmes y la Cooperativa de Trabajo La

Estrella Limitada, cuyo objeto es la ampliación del monto total del Contrato de obra en la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos doce con ochenta y nueve centavos (\$16.419.412,89) estableciéndose una diferencia equivalente a pesos catorce mil quinientos dos con veintiocho centavos (\$14.502,28) respecto del monto original del contrato de locación de obra en cuestión.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago a favor de la Cooperativa de Trabajo La Estrella Limitada, correspondientes al Contrato N° 0322/2020 y su Adenda N° 0164/2022 hasta el importe de pesos dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos doce con ochenta y nueve centavos (\$16.419.412,89) contra la presentación de facturas.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.76.00 - Recurso 17.2.7.25- Partida 5.2.5.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1317/2022

Decreto N° 1270/2022

Quilmes, 21/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5074-0-2021 alc.03, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LTDA. por el servicio prestado durante el mes de marzo del 2022, consistente en el servicio mensual de puesta en valor y embellecimiento de espacios públicos y erradicación de micro basurales en las bajadas de Quilmes y Bernal de la Autopista Buenos Aires -La Plata, calles Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, Metrobus y cuadras perimetrales al Palacio Municipal sito en Alberdi N° 500 ;y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, el Sr. Jefe de Gabinete, solicita el pago al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LTDA., por el servicio prestado consistente en el servicio mensual de puesta en valor embellecimiento de espacios públicos y erradicación de micro basurales en las bajadas de Quilmes y Bernal de la Autopista Buenos Aires -La Plata, calles Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha,

Otamendi, Andrés Baranda, Metrobús y cuadradas perimetrales al Palacio Municipal sito en Alberdi N° 500, por el período comprendido del 1 al 31 de marzo del año 2022, respecto al cual no se efectuó la correspondiente registración contable del gasto incurrido;

Que en autos obran el Informe de Recepción N° 000923065 junto con la factura número 00003-00000042 de pesos siete millones (\$ 7.000.000.-) correspondiente a marzo del 2022;

Que, también se adjunta detalle de los servicios prestados, personal asignado, póliza correspondiente a accidentes personales, responsabilidad civil y de los automotores utilizados de fs. 5 a 95;

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto;

Que obra dictamen de la Secretaria Legal y Técnica que concluya que no encuentra objeciones técnico jurídicas;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el período comprendido entre el 1° de marzo al 31 de marzo del 2022 inclusive, por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA, consistente en las labores mencionadas;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110(Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el servicio prestado por la firma

"COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA" ,durante el período

comprendido entre el 1° de marzo al 31 de marzo del 2022 inclusive, consistente en el servicio mensual de puesta en valor embellecimiento de espacios públicos y erradicación de micro basurales en las bajadas de Quilmes y Bernal de la Autopista Buenos Aires -La Plata, calles Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, Metrobús y cuadradas perimetrales al Palacio Municipal sito en Alberdi N° 500.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de **"COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA"** CUIT 30-70891984-1 , por la suma total de pesos siete millones (\$7.000.000.-) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110175000, Jefatura de Gabinete, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida

3.3.9.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1270/2022

Decreto N° 1318/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00058891- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Merani, Cristian Ricardo (Legajo 26.492), presenta telegrama de renuncia y el mismo se desempeña como profesor en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Merani, Cristian Ricardo (Legajo 26.492 - CUIL N° 20-29954880-6), Profesor con tres

(03) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 1º de abril de 2022, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1318/2022

Decreto N° 1319/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) el EX-2022-00058844- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Padellaro, Dania Valeria (Leg. 31.111), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la mencionada agente presenta telegrama de renuncia, a partir del 12 de abril de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Padellaro, Dania Valeria (Leg. 31.111 - Cuil N° 27-31033509-1), Profesora tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 12 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1319/2022

Decreto N° 1320/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) el EX-2022-00058856- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Cincotta, Beatriz Felisa (Leg. 15.137), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la mencionada agente presenta telegrama de renuncia, a partir del 18 de abril de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Cincotta, Beatriz Felisa (Leg. 15.137 - Cuil N° 27-04464035-5), al cargo de Preceptora Interina y Profesora tres (03) Horas Ayudante de Cátedra, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 18 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1320/2022

Decreto N° 1321/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00061359- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Vázquez, Eliana (Leg. 34.339) presenta su renuncia y la misma se desempeña como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Vázquez, Eliana (Leg. 34.339 - CUIL N° 27-

29131734-6), Profesora con 6 Horas Catedra Interinas Nivel Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 20 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1321/2022

Decreto N° 1322/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Rodiño, Julián (Leg. 36.154), quien se desempeña en la Secretaría de Culturas y Deportes;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de seNicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Rodiño, Julián (Leg. 36.154 - CUIL N° 20-38533699-4), en carácter de Mensualizado Nivel 20, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Culturas y Deportes, a partir del 1 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1322/2022

Decreto N° 1323/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y, el Decreto N° 3482/85, EX- 2022-00052591- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la Baja de la agente Splawski, Natalia Laura (Leg. 34.379), quien se desempeña como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la misma venía desempeñándose en Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, en reemplazo de la profesora Gómez, Graciela Leg. 37.017, hasta la finalización del sumario;

Que en Orden 5 del expediente mencionado en el visto la Secretaría de Educación informa que la agente Gómez, Graciela se reintegró al dictado de clases;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Splawski, Natalia Laura (Leg. 34.379- Cuil N° 27-27728697-7), la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación

- Secretaría de Educación, continuando con Horas, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el EX-2022- 00061966- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Boquicho, Adalberto Enrique (Leg. 8.474), quien se desempeña en la Subdirección de Cementerio, dependiente de la Dirección de Cementerio - Dirección General de Cementerio - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Subdirector Interino con retención del cargo Jefe de Departamento, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Boquicho, Adalberto Enrique (Leg. 8.474-CUIL N° 20-13049921-0- Fecha de nacimiento: 08 de mayo de 1957)- Fecha de Ingreso: del 18 de abril de 1984 al 1° de diciembre de 1992, del 1° de enero de 2000 al 1° de junio de 2022-Antigüedad Municipal: 31 años y 15 días -Antigüedad reconocida por ANSES: 04 años y 09 meses-Periodo total computado: 34 años, 10 meses y 11 días, deducidos los periodos simultáneos.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Boquicho, Adalberto Enrique (Leg. 8.474), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de

los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1324/2022

Decreto N° 1325/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Urdiciain,

Eduardo Andrés, para desempeñarse como Profesor, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Urdiciain, Eduardo Andrés (Cuil N° 20- 25190476-7), como Profesor, con la cantidad de Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio (Música Infantil), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 09 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Decreto N° 1326/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que la Profesora Ayala, Paola Lorena (Legajo 28.469), se

encuentra con Licencia por Maternidad, a partir del 09 de marzo y hasta que finalice la misma;

Que se hace necesario designar a la postulante, Finkenstein, Sabrina Sara, para desempeñarse como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a la Sra. Finkenstein, Sabrina Sara, (Cuil N° 27- 21173991-1), como Profesora, con la cantidad de dos (02) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio (Arte Juvenil - Expresión Corporal - 1° Año), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 09 de abril de 2022 y hasta que finalice la Licencia de la Profesora Ayala, Paola Lorena (Legajo 28.469).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

DECRETO 1326/2022

Decreto N° 1327/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Arias, Marcela Laura, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Arias, Marcela Laura (CUIL N° :27- 36064712-4) en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Secretaría de Culturas y Deportes, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1327/2022

Decreto N° 1328/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Campolongo, Julian, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Campolongo, Julian (CUIL N° 20-36291944-

5) en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Dirección General de Sistemas, dependiente de la Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta

el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1328/2022

Decreto N° 1329/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el EX 4091-1881-0-2022; y

Considerando

Que la Profesora Floriani, Ana Gabriela Antonia (Leg.

17.542), se encuentra con tareas livianas, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral, mediante EX 4091-1881-0-2022;

Que se hace necesario designar e incrementar Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que se solicita la designación de varios postulantes, para desempeñarse en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 09 de abril de 2022;

Que se solicita el Incremento de Dos (02) Horas Cátedra Suplentes Nivel Medio a la Profesora Colibazzi, Valeria Marcela (Leg. 34.332), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 09 de abril de 2022;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a los postulantes que a continuación se detallan, como Profesores, con la cantidad de Dos (2) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 09 de abril de 2022:

Musella, Jorge Gabriel

Leg. 35.203

Nuñez, María Julieta

(Cuil N° 27-17681773-4)

ARTÍCULO 2°: **INCREMÉNTASE** a la profesora Colibazzi, Valeria Marcela (Leg.

34.332 - CUIL N° 27-28061869-7), la cantidad de Dos (02) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de

Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 09 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

DECRETO 1329/2022

Decreto N° 1330/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Tres (03) Horas Cátedras

Interinas Nivel Superior al profesor Merani, Cristian Ricardo (Leg. 26.492), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMÉNTASE al profesor Merani, Cristian Ricardo (Leg.

26.492 - Cuil N° 20-29954880-6), la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 18 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1330/2022

Decreto N° 1331/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y Decreto N° 627/2022; y

Considerando

Que se hace necesario incrementar Horas Cátedra Interinas

Nivel Medio al Profesor Robertazzi, Leonardo Gregario (Leg. 35.783), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMÉNTASE al profesor Robertazzi, Leonardo Gregario (Leg. 35.783 - CUIL N° 20-22032772-9), la cantidad de Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1331/2022

Decreto N° 1332/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y Decreto N° 627/2022; y

Considerando

Que la Profesora Dapra, Julieta Gisele (Legajo 28.249), se

encuentra con Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a veinte (20) Horas Ayudante de Cátedra, a partir del 1°

de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022 (inclusive);

Que se hace necesario incrementar Horas Suplentes Ayudante de Cátedra a la Profesora Rushan, Florencia Gabriela (Leg. 23.575) y la Profesora Bestty, Andrea Fabiana (Leg. 29.595), quienes se desempeñan en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTÁSE la cantidad de Diez (10) Horas Suplentes Ayudante de Cátedra, a las profesoras que a continuación se mencionan, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 09 de abril y hasta el 31 de diciembre 2022 (inclusive).-

Leg. 23.575 - Rushan, Florencia Gabriela Leg. 29.595 - Bestty, Andrea Fabiana

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1332/2022

Decreto N° 1333/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que la Profesora Delbono, Graciela Noemí (Legajo 29.731),

se encuentra con Licencia Médica a dos (02) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, a partir del 1° de marzo y hasta que finalice la misma;

Que se hace necesario incrementar Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio al Profesor Rinaldi, Daniel Raúl (Leg. 32.316), quienes se desempeñan en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INCREMÉNTASE al profesor Rinaldi, Daniel Raúl (Leg. 32.316 - CUIL N° 20-25156712-4), la cantidad de dos (02) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio (Arte Infantil), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 09 de abril de 2022 y hasta que finalice la Licencia Médica de la Profesora Delbono, Graciela Noemí (Legajo 29.731).-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1333/2022

Decreto N° 1334/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00063636- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Grimaux, Andrea Graciela Fátima (Leg. 17.654), quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Grimaux, Andrea Graciela Fátima (Leg. 17.654- Subdirectora), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1334/2022

Decreto N° 1335/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2022-00061973- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ezquerra, Juan Pablo (Leg. 35.377), quien se

desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de sueldo a nueve (9) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, conforme lo establecido en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 18 de abril y hasta el 16 de diciembre de 2022 (inclusive);

Que el mismo cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al agente Ezquerria, Juan Pablo (Leg. 35.377), Profesor - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a nueve (9) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 18 de abril y hasta el 16 de diciembre de 2022 (inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 109º de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1335/2022

Decreto N° 1336/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2022-00045197- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Di Bernardo, María Soledad (Leg. 31.107),

quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de sueldo a seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, conforme lo establecido en el Artículo 109º de

la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022 (inclusive);

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Di Bernardo, María Soledad (Leg. 31.107), Profesora - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022 (inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 109º de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1336/2022

Decreto N° 1337/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2022-00048266- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Pieroni, Sabrina Paula (Leg. 35.460), quien se

desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de sueldo por cargo de Mayor Jerarquía a nueve

(9) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, conforme lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 29 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022 (inclusive);

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Pieroni, Sabrina Paula (Leg. 35.460), Profesora - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo por cargo de Mayor Jerarquía, a nueve (9) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 29 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022 (inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1337/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2022-00061978- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ringer, Juan (Leg. 10.236), quien se

desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de sueldo a nueve (9) Horas Cátedras Titulares Nivel Superior y veintiún (21) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, conforme lo establecido en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 10 de mayo y hasta el 26 de mayo de 2022 (inclusive);

Que el mismo cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al agente Ringer, Juan (Leg. 10.236), Profesor - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a nueve (9) Horas Cátedras Titulares Nivel Superior y veintiún (21) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 10 de mayo y hasta el 26 de mayo de 2022 (inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1338/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y 'el EX- 2022-00053674- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Sasiambarrena, Gabriel (Leg. 22.001), quien

se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de sueldo a cinco (5) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, conforme lo establecido en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 6 de abril y hasta el 18 de noviembre de 2022 (inclusive);

Que el mismo cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al agente Sasiambarrena, Gabriel (Leg. 22.001), Profesor - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a cinco (5) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Pintura - FOBA F - Turno Vespertino), a partir del 6 de abril y hasta el 18 de noviembre de 2022 (inclusive), continuando con Horas Cátedras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1339/2022

Decreto N° 1340/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2022-00056237- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Romera, Andrea Carina (Leg. 29.475), quien

se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de sueldo a cuatro (4) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, conforme lo establecido en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 7 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022 (inclusive);

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Romera, Andrea Carina (Leg. 29.475), Profesora - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a cuatro (4) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio (Arte Infantil Cerámica), a partir del 7 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022 (inclusive), continuando con Horas Cátedras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1340/2022

Decreto N° 1341/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el expediente N° 4091-2664-A-2022; y

Considerando

Que mediante nota, el ex agente Sr. Alarcón, Hugo Salvador (Leg. 08.766), solicita se efectúe liquidación por antigüedad no realizada por los servicios prestados en el Honorable Concejo Deliberante y la Ex - Dirección General de Servicios Sanitarios, adjuntando a tales fines las correspondientes certificaciones;

Que en Orden 4, luce informe de situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, donde se detallan los períodos laborados que se desempeñaba como Data Entry (Planta Permanente), prestando servicios "en comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, hasta su baja por Jubilación por Edad Avanzada, a partir del 01/02/2022 por medio de Decreto N° 115/22, completando el informe detallándose que: "... los períodos de antigüedad reclamados mediante las certificaciones obrantes a fs.2 y 3, nunca han sido reconocidas ni presentadas anteriormente en esta Dirección General para su reconocimiento... ";

Que en Orden 5, obra Dictamen N° 475 de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 06 de abril de 2022, donde expone que: "... Con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el plexo normativo aplicable resulta ser el Código Civil y Comercial de la Nación (CCyC), en lo referente al instituto de la prescripción liberatoria a favor del municipio atento que la petición del ex agente se efectuó el 18.03.22 (fecha de inicio reclamo) y persigue el reconocimiento de antigüedad por servicios prestados ante la comuna durante los años los 1993 a 1995 y el año 2005;

Que sobre el particular, el artículo 2562 inciso c) del CCyC establece que "Prescriben a los dos años: ... el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas...";

Que respecto a la fecha a partir de la cual resultaría aplicable el reconocimiento de antigüedad en casos como el traído a consulta, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, teniendo en cuenta la vigencia del Código Civil y Comercial, considera que el plazo a tener en cuenta para el reconocimiento del pago de diferencias salariales en concepto de antigüedad, deberá ser de dos años a contabilizarse desde la fecha del reclamo;

Que en razón de ello, el planteo por reconocimiento de antigüedad por supuestos servicios-comunales prestados durante los años 1993 a 1995 y el año 2005 no correspondería que prospere dado que habría operado la prescripción liberatoria a los fines de su exigibilidad, ya que la petición se articuló en el año 2022, pudiéndose el reclamo solo retrotraerse hasta el año 2020, resultando insoslayable destacar que conforme lo informado por la Subdirección de Análisis Organizacional el periodo reclamado no se encuentra acreditado por ante el municipio;

Que por todo lo expuesto, atento la información brindada por el área de Personal, no correspondería darle acogida favorable al planteo

efectuado por el ex agente ALARCÓN Hugo Salvador (legajo 8766), dado que ha operado respecto del mismo el plazo de prescripción liberatoria en favor del Municipio";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DESESTÍMASE** lo peticionado por el ex agente Sr. Alarcón, Hugo Salvador (Leg. 08.766), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1341/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el expediente N° 4091-3153-M-2022; y

Considerando

Que a fs. presentación la agente Sra. Monardi, Viviana Isabel (Leg. 36.249), presenta nota mediante la cual solicita el reconocimiento de servicios por los meses de enero y febrero de 2022, adjuntando a tales fines copia de las correspondientes certificaciones de asistencia;

Que en Orden 8, obra informe de situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, donde surge que la agente se desempeñaba como Mensualizada Nivel 27 (Planta Temporaria), prestando tareas como Personal en comisión en el Honorable Concejo Deliberante dependiente de la Jefatura de Gabinete, detallándose que por Decreto N° 11/22 del 06/01/2022 se procedió a su baja a partir del 01/01/2022 y que por Decreto N° 352/22 del 11/02/2022 se la designó nuevamente desde el 01/03/2022 al 31/05/2022;

Que a fs. 9/13, se aduna copia de los Decretos N° 11/22 y N°352/22, mencionados en el considerando anterior;

Que a fs. 14, obra informe de fecha 05 de abril de 2022, efectuado por la Dirección General de Administración de Personal, detallando que "... surge que durante los meses de enero y febrero del corriente año no existió vínculo laboral alguno entre la agente Monardi y esta Comuna... ";

Que en Orden 15/16, glosa Dictamen N° 586 de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 21 de abril de 2022, donde expone que: "... corresponde señalar que el plexo normativo aplicable a la presente consulta resulta ser el Convenio Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ) en lo concerniente al instituto legal de "Personal de Planta Temporaria" (arts. 22°, 51° y ccdtes.), entendiéndose por tal a aquel que no goza de estabilidad en su cargo, lo cual implica que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado mientras dura dicha relación contractual a disponer su baja laboral por razones de servicio (conf. art. 55°);

Que al respecto, cabe destacar que la jurisprudencia de Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires se pronunciado resolviendo que "... Conforme el régimen estatutario aplicable, al personal de planta temporaria no le asiste el derecho a la estabilidad -pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejen. El cese de la accionante fundado en "razones de servicio" no vulnera las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal de las Municipalidades -principalmente en función de lo dispuesto por su artículo 101, ello por cuanto el cese de los empleados de planta temporaria puede efectuarse cuando razones de servicio lo aconsejen... " (SCBA. LP. B. 66242. RSD-176-16 10/08/2016. Jueces Kogan, Negri, Pettigiani, Genoud, de Lázzari, sentencia definitiva en la causa B. 66.242, "Pukas, Susana Beatriz contra Municipalidad de San Fernando. Demanda contencioso administrativa");

Que es dable precisar, que la Administración Pública posee

- facultades discrecionales, por lo tanto, dicha facultad habilitaría a que el Municipio, siempre dentro del marco de la legalidad - tal como ocurriría en el caso de marras - dicte sus actos de acuerdo a su mérito, oportunidad y conveniencia;

Que cabe destacar que las facultades de un órgano son discrecionales cuando la conducta concreta a seguir no está impuesta por el

ordenamiento jurídico. Es decir, la Administración puede optar por distintas soluciones legítimas pues la ley no predetermina como debe actuar la Administración ante una situación, sino que es el órgano quien aprecia la oportunidad o conveniencia del acto para alcanzar el interés público;

Que según el Dr. Ernesto Marcer "El fundamento de la Discrecionalidad es que la ley no puede regular todo, por lo que la Administración puede actuar sin que su conducta esté predeterminada por una norma Jurídica...";

Que en atención a lo expuesto, del análisis del propio art. 55 inc. 10) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal se puede evidenciar que este artículo otorga un cierto margen de discrecionalidad en su aplicación, toda vez que solo se limita a establecer la baja del agente cuando necesidades propias del servicio lo requieran sin determinar taxativamente cuáles serían "esas necesidades de servicio", otorgándosele de esta manera a la Administración Municipal la potestad de determinar cuándo se produciría esa necesidad de servicio que establezca el cese de un agente, en efecto, es allí donde la Administración Municipal actúa dentro de sus facultades discrecionales, es decir, cuando esta determine la conveniencia o no para su organización interna el cesamiento de un agente;

Que al respecto, Fiorini asevera que: «. sin la discrecionalidad, no sería posible la plena realización de los intereses sociales». Sánchez Morón, en sentido similar, corrobora lo siguiente: «. la discrecionalidad no es un mal inevitable que haya que reducir a la mínima expresión, es una necesidad institucional, una premisa del buen funcionamiento de la Administración cada vez en mayores áreas». Ribeiro Novais afirma lo siguiente: «. la discrecionalidad es (...) un instituto indispensable en el Estado de Derecho» (Sanchez Morón, Fiorini, Ribeiro Novais: citados por Cf. Comadira, Julio: op. cit., p. 513, s..);

Que en relación a los actos discrecionales de la Administración, la Corte Suprema ha dicho: En el caso "Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente de DDHH" de 1992 entendió: "...que en todos los actos que emana la Administración pueden encontrarse partes Regladas y Partes Discrecionales";

Que en el fallo Industria Maderera Lanín, la Corte ha expresado "...que la Administración cuando obra en ejercicio de sus Facultades Discrecionales, puede justificar su conducta arbitraria, porque es precisamente la Razonabilidad con la que ejerce su facultad, lo que otorga validez al Acto, es decir, que el control en sede administrativa y judicial abarca tanto la regulación de las facultades Regladas y los límites elásticos de las facultades Discrecionales";

Que por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dicho que: "...a oportunidad, mérito o conveniencia, elementos que integran la competencia jurídica que el legislador ha conferido al administrador, habilitando para que pueda realizar concretamente su función de tal, en orden a satisfacer las necesidades públicas, dándole la posibilidad de gobernar sin retaceas....", "...el juicio de conveniencia o mérito, se vincula a la potestad de apreciar libremente o con sujeción a ciertas pautas del ordenamiento positivo, la oportunidad de dictar un acto administrativo por razones de interés público..." (SCBA. Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires c/ doctor Mario H. Malamud s/ acción disciplinaria. 22-dic-2008);

Que es por ello, que atento la inexistencia de relación laboral de la agente MONARDI y el Municipio durante los meses de enero y febrero del año 2022 no resultaría procedente darle acogida favorable al planteo;

Que es por ello, que atento lo que surge de los antecedentes adjuntos y lo informado por el área de Personal, este servicio de Asesoramiento Jurídico permanente entiende que no correspondería que prospere el planteo efectuado por parte de la agente MONARDI Viviana Isabel (legajo nro.: 36.249), dado que durante el periodo laboral reclamado (enero y febrero del 2022) no existió vínculo laboral alguno, no habiéndose efectuado por parte de la Comuna la respectiva prórroga de sus servicios, resultando, por ende, el accionar del Municipio dentro del marco legal vigente que posee para llevar adelante la organización administrativa de su personal (conf. arts. 22°, 51° y 55° inc. 10) CCLTMQ";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESESTÍMASE lo peticionado por la agente Sra. Monardi, Viviana Isabel (Leg. 36.249), por los

motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1342/2022

Decreto N° 1343/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que el agente Raspa, Sebastián Roberto (Leg. 26.595), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Raspa, Sebastián Roberto (Leg. 26.595 - CUIL N° 20-28421436-7), Subsecretario, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 22 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1343/2022

Decreto N° 1344/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente 4091-3346-S-2022 se tramita la devolución de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900,00) a favor de Tesorería General de la Nación dado que el dinero otorgado en concepto de compra de un proyector, ha sido por un monto de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00) en el marco del Proyecto Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios de "Quilmes Programa" a este Municipio y del mismo solo se utilizó la suma de pesos ciento setenta y cinco mil cien (\$ 175.100,00); y

Considerando

Que el monto otorgado ingreso mediante expediente

RESOL-2021-489-APN-SIECYGCE#MDP;

Que los fondos que no fueron utilizados asciende a la suma de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900,00) correspondiente a la devolución de la compra de un proyector que se realizó en el marco del Proyecto Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios de "Quilmes Programa";

Que a fs. 5 la Contaduría Municipal verificó que el importe a devolver es el correcto tomando el registro de compromiso obrante a Fs.6;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría

Letrada;

Que resulta razonable y ajustado a derecho autorizar la

devolución de las sumas en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** a la Contaduría a emitir orden de pago por la suma de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900,00) a favor de la Tesorería General de la Nación (entidad receptora de fondos TGN SAF 999 y entidad Ordenante SAF 362), en concepto de devolución de los fondos no utilizados en el marco del Proyecto Programa Capacitación 4.0 y Economías del Conocimiento para Municipios de "Quilmes Programa".-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en la Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 60 - Secretaria de Desarrollo Económico - categoría programática 01.00.00 en la siguiente partida

4.3.5.0 y 4.3.9.0 del Presupuesto de Gastos.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Mario Enrique Lozano

DECRETO 1344/2022

Decreto N° 1345/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2843-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de equipamiento informático que será utilizado en aulas y salas de capacitación, laboratorio de robótica, oficinas y espacios co-working en el marco del proyecto denominado "Quilmes Tec", sito en la calle Condarco N° 200 del Partido de Quilmes; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1024/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 27/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 27 de abril del 2022 la que sugiere que se declare desierto por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro conforme nota obrante a fojas 98;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 27/2022 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2º: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 27/2022 para solicitar la adquisición de equipamiento informático que será utilizado en aulas y salas de capacitación, laboratorio de robótica, oficinas y espacios co-working en el marco del proyecto denominado "Quilmes Tec", sito en la calle Condarco N° 200 del Partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 27/2022 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **10 de mayo del 2022, a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N°1024/2022 es de pesos Nueve millones trescientos quince mil (\$9.315.000,00).-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 7°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.60.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Económico", Categoría Programática 27.03.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.- Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5.- Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.- Partida Inciso 4, Pda.

Principal 3, Pda. Parcial 4.- Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 8°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Desarrollo Económico, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 10°: La comisión conformada en el artículo 9° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 27/2022 Segundo llamado.-

ARTÍCULO 11°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 12°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Mario Enrique Lozano

Secretario de Desarrollo

Económico

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1345/2022

Decreto N° 1346/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2466-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil- Solano"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 965/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 23/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 21 de abril del 2022 la que sugiere que se declare desierta por falta de oferentes;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación de la mencionada obra, conforme nota obrante a fojas 159;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento

de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 23/2022 por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2º: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 23/2022 para solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil - Solano".-

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 23/2022 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **17 de mayo del 2022, a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 965/2022 es de pesos Cuarenta y nueve millones doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta con cuarenta y nueve centavos (\$49.214.460,49).-

ARTÍCULO 6º: FÍJESE en Pesos Cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro con sesenta centavos (\$492.144,60) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 58.61.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 8º: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Sra. Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 10º: La comisión conformada en el artículo 10º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 23/2022 Segundo llamado.-

ARTÍCULO 11º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 12º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1347/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N°4091-3838-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos;

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1200/2022 requiere solicitar la adquisición de neumáticos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 41/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de neumáticos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:LLÁMASE a Licitación Privada N° 41/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 41/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos Siete millones seiscientos noventa mil doscientos (\$7.690.200,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **13 de mayo del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 41/2022.-

ARTÍCULO 8º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1347/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1348/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3956-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de descartables para móviles de SAME; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1178/2022 requiere la adquisición de descartables para móviles de SAME;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 42/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla adquisición del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 42/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de descartables para móviles de SAME, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 42/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y cinco (\$4.480.395,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **13 de mayo del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2; Inciso 4, Pda.

Principal 3, Pda. Parcial 3.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 42/2022.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1348/2022

Decreto N° 1349/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N°4091-3985-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de agua mineral y dispensers;

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1410/2022 requiere solicitar la adquisición de agua mineral y dispensers;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 43/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla la adquisición de agua mineral y dispensers para abastecer a

todas las Secretarías y sus respectivas dependencias;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 43/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de agua mineral y dispensers, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 43/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos seis millones seiscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta (\$6.677.250,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **13 de mayo del 2022 a las 12.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.29.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Hacienda", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la señora Secretaria de Hacienda, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 43/2022.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1349/2022

Decreto N° 1350/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3993-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos generales de urgencia para la Dirección de Salud Bucal; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1398/2022 requiere la adquisición de insumos generales de urgencia para la Dirección de Salud Bucal;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 44/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 44/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos generales de urgencia para la Dirección de Salud Bucal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°44/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos dos millones ochocientos doce mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$2.812.485,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **16 de mayo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 26.02.00, Fuente de financiamiento 131, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 44/2022.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1350/2022

Decreto N° 1351/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2413-0-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos para el programa "Abrazar Argentina", conforme Solicitud de Pedido N° 798/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 27/2022, dispuesto por Decreto N° 926/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 21 de abril del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Jaya Construcciones S.R.L." y "Distribuidora Sanken S.R.L.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de insumos para el programa "Abrazar Argentina", que tiene por objeto mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector del municipio de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2413-0- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 27/2022, dispuesta por Decreto N° 926/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 27/2022 a los oferentes "JAYA CONSTRUCCIONES S.R.L." por un monto total de pesos dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos veinte (\$2.174.320) IVA

incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 y "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L." por un monto total de pesos ciento ochenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro (\$186.584) IVA incluido; correspondiente a los ítems N° 3 y 4; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 59.45.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1351/2022

Decreto N° 1352/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3071-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de residuos plásticas, conforme Solicitud de Pedido N° 1040/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 34/2022, dispuesto por Decreto N° 1092/2022;

Que la Comisión de .Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 21 de abril del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Cary Hard S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de bolsas de residuos plásticas que serán utilizadas para diversas tareas diarias que realiza la Secretaría como el levantamiento de ramas, desmalezamiento y barrido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3071-ff- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 34/2022, dispuesta por Decreto N° 1092/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 34/2022 al oferente "CARY HARD S.A." por un monto total de pesos siete millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos (\$7.553.700) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1352/2022

Decreto N° 1353/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3613-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Gestión y Participación Ciudadana de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de gazeos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1172/2022 requiere solicitar la adquisición de gazeos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 37/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de gazeos plegables que serán utilizados en los distintos operativos "Quilmes Cerca";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 37/2022 para solicitar la adquisición de gazebos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 37/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos (\$3.431.200,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **9 de mayo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.86.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Gestión y Participación Ciudadana, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 37/2022.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Julián Bellido

Secretario de Gestión y Part. Ciudadana

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1353/2022

Decreto N° 1354/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3317-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor paso peatonal puente Calle 835 y Arroyo Las Piedras"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1091/2022 requiere solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor paso peatonal puente Calle 835 y Arroyo Las Piedras";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 39/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar contratación de la obra denominada Puesta en valor paso peatonal puente Calle 835 y Arroyo Las Piedras para garantizar el cruce peatonal del Arroyo Las Piedras de forma segura y accesible para todos los vecinos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 39/2022 para solicitar contratación de la obra denominada "Puesta en valor paso peatonal puente Calle 835 y Arroyo Las Piedras", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 39/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en Cuatro millones novecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y ocho (\$ 4.961.258,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **20 de mayo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 39/2022.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1354/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1355/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4061-0-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de sillas y armarios para el programa "Redes y Cuidados Comunitarios 2"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1406/2022 requiere la adquisición de sillas y armarios para el programa "Redes y Cuidados Comunitarios 2";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 45/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 45/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de adquisición de sillas y armarios para el programa "Redes y Cuidados Comunitarios 2", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°45/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos dos millones ochocientos veinte mil (\$2.820.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **16 de mayo del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría

Programática 59.44.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 7 e Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada **N° 45/2022**.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1355/2022

Decreto N° 1356/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente **N° 4091-2384-D-2022**, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos - periodo 6 meses; y el Expediente **N° 4091-2384-D-2022**, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos - periodo 6 meses; y

Considerando

Que mediante Decreto **N° 924/2022** se autorizó el llamado a la Licitación Pública **N° 22/2022**;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 22 de abril del 2022 la que sugiere que se declare fracasada por no existir dos ofertas válidas para comparar;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar fracasado el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la contratación del mencionado suministro conforme nota obrante a fojas 237;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N° 22/2022 por no existir dos ofertas válidas para comparar.-

ARTÍCULO 2º: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Pública N° 22/2022 para solicitar la recolección de residuos patogénicos - periodo 6 meses.-

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 22/2022 segundo llamado.-

ARTÍCULO 4º: El día **11 de mayo del 2022, a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 924/2022 es de pesos doce millones ochocientos cuarenta mil con 00/100.- (\$12.840.000,00).-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00 y

ARTÍCULO 8º: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitación Pública Nacional por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 10º: La comisión conformada en el artículo 9º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 22/2022 Segundo llamado.-

ARTÍCULO 11º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 12º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1356/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3384-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Desobstrucción y adecuación de conductos pluviales - Quilmes Oeste - Etapa 1"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1090/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Desobstrucción y adecuación de conductos pluviales - Quilmes Oeste - Etapa 1";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 35/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 35/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Desobstrucción y adecuación de conductos pluviales - Quilmes Oeste - Etapa 1"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 35/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos ciento diecisiete millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y seis con setenta y siete centavos (\$117.994.776,77) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **20 de mayo del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos un millón (\$1.000.000,00.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 81.86.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 35/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1357/2022

Decreto N° 1358/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3482-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Reconversión Urbana - Obra Mitigación 816"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1071/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Reconversión Urbana - Obra Mitigación 816";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 37/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 37/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Reconversión Urbana - Obra Mitigación 816"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 37/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos Treinta y siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis con diez centavos (\$37.754.696,10) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **03 de junio del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 78.94.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública **N° 37/2022**.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1358/2022

Decreto N° 1359/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3992-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de medicamentos para centros de salud que trabajan con los programas sanitarios; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1399/2022 requiere la adquisición de medicamentos para centros de salud que trabajan con los programas sanitarios;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 39/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar contratación del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 39/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de medicamentos para centros de salud que trabajan con los programas sanitarios de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°39/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos Dieciséis millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos veinticinco con sesenta centavos (\$16.650.425,60) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **24 de mayo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 24.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°39/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretario de Salud

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1359/2022

Decreto N° 1360/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2075-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de aceites varios, conforme Solicitud de Pedido N° 721/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 21/2022, dispuesto por Decreto N° 756/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 11 de abril del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "SUDAMERICAN PARTS S.A. y LANDRISCINA CARLOS MARTIN";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de aceites varios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2075-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 21/2022, dispuesta por Decreto N° 756/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 21/2022 al oferente "SUD AMERICAN PARTS S.A." por un monto total de pesos tres millones novecientos ochenta y seis mil novecientos (\$3.986.900,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12; y al oferente "LANDRISCINA CARLOS MARTIN" por un monto total de pesos trescientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta (\$335.250,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 8 y 9 de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1360/2022

Decreto N° 1361/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-11573-S-2021 alcance 4, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la locadora la Sra. Vallejos, Florencia María Belén y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N°. 0175/2022 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 1122/2021; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Vallejos, Florencia María Belén, registrado bajo N° 1122/2021;

Que mediante Decreto N° 4556/21 de fecha 30 de diciembre de 2021 se convalidó el Contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Vallejos, Florencia María Belén, quien cumplía funciones como Equipo Comunitario del programa "Redes y Cuidados Comunitarios 2", convenio N°0880/21, para el periodo comprendido entre los meses diciembre de 2021 y noviembre de 2022;

Que la Sra. Vallejos ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 1° de abril del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0175 con fecha 11 de abril de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas durante los meses desde abril 2022 a noviembre 2022;

Que el precio de los ocho períodos mensuales restantes por la suma de pesos doscientos treinta y un mil novecientos noventa y tres con 60/100 (\$231.993,60) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Vallejos, Florencia María Belén, D.N.I. N° 40.793.917 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0175/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 1122/2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos doscientos treinta y un mil novecientos noventa y tres con 60/100 (\$231.993,60) en virtud de los ocho meses que no prestó servicios, a razón de pesos veintiocho mil novecientos noventa y nueve con 20/100 (\$28.999,20) por cada una de ellas, comprendido entre los meses abril a noviembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1361/2022

Decreto N° 1362/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-11571-S-2021 alcance 4, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la locadora la Sra. Caballero, Florencia Luz y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N. 0 0177/2022 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 1095/2021; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Caballero, Florencia Luz registrado bajo N° 1095/2021;

Que mediante Decreto N° 4556/21 de fecha 30 de diciembre de 2021 se convalidó el contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Caballero, Florencia Luz, quien cumplía funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del programa "Redes y Cuidados Comunitarios 2", convenio N° 0880/21, para el periodo comprendido entre los meses diciembre de 2021 y noviembre de 2022;

Que la Sra. Caballero ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 1º de abril del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de

Servicios en cuestión habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0177 con fecha 11 de abril de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas durante los meses desde abril 2022 a noviembre 2022;

Que el precio de los ocho períodos mensuales restantes por la suma total de pesos trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta (\$319.680,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Caballero, Florencia Luz con D.N.I. N° 36.561.390 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0177/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 1095/2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma total de pesos trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta (\$319.680,00) en virtud de los ocho meses que no prestó servicios, a razón de pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$39.960,00) por cada una de ellas, comprendido entre los meses abril de 2022 a noviembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1362/2022

Decreto N° 1363/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-11493-S-2021 alcance 4, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la locadora la Sra. Cerdeira, Maria Nazarena y la Municipalidad de Quilmes, registrado

bajo N° 0176/2022 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 1105/2021; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Cerdeira, Maria Nazarena registrado bajo N° 1105/2021;

Que mediante Decreto N° 4556/21 de fecha 30 de diciembre de 2021 se convalidó el contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Cerdeira, Maria Nazarena, quien cumplía funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del programa "Redes y Cuidados Comunitarios 2", convenio N. 0 0880/21, para el periodo comprendido entre los meses diciembre de 2021 y noviembre de 2022;

Que la Sra. Cerdeira ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 1° de abril del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0176 con fecha 11 de abril de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas durante los meses desde abril 2022 a noviembre 2022;

Que el precio de los ocho períodos mensuales restantes por la suma total de pesos trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta (\$319.680,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Cerdeira, Maria Nazarena con D.N.I. N° 34.573.085 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0176/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 1105/2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma total de pesos trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta (\$319.680,00) en virtud de los ocho meses que no prestó servicios, a razón de treinta y nueve mil novecientos sesenta pesos (\$39.960,00) mensuales, comprendido entre los meses abril a noviembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Visto

el Expediente N° 4091-33-S-2022 alcance 2, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la locadora la Sra. Challier Magali y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N° 0172/22 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 0018/2022; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Challier Magali, registrado bajo N° 0018/2022;

Que mediante Decreto N° 0538/22 de fecha 23 de febrero de 2022 se convalidó el Contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Challier Magali, quien cumplía funciones como Tallerista del proyecto "Redes para las Crianzas", convenio N° 0366/21, para el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022;

Que la Sra. Challier Magali ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 31 de marzo del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0172 con fecha 11 de abril de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas desde el 1° de abril al 31 de diciembre del 2022;

Que el precio de las nueve prestaciones restantes por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta (\$148.140,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.0 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Challier Magali, D.N.I. N° 32.069.354 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0172/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 0018/2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta (\$148.140,00), en virtud

de las 9 prestaciones restantes del contrato de locación en el que no se prestó servicio a razón de pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta (\$16.460,00) por cada una de ellas, comprendido entre los meses abril a diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1364/2022

Decreto N° 1365/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2936-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la implementación del Contrato de Locación de Servicios a favor de la Sra. Guettier, Anaclara; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2", registrado el 16 de Noviembre de 2021 bajo el N° 0880 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de doce barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Guettier, Anaclara donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Guettier, Anaclara en carácter de locadora, registrado bajo N° 0182/2022 para realizar funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 960 horas por el período de 8 meses desde el 1º de abril del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022;

Que obra dictamen favorable la Subsecretaría de Asesoría Letrada, que concluye que no encontraría objeciones

técnico jurídicas;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Guettier, Anaclara, D.N.I. N.º 36.680.164, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0182/2022 con fecha 20 de abril del 2022, para realizar funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 960 horas por el período de 8 meses desde 1º de abril del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022, por la suma total de pesos trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta (\$319.680,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Guettier, Anaclara D.N.I. N.º 36.680.164.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.44.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1365/2022

Decreto N° 1366/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2778-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de

Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios a favor de la Sra. Araujo, Rocio Celestina; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2", registrado el 16 de Noviembre de 2021 bajo el N° 0880 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social municipal impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Araujo, Rocio Celestina donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Comunitario;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Araujo, Rocio Celestina en carácter de locadora, registrado bajo N° 0174/2022 para realizar funciones como Equipo Comunitario del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 960 horas por el período de 8 meses desde 1° de abril del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Araujo, Rocio Celestina, D.N.I. N° 41.723.451, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0174/2022 con fecha 11 de abril de 2022, para realizar funciones como Equipo Comunitario del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la

cantidad total de 960 horas por el período de 8 meses desde 1° de abril del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022, por la suma total de pesos doscientos treinta y un mil novecientos noventa y tres con 60/100 (\$ 231.993,60).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Araujo, Rocio Celestina D.N.I. N° 41.723.451.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.44.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1366/2022

Decreto N° 1367/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N.0 4091-2777-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la implementación del Contrato de Locación de Servicios a favor de la Sra. Ledesma, Marcela Solange; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2", registrado el 16 de Noviembre de 2021 bajo el N° 0880 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo propiciar la integración comunitaria de hogares con dependencia funcional de cinco barrios del municipio de Quilmes, mediante estrategias de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario en el marco de la resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Ledesma, Marcela Solange donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Ledesma, Marcela Solange en carácter de locadora, registrado bajo N° 0173/2022 para realizar funciones como Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 960 horas por el período de 8 meses desde el 1° de abril del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Ledesma, Marcela Solange, D.N.I. N.º 33.288.248, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0173/2022 con fecha 11 de abril del 2022, para realizar funciones como

Equipo Profesional Interdisciplinario para el AF - EPI del proyecto "Redes y Cuidados Comunitarios 2" por la cantidad total de 960 horas por el período de 8 meses desde 1º de abril del año 2022 al 30 de noviembre del año 2022, por la suma total de pesos trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta (\$319.680,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Ledesma, Marcela Solange, D.N.1. N.º 33.288.248.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.44.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1367/2022

Decreto N° 1368/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-2589-S-2022, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos (\$41.600), en concepto del pago correspondiente a Bono Ley 8480 de 26 causas judiciales en las que la Comuna es parte; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de pesos cuarenta y un mil seiscientos (\$ 41.600), en concepto del pago correspondiente a BONO LEY 8480 de 26 causas judiciales en las que la Comuna es parte;

Que, a fojas 3, obra copia certificada con el N° de cuenta bancaria correspondiente al Colegio de Abogados de Quilmes;

Que, a fojas 4, obra copia certificada del valor actualizado del

BONO LEY 8480;

requerido;

Que, a fojas 9, obra Registro de Compromiso por el monto Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de Pago correspondiente al pago de BONO LEY 8480, por la suma total de pesos cuarenta y un mil seiscientos (\$41.600) que deberá depositarse en la cuenta N° 13059/8 y CBU 01400274-01508701-305981, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 11O, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1368/2022

Decreto N° 1369/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-3154-S-2022, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos dos mil quinientos cuarenta y cuatro (\$2.544) en concepto de faltante de honorarios, aportes e IVA del perito médico Czernikier Ricardo Adrián;

Considerando

Que, a fojas 112, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de pesos dos mil quinientos cuarenta y cuatro (\$2.544) concepto de faltante de honorarios, aportes e IVA del perito médico Czernikier Ricardo Adrián, que fueran regulados en los autos caratulados "MAGALLANES, EDGARDO ELVECIO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO S/ACCIDENTE DE TRABAJO" Exp. N° 5221 en trámite ante

el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes;

Que, a fojas 3, obra copia certificada de la Sentencia Definitiva con fecha 0311112021;

Que, a fojas 4, obra copia certificada de la regulación de honorarios con fecha 0311112021;

Que, a fojas 5, surge copia certificada del depósito realizado por la Municipalidad de Quilmes en los autos;

Que, a fojas 7, surge copia certificada del proveído de la transferencia de fondos de fecha 2811212021;

Que, a fojas 9, surge copia certificada del proveído de la medida cautelar ordenado en autos referidos por las sumas mencionadas;

Que, a fojas 10, obra copia certificada de la constancia de inscripción de AFIP;

Que, a fojas 14, obra Registro de Compromiso por el monto

requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769158 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de Pago concepto de faltante de honorarios, aportes e IVA del perito médico Czernikier Ricardo Adrián, por la suma de pesos dos mil

quinientos cuarenta y cuatro (\$2.544,00), por su labor desarrollada en "MAGALLANES, EDGARDO ELVECIO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y

OTRO S/ACCIDENTE DE TRABAJO" Exp. N° 5221 en trámite ante el Tribunal de

Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, que deberá depositarse en la cuenta judicial del Banco Provincia Sucursal Centro, abierta a nombre de los autos referidos, con N° 54937/5 y CBU N° 0140027427508705493758.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1369/2022

Decreto N° 1370/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-3032-S-2022, Alcance O, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos cuatro mil ciento noventa y siete (\$ 4.197,00.-), en concepto de diferencia que resta abonar respecto a los honorarios en el marco de los autos caratulados " **DIAZ MARTA AMELIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y**

OTRO/A S/ACCIDENTE DE TRABAJO" (Expte. N° 8203)" en trámite ante el Tribunal de Trabajo n° 5 de Quilmes; y

Considerando

Que, a fs. 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales de la Municipalidad de Quilmes, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto equivalente a pesos cuatro mil ciento noventa y siete (\$ 4.197,00.-), en concepto de diferencia que resta abonar respecto los honorarios correspondientes al letrado Dr. Jorge Luján Franculli, tal como surge resolución de fecha 21/03/2022, en el marco de los autos caratulados " **DIAZ MARTA AMELIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y**

OTRO/A S/ACCIDENTE DE TRABAJO" (Expte. N° 8203)" en trámite ante el Tribunal de Trabajo n° 5 de Quilmes;

Que, a fs. 4, obra copia certificada de la regulación de honorarios de fecha 21/03/2022;

Que, a fs. 5/6/7, obran copias certificadas de la transferencia electrónica al banco Provincia;

Que, a fojas 8, obra copia certificada del proveído de la excepción de pago parcial opuesta por la Municipalidad de Quilmes y de la oposición del perito médico;

Que, a fojas 9, surge copia certificada del proveído de la medida cautelar condenando a la Comuna a abonar honorarios del perito médico y a que sea embargada por la suma de \$13.000 para intereses y costas de la ejecución;

Que, a fs.11, surge copia certificada de la resolución de caducidad de instancia de fecha 17/08/2021;

Que, a fs. 15, obra Registro de Compromiso por el monto
requerido;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y
ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos cuatro mil ciento noventa y siete (\$ 4.197,00.-), en concepto de honorarios del letrado Dr. Jorge Luján Franculli, en el marco de los autos caratulados "**DIAZ MARTA AMELIA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO/A 5/ ACCIDENTE DE TRABAJO**"

(Expte. N° 8203)" en trámite ante el Tribunal de Trabajo N°5 del Departamento Judicial Quilmes, que deberá depositarse en la Cuenta Judicial N° 54407/3, CBU 0140027427508705440730, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Trabajo N° 5.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2022.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1371/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3525-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N° 242.462 (Endoso N°3), correspondiente a la incorporación de la agente Palacios, Ana Laura D.N.I. 41.209.851 (Fidelidad de Empleados), por el periodo del 09 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 242.462 (Endoso N° 3) del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la incorporación de la agente Palacios Ana Laura D.N.I. 41.209.851 (Fidelidad Empleados), por el período del 09 de marzo del 2022 al 31 de mayo del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos seiscientos noventa con diecisiete centavos (\$ 690,17), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1371/2022

Decreto N° 1372/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3372-S-2021, iniciado por la Señora Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar un subsidio a las diferentes Asociaciones de Bomberos Voluntarios del distrito; y

Considerando

Que es decisión del Departamento Ejecutivo, renovar el subsidio por el año 2022 a las siguientes Asociaciones de Bomberos Voluntarios: Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano, Bomberos Voluntarios de Bernal, Bomberos Voluntarios de La Florida, y Bomberos Voluntarios de Quilmes;

Que por la actuación indicada en el Visto, se tramita su otorgamiento, el que se realizará en dos cuotas contra la presentación de la correspondiente e rendición

Que presupuestariamente será solventado por la Fuente de Financiamiento 131 correspondiente a la Ordenanza 11.520/10 "Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales"

Que a fojas 8, 9, 10 y 11 la Contaduría Municipal ha tomado los correspondientes registros de compromiso;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable otorgar el subsidio a las diferentes Asociaciones de bomberos Voluntarios del Partido de Quilmes;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Partido de Quilmes, en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales (Ordenanza N° 11.520/10), el cual será abonado de la siguiente forma:

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FRANCISCO SOLANO:

1° Cuota Mayo/22 \$ 2.070.000.-

2° Cuota Septiembre/22 \$ 2.070.000.-

Total Anual pesos cuatro millones ciento cuarenta mil (\$ 4.140.000.-)

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNAL

1° Cuota Mayo/22 \$ 2.380.000.-

2° Cuota Septiembre/22 \$ 2.380.000.-

Total Anual pesos cuatro millones setecientos sesenta mil (\$ 4.760.000.-) BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA FLORIDA

1° Cuota Mayo/22 \$ 1.960.000.-

2° Cuota Septiembre/22 \$ 1.960.000.-

Total Anual pesos tres millones novecientos veinte mil (\$ 3.920.000.-) BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUILMES

1° Cuota Mayo/22 \$ 3.590.000.-

2° Cuota Septiembre/22 \$ 3.590.000.-

Total Anual pesos siete millones ciento ochenta mil (\$ 7.180.000.-)

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago por las sumas establecidas en el artículo 1°, a favor de la Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las sumas subsidiadas a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Partido de Quilmes, mencionadas en el Artículo 1° podrán destinarse a gastos ocasionados durante todo el año 2022, y asimismo, serán para solventar los gastos de: Artículos de librería, fotocopias y limpieza. Combustibles, lubricantes, repuestos, reparaciones de los móviles. Adquisición de equipos y elementos de uso en las autobombas. Adquisición de repuestos, reparación y mantenimiento de equipos de comunicación, computación, seguridad, mobiliarios y artefactos en general. Pago de sueldos y contribuciones. Adquisición y limpieza de ropas y accesorios de uniformes, blanquería, cortinas etc. Gastos referentes a organización de rifas y lotería familiar con el objeto de recaudar fondos. Pago de servicios (luz, gas, teléfono, agua, tv por cable, tv satelital, telefonía celular, Internet, postal, mensajería, remis, etc). Pago de seguros en general, impuestos y tasas. Comida y agua. Materiales y mano de obra necesaria para ampliaciones, refacciones, adecuaciones, desinfección y mantenimiento del cuartel, como así también para las reparaciones de sanitarios e instalaciones en general. Oxígeno medicinal y artículos de botiquín. Adquisición de banderas, estandartes, placas conmemorativas, ofrendas florales, artículos de regalería y otros gastos de ceremonial. Adquisición de alimentos y gastos de veterinaria para los caninos del grupo de rescate.-

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE a devengar el presente gasto en administración Central - Subjurisdicción 65 - Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00 - Partida 5.2.4.1- Fuente de Financiamiento 131.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que las instituciones responsables de las sumas acordadas en el artículo 1°, deberán rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos dentro de los ciento veinte (120) días de recibida la primer cuota, contra la cual saldrá la segunda con igual plazo de rendición, ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Decreto N° 1373/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3705-0-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.564.276, Endoso 4, correspondiente a la reposición de suma asegurada, por el periodo del 27 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.564.276, Endoso 4, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la

reposición de suma asegurada, por el período del 27 de enero del 2022 al 31 mayo del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1º de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos

dieciséis mil quinientos doce con quince centavos (16.512,15.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2º: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Categoría Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3º: que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1373/2022

Decreto N° 1374/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

El expediente N°4091-2594-D-2022, iniciado por la Secretaría de Hacienda, cuyo objeto es la contratación del servicio de impresión de formularios 010M (recibo mostrador con lago), en el marco del artículo 156 inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Hacienda, solicita la contratación del servicio de impresión bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58). Fundamenta tal petición, en virtud de "(...)" *la necesidad imperiosa de contar con los formularios 010M para el cobro de las tasas comerciales varias,(...) impulsar la modalidad de Orden de Compra excepcional bajo el Artículo 156° Inciso 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades"; (cfme.fs.3);*

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 913 de fecha 16 de marzo del 2022;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*La Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "*trabajos de impresión*" (cfme. inc. 9° del artículo citado);

Que obra en autos la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 824/2022, las cotizaciones de los proveedores y sus respectivas fichas de inscripción;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 11 de abril del 2022;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora BALBI S.A, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la (LOM);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría

Letrada;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta

necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación del servicio de impresión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "**BALBI S.A**" CUIT

30-66214511-0, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de impresión formularios 010M (recibo mostrador con lago) de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 913/2022, por un monto total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.29.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Hacienda", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.5.3.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1374/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3280-D-2022, iniciado por la Jefa de División de Descentralizada Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores; y

Considerando

Que la Subdirección de Descentralización Tributaria solicitó la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehículos municipalizados modelos 2011, trimestre 2022/01 con vencimiento el 27 de abril del 2022 y pago anual 2022 con vencimiento el 26 de abril del 2022;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTANSE los recibos de la Tasa por Impuesto Automotor de vehículos municipalizados modelo 2011, correspondientes al 1° trimestre 2022 y pago anual 2022:

Trimestre 2022/01 vto. 27/04/2022 Numerados del 199923210556 al 199923220506.

Pago anual vto. 26/04/2022 Numerados del 199923220602 al 199923230022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-10840-D-2021, iniciado por la Sra. Da Silva Pérez, Iris Lilian D.N.I. 18.861.619, cuyo objeto es solicitar el reintegro del pago de patente correspondiente al automotor Marca Peugeot, Dominio BVJ573, Modelo 1998, que fueron abonadas por error ya que el mismo se encuentra radicado en la localidad de Avellaneda, desde el 24 de agosto del 2020;

Considerando

Que a fojas 3, se adjunta recibo de pago por la suma de pesos nueve mil seiscientos treinta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$9.639,56);

Que a fojas 9, la Subdirección de Descentralización de Administración Tributaria, informa que de acuerdo a la fecha de radicación, no debería haber tributado en el municipio de Quilmes, la patente por los períodos 2020/4 y 2021/1,2,3,4 por encontrarse radicado en el Municipio de Avellaneda a partir del 24 de agosto del 2020;

Que a fojas 14/15 el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso de la cuenta 500390968 Tasa Impuesto Automotores, recibo Número 199922699092 por la suma mencionada precedentemente;

Que a fojas 17, la Subdirección General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de pesos nueve mil seiscientos treinta y nueve con cincuenta y seis centavos(\$ 9.639,56) por los periodos 2020/04, y 2021/01,02,03,04;

Que a fojas 23, obra registro de compromiso emitido por la Contaduría Municipal;

Que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devolución de tributo al contribuyente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolución de Tributos", por la suma de pesos nueve mil seiscientos treinta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$9.639,56.-) a favor de la Sra. Da Silva Pérez, Iris Lilian D.N.I. 18.861.619, correspondiente a los períodos que fueran abonados erróneamente (2020/04, 2021/01,02,03,04) dado que el vehículo Marca Peugeot, Dominio BVJ573, Modelo 1998, se encontraba radicado el Municipio de Avellaneda a partir del 24 de agosto del 2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se deberá devengar en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción

2 9 **Secretaría de Hacienda**, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 3, Programa 93, Fte. Fto. 110, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1376/2022

Decreto N° 1377/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-8466-G-2020, iniciado por el Sr. González, Carlos Osvaldo D.N.I. 12.864.292, cuyo objeto es solicitar el reintegro de cuotas de la patente correspondiente al automotor Marca VOLKSWAGEN, Dominio GKD309, Modelo Año 2007, que fueron pagadas por error ya que el mismo se encuentra radicado en la localidad de Berazategui, desde el 07 de marzo de 2019;

Considerando

Que a fojas 6/7 obran comprobantes de pago de los períodos abonados erróneamente;

Que a fojas 22 el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso de la Tasa Impuesto Automotor, recibo número 199920997187 y 199920997183;

Que a fojas 31, la Subdirección de Descentralización de Administración Tributaria informa que de acuerdo a la fecha de radicación, no debería haber tributado en el Municipio de Quilmes, la patente por los períodos 2019/2, 2019/3, 2019/4 y 2020/1;

Que a fojas 32, la Dirección General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de pesos tres mil setecientos treinta y tres con once centavos (\$3.733,11);

Que a fojas 35 obra registro de compromiso emitido por la Contaduría Municipal;

Que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devolución de tributo al contribuyente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolución de Tributos", por la suma de pesos tres mil setecientos treinta y tres con once centavos (\$3.733,11.-) a favor del Sr. González, Carlos Osvaldo D.N.I. N° 12.864.292, correspondiente a los períodos que fueran abonados erróneamente (2019/2, 2019/3, 2019/4 y 2020/1) dado que el vehículo Marca VOLKSWAGEN, Dominio GKD309, Modelo Año 2007, se encontraba radicado en el Municipio de Berazategui a partir del 07 de marzo de 2019.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se deberá devengar en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción

2 9 **Secretaría de Hacienda**, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 3, Programa 93, Fte. Fto. 110, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1377/2022

Decreto N° 1378/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3369-S-2022, iniciado por el Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General, Tasa por Inspección de Motores y Calderas y Tasa por Pesas y Medidas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022; y

Considerando

Que la Subdirección Tasas Comerciales, solicita la habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2022/03 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 19 de abril del 2022, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene 2022/04 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 17 de mayo del 2022, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2022/04 (mensual) con vencimiento el 19 de abril del 2022, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2022/05 (mensual) con vencimiento el 17 de mayo del 2022, Tasa por Pesas y Medidas 2022/04 (mensual) con vencimiento el 19 de abril del 2022, Tasa por Pesas y Medidas 2022/5 (mensual) con vencimiento el 17 de mayo del 2022;

Que a fojas 9/10, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar y autorizar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la Habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2022/03

Monotributo Municipal Rég. Simplificado y Rég. General Vto. 19/04/2022 Numerados del 199923187573 al 199923198097.-

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2022/04 Mensual Vto.19/04/2022

Numerados del 199923167773 al 19923168506.-

Tasa por Pesas y Medidas - 2022/04 Mensual Vto. 19/04/2022

Numerados del 199923179582 al 199923180836.-

y **AUTORÍZASE** la habilitación de los siguientes recibos:

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2022/04 Monotributo Municipal Rég. Simplificado y Rég. General Vto. 17/05/2022

Numerados del 199923253643 al 199923264168.-

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2022/05 Mensual Vto.17/05/2022

Numerados del 199923174168 al 199923174901.-

Tasa por Pesas y Medidas - 2022/05 Mensual Vto. 17/05/2022

Numerados del 199923183585 al 199923184839.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
ARCHÍVESE

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1378/2022

Decreto N° 1379/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3526-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Robo", instrumentado en la Póliza N°

242.462 (Endoso N°4), correspondiente a la incorporación de los agentes Atencio Inés Carolina D.N.I. 31.248.905 y Gaviglio Andrea Elena D.N.I.

20.995.034 (Fidelidad de Empleados), por el periodo del 17 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza y factura remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 242.462 (Endoso N°4) del ramo "Seguro Robo", correspondiente a la incorporación de los agentes: Atencio, Inés Carolina D.N.I. 31.248.905 y Gaviglio, Andrea Elena

D.N.I. 20.995.034, (Fidelidad Empleados), por el período del 17 de marzo del 2022 al 31 de mayo del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total

de pesos un mil doscientos ochenta con veintitrés centavos (\$1.280,23), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1379/2022

Decreto N° 1380/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3351-D-2022, por el que se solicita el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1951934-1-0/70, del vehículo dominio AC055RM, incluido en la póliza N° 9.652.757; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de franquicia, atento al siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros

S.A. N° 9.652.757, en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fojas 2, obra la póliza de referencia;

Que a fojas 4/6, se agrega denuncia del siniestro;

Que a fojas 7, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A., por el importe referido;

Que a fojas 14, obra el registro de compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "**LUCANTO S.A.**" CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1951934-1-0/70, del vehículo dominio AC055RM, incluido en la póliza N° 9.652.757 de la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1380/2022

Decreto N° 1381/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3354-D-2022, iniciado por el Director General de Rentas - ARQUI de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas - ARQUI, solicita la baja del Patrimonio Municipal al bien físico detallado a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja el bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

ARMARIO

Patrimonio N° 6557

Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-3635-D-2022, iniciado por la Directora General Administrativa y de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección de Pavimento, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Fichero Patrimonio N° 13808 Obsolescencia.-

Fichero Patrimonio N° 13787 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2113-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de una presentación del espectáculo "Trio Llusarocca-Benitez", en Casa de Culturas calle Rivadavia 383, de la ciudad Quilmes, en fecha 26 de Marzo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación Obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Torres, Carlos Gabriel habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0168 con fecha 08 de

.Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Torres, Carlos Gabriel D.N.I 21.496.535 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0168/2022, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo "Trió Llusarocca-Benitez", en Casa de Culturas calle Rivadavia 383, de la ciudad Quilmes, por la suma total de pesos quince mil (\$ 15.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Torres, Carlos Gabriel D.N.I

21.496.535 por la suma de pesos quince mil (\$15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000 - Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1383/2022

Decreto N° 1384/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2420-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Pan y Queso" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 27 de Marzo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0170 con fecha 08 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Rodríguez, Micaela Belén con D.N.I. 37.554.578, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0170, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Pan y Queso" llevado a cabo el día 27 de Marzo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Rodríguez, Micaela Belén con D.N.I. 37.554.578 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1384/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1385/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2242-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Tan Simple como soñarlo despacio" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 25 de Marzo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0169 con fecha 08 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

·Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. MONAGO ROMINA SAMARA, con D.N.I. 28.265,527, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0169, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Tan Simple como soñarlo despacio" llevado a cabo el día

25 de Marzo del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta mil (\$30.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. MONAGO ROMINA SAMARA, con D.N.I. 28.265.527 por la suma de pesos treinta mil

(\$30.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Culturas

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1385/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1386/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2687-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar el contrato de locación de obra por 4 (cuatro) talleres de marionetas "La Vida por los Hilos" llevados a cabo en el Centro de Producción Cultural Amaicha los días 4, 5, 6 y 7 de abril del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0180 con fecha 18 de Abril del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Guérin, Verónica Andrea con D.N.I. 23.130.456, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0180, cuyo objeto es la realización de 4 (cuatro) talleres de marionetas "La Vida por los Hilos" llevados a cabo días 4, 5, 6 y 7 de abril del año 2022 en el Centro de Producción Cultural Amaicha, sito en la calle 844 N° 2226 Solano, por la suma total de pesos cuarenta mil (\$40.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Guérin, Verónica Andrea con D.N.I. 23.130.456 por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1386/2022

Decreto N° 1387/2022

Visto

el Expediente N° 4091-11895-D-2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Acuerdo N° 0305/2020 y el Contrato de Locación de obra N° 0162/2022; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-11895-0-2021 tramitó la contratación del Sr. Bruzzone Nicolás Daniel D.N.I. N° 38.839.823 para la Obra "Red Secundaria de Agua Barrio Azul - SA 70260";

Que dicha Obra fue contratada en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO", estableciendo su financiamiento mediante Acuerdo N° 0305/2020 suscripto entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes;

Que la construcción de la obra estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Las Termitas Limitada;

Que por medio del Contrato de Locación de Obra N° 0162/2022 se efectuó la contratación del Sr. Bruzzone Nicolás Daniel para la asistencia de la obra;

Que el precio total de la contratación es de pesos quinientos cinco mil doscientos sesenta y tres con dieciséis centavos (\$505.263,16) procediendo la comitente a habilitar los pagos contra la presentación de facturas emitidas por el profesional;

Que el plazo de dicha contratación es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de la obra;

Que se ha emitido el correspondiente Registro de Compromiso por el importe total de la contratación;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría

Letrada;

Que resulta necesario y razonable convalidar y autorizar el pago

del contrato en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de Locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria, y el Sr. Bruzzone, Nicolás Daniel, D.N.I N° 38.839.823, en calidad de locador, que fuera registrado bajo N° 0162/2022, cuyo objeto es la Asistencia de la Obra "Red Secundaria de agua Barrio Azul - SA 70260" por el plazo total de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de la obra, por la suma total de pesos quinientos cinco mil doscientos sesenta y tres con dieciséis centavos

(\$505.263,16) en el marco del "PLAN AGUA Y CLOACA MÁS TRABAJO"

conforme el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la Ejecución de dicha Obra suscripto entre Agua y

Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Quilmes, registrado bajo N° 0305/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago a favor del Sr. Bruzzone Nicolás Daniel, D.N.I N° 38.839.823, correspondientes al Contrato N° 0162/2022 hasta el importe de pesos quinientos cinco mil doscientos sesenta y tres con dieciséis centavos (\$505.263,16) contra la presentación de facturas de conformidad con lo pactado por la cláusula tercera del convenio referido.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.77.00 - Recurso 17.2.7.36 - Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133 del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1387/2022

Decreto N° 1388/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1035-D-2021 alcance 9 iniciado por el Sr. Director General de Obras de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Contrato de Locación de obra N° 0436/2021; y la Addenda N° 0161/22;y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-1035-D-2021 tramitó la contratación del Sr. Giliberti Andrés Leonardo D.N.I. N° 39.065.657 para la Obra "Red secundaria de agua barrio Azul - SA 70260";

Que por medio del Contrato de Locación de Obra N° 0436/2021 se efectuó la contratación del Sr. Giliberti Andrés Leonardo por un monto que asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$585.000) siendo convalidado mediante Decreto N° 1966/21;

Que mediante Adenda registrada bajo el N° 0807/21 se amplió el monto total del Contrato de locación en la suma de pesos ochocientos diez mil (\$810.000) estableciendo una diferencia de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000);

Que el Sr. Giliberti Leonardo debiera ocupar hasta el 31 de enero del 2022 el cargo de Asistente de obra según surge del Contrato de Locación N° 0436/21;

Que conforme lo mencionado, debido a razones de servicio y atento a la rescisión contractual con el anterior

Director de obra, resulta oportuno proceder a un cambio de cargo;

Que en razón de ello, en atención al cambio de cargo mediante Addenda N° 0161/2022 se amplió el monto total de los honorarios a partir del 1° de febrero del 2022 en la suma de pesos un millón trescientos veintiséis mil trescientos quince con setenta y nueve centavos (\$1.326.315,79), estableciéndose una diferencia equivalente a pesos quinientos dieciséis mil trescientos quince con setenta y nueve centavos (\$516.315,79);

Que se ha emitido el correspondiente Registro de Compromiso por el importe total de la contratación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la Adenda registrada bajo N° 0161/2022 respecto del Contrato de Locación de obra "red secundaria de agua Barrio Azul - SA 70260", celebrada entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Giliberti Andrés Leonardo, D.N.I. N.º 39.065.657, cuyo objeto es la ampliación del monto total del Contrato de Locación de obra en la suma de pesos un millón trescientos veintiséis mil trescientos quince con setenta y nueve centavos (\$1.326.315,79) estableciéndose una diferencia equivalente a pesos quinientos dieciséis mil

trescientos quince con setenta y nueve centavos (\$516.315,79) respecto del monto original del contrato de locación de obra en cuestión.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría a emitir las órdenes de pago a favor del Sr. Giliberti Andrés Leonardo D.N.I. N.º 39.065.657, correspondientes al Contrato N° 0436/2021 y su Adenda N° 0161/2022 hasta el importe de pesos un millón trescientos veintiséis mil trescientos quince con setenta y nueve centavos (\$1.326.315,79) contra la presentación de facturas.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central - Jurisdicción 1110173000 - Unidad Ejecutora 9- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Programa 81.77.00 - Recurso 17.2.7.36 - Partida 3.4.9.0 - Fuente de Financiamiento 133.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1388/2022

Decreto N° 1389/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente 4091-4161-D-2021 Alcance 8 iniciado por el Secretario de Educación, Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidación de la Desneutralización de la obra otorgada mediante Orden de Servicio N° 20 de la obra "**Refacción Jardín Municipal N°3-CASA DEL NIÑO SALABERRY**"; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-4161-D-2021, se tramita la ejecución de la Obra "**REFACCIÓN JARDÍN MUNICIPAL N° 3 -CASA DEL NIÑO SALABERRY**" adjudicada a la firma CYLP S.A a través de Licitación Pública N° 54/21, Decreto N° 2451 de fecha 05 de agosto del 2021 por un monto de Pesos DIEZ MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 36 CENTAVOS, (\$10.611.189,36) habiéndose

suscripto el respectivo contrato el 08 de septiembre de 2021, registrado bajo el N° 0692/2021 el 08 de septiembre del año 2021;

Que obra Contrato de Obra Pública y Decreto de Adjudicación "**REFACCIÓN JARDÍN MUNICIPAL N° 3 -CASA DEL NIÑO SALABERRY**";

Que, a fs. 2 obra Informe de Inspección mediante el cual se recomienda proceder a la Desneutralización de los plazos de ejecución;

Que a fs. 9 obra Orden de Servicio N° 4 - Acta de Inicio de

Obra;

Que, a fs. 10 mediante Orden de Servicio N° 20 consta Acta

de Desneutralización de Obra, suscrita el 11 de abril del 2022 entre la Municipalidad y la empresa contratista;

Que a fs. 11 por Nota de Pedido N° 7 se confirma la Desneutralización de la Obra y así mismo el compromiso de la contratista de reanudar la obra;

Que intervino el servicio jurídico correspondiente y se incorpora al expediente acta de neutralización de plazos y acto administrativo por el cual se convalida;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** el Acta de desneutralización de obra emitida por orden de servicio n° 20, y suscripta entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista CYLP S.A., el 11 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-3258-D-2022, iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de diversos módulos alimentarios para ser otorgados a las familias de los alumnos que concurren a los jardines municipales, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencias Alimentaria; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación solicita la adquisición de diversos módulos alimentarios para ser entregados entre los meses de abril y mayo de 2022, mediante el mecanismo de la compra directa en razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.557/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir del 10 de diciembre de 2021, la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019. Dicha norma en su artículo 2°, *"autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales correspondientes que tengan por fin reasignar partidas presupuestarias dísticas y contratar en forma directa de manera excepcional, conforme al artículo 52 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones vigentes y concordantes, prioritariamente para la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a (...) "g) Toda aquella acción que implique la distribución de alimentos en barrios populares y sectores vulnerables del Distrito (...) h) Actividades conexas para la recepción, almacenamiento y distribución de productos alimenticios"*.

Que con el fin de efectuar la entrega de los módulos alimentarios para los meses de abril y mayo del corriente, se lleva adelante la presente contratación directa;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *"(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado"* (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por*

los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de

contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1105/2022, la solicitud de gasto y las fichas de los respectivos proveedores;

Que obra detalle del contenido de los módulos alimentarios a proveer y listado de los jardines municipales en donde se entregarán los mismos;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 12 de abril del 2022;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en tanto se encuentra encuadrada dentro de los requisitos normativos del artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Educación y la Sra. Contadora Municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156°. inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación de diversos módulos alimentarios para ser otorgados a las familias de los alumnos que concurren a los jardines municipales;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "PRADAN S.A" CUIT N° 30-71151527-1, el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de diversos módulos alimentarios para ser otorgados a las familias de los alumnos que concurren a los jardines municipales, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Alimentaria, por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos noventa y seis mil (\$ 4.896.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°

1105/2022 efectuada por la Secretaría de Educación, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 85.00.00 Fuente de Financiamiento 132 en la Partida 2.1.1.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretario de Educación

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1391/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3531-D-2022, iniciado por el Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición diversos alimentos a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE) correspondiente al mes de abril del 2022, en el marco de las Ordenanza 13.574/2021 que proroga la Emergencia Ambiental y Sanitaria, de la Ordenanza N° 13.557/2021 que proroga la Emergencia Alimentaria y del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación, efectúa la descripción de los alimentos a adquirir mediante el mecanismo de la compra directa a razón de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.557/2021 que proroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de diciembre del 2021, la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019. Dicha norma en su artículo 2°, *autoriza expresamente al Departamento*

ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios

con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a... d) Servicio Alimentario Escolar (SAE) ...;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la Emergencia Ambiental y Sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, prorrogada mediante Ordenanza N° 13.574/2021, promulgada mediante Decreto N° 4466/2021;

Que deviene necesario adquirir los módulos alimenticios, compuestos con diversos productos, a fin de realizar la distribución de los mismos, durante el mes de abril del 2022, en las diversas zonas a las que pertenece cada establecimiento educativo;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las provisiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comercia/es de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto*

que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1163/2022, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 1101 /2022, las fichas de los respectivos proveedores y el listado con los diferentes establecimientos educativos con las zonas a las que pertenecen;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa conforme con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58), en el contexto de la normativa dictada en materia de Emergencias Alimentaria y Sanitaria citada precedentemente;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Educación y la Sra. Contadora Municipal, en donde se verifican las ofertas más convenientes para los alimentos adquiridos en el marco de la emergencia sanitaria y alimentaria y que se adaptan a los precios y condiciones habituales del mercado, considerándose cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156, inc. 10 de la LOM;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de alimentos para ser distribuidos durante el mes de abril del 2022, en las escuelas del distrito de Quilmes, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de módulos alimenticios compuesto por diversos alimentos, correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), a la empresa proveedora **"FORMOSA CLAUDIO ANTONIO"** CUIT 20-17348274-5, por un

monto total de pesos seis millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y ocho con 28/100 (\$ 6.546.678,28) IVA incluido, correspondiente al ítem 20, zona 20; **"PRADAN 5.A"** CUIT N° 30-71151527-1, por un monto total de pesos seis millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta con 64/100 (\$6.871.160,64) IVA incluido, correspondiente al ítems 5, zona 5; **"COOPERATIVA DE TRABAJO DESPIERTA VOCES LIMITADA"** CUIT N°

30-71124886-9, por un monto total de pesos siete millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos diecisiete con 44/100 (\$ 7.667.617,44.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems 1 y 6, zonas 1 y 6;

"MAURICIO NORI" CUIT 20-18223123-2, por un monto total de pesos siete millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 20/100 (\$ 7.266.439,20) IVA incluido, correspondiente al ítem 8 zona 8; "LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR S.R.L" CUIT N° 30-71403110-0, por un monto total de pesos siete millones setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y siete con 60/100 (\$ 7.787.577,60) IVA incluido, correspondiente al ítem 15, zona 15, "REAL DE CATORCES.A" CUIT N° 30-71229194-6, por un monto total de pesos treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y siete con 50/100 (\$ 35.643.537,50), IVA incluido, correspondiente a los ítems 7, 14, 16 y

18, zonas 7, 14, 16 y 18; "TUX S.A" CUIT N° 30-71434715-9, por un monto

total de pesos dieciocho millones setecientos tres mil setecientos sesenta y uno con 94/100 (\$ 18.703.761,94) IVA incluido, correspondiente a los ítems 12 y 17, zonas 12 y 17; "GUZZO PUNTA JOAQUÍN" CUIT N° 20-36754225-0, por un

monto total de pesos ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintitrés con 52/100 (\$8.784.623,52) IVA incluido, correspondiente al ítem 9, zona 9; "DOLCE & SALATO S.A" CUIT 30-71436382-0, por un monto total de pesos diez millones novecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 48/100 (\$ 10.937.895,48) IVA incluido, correspondiente a los ítems 10 y 11, zonas 10 y 11; "DESARROLLO ESTRATEGICO COMERCIAL S.A" CUIT

30-70754177-2, por un monto total de pesos dieciocho millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 26/100 (\$ 18.719.494,26) IVA incluido, correspondiente a los ítems 2 y 3, zonas 2 y 3; "BORGIO MARTIN LEONEL" CUIT 20-26023676-9, por un monto total de pesos veintisiete millones doscientos cuarenta mil setecientos ochenta y nueve con 12/100 (\$ 27.240.789,12) IVA incluido, correspondiente a los ítems 4, 13 y 19, zona 4, 13 y 19, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1163/2022 efectuada por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dichas ofertas las más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08.00, 58.09.00,

58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.00, 58.14.00, 58.15.00, 58.16.00, 58.17.00,

58.22.00, 58.23.00 y 58.24.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida

5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1391/2022

Decreto N° 1392/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2737-D-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de rehabilitación de sanitarios para el Jardín de Infantes N°930, sito en Donato Alvarez N° 190 y Armesti - de la localidad de Bernal Oeste; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *'11]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser*

-adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.";

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone: *"Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos:'11] inc. d) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución".;*

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2° que *"se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines.";*

Que en tanto, en su artículo 3°, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos: *"a.) Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas.*

Que obra copia del Decreto N° 0261 de fecha 07 de febrero de 2022 mediante el cual se anula la Licitación Pública N° 81/2021 y se da por finalizado el procedimiento licitatorio originario mediante solicitud de pedido N° 2058/2021 y 12/2022, en relación a la obra denominada "Rehabilitación de sanitarios en J.I. N° 912, J.I. N° 930 y E.E.S. N° 30 y Refacción de sanitarios y cocinas J.I. N° 951".

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 927/2022, la solicitud de gastos y las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y el Acta Complementaria N° 42 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre EUGENIO FERNANDO GUALTIERI y ALEJANDRO OSVALDO ROUTHIER.,

quienes presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora EUGENIO FERNANDO GUALTIERI, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 13.572;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la contratación del servicio de rehabilitación de sanitarios para el Jardín de Infantes N° 930, sito en Donato Alvarez N°190 y Armesti-de la localidad de Bernal Oeste;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y el artículo 9 inc.d) de la Ley Provincial N°6021 y Ordenanza N° 13.572; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **ADJÚDÍCASE** al proveedor **"EUGENIO FERNANDO**

GUALTIERI" CUIT N° 20-14825156-9, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de rehabilitación de sanitarios para el Jardín de

Infantes N°930, sito en Donato Alvarez N°190 y Armesti, de la localidad de Bernal Oeste, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 927/2022, por un monto total de pesos tres millones setecientos doce mil doscientos veintitrés con 40/100 (\$ 3.712.223,40) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 50.42.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1392/2022

Visto

el expediente N° 4091-10017-H-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10017-H-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Mitre N° 1051, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro repostería - venta de artículos de cotillón, a favor de la Sra. Honeker, Patricia Alejandra;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10017-H-2021. Titular: Honeker, Patricia Alejandra. -

Rubro: Repostería - Venta de artículos de cotillón. -

Domicilio: Avenida Mitre N° 1051, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500962076-0.-

C.U.1.T.: 23-18309392-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: N, Manzana N° 42, Parcela: N° 1D, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1393/2022

Decreto N° 1394/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el expediente N° 4091-10308-0-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10308-0-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Andrés Baranda N° 1127, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro dietética - bebidas envasadas con y sin alcohol - artículos de perfumería, a favor de la señora Di Pierro, Antonella;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10308-D-2021. Titular: Di Pierro, Antonella. -

Rubro: Dietética - Bebidas envasadas con y sin alcohol - Artículos de perfumería.-

Domicilio: Calle Andrés Baranda N° 1127, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cu nta Corriente N°: 500962850-4. C.U.I.T.: 27-37034907-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: A, Manzana N°: 8, Parcela: N° 2, Unidad Funcional N°: 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1394/2022

Decreto N° 1395/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el expediente N° 4091-9672-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9672-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 1675, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrativa de receptoría y entrega de encomienda, a favor del señor Gaggia, Pablo Fernando;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9672-G-2021. Titular: Gaggia, Pablo Fernando. -

Rubro: Oficina administrativa de receptoría y entrega de encomienda. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 1675, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500961078-3. C.U.1.T.: 20-17303823-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: 1, Manzana N° 1A, Parcela: N° 5.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1395/2022

Decreto N° 1396/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el expediente N° 4091-10147-F-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10147-F-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 1, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bazar, menajes, adornos, a favor de la señora Fernández Navarro, Johanna Yasmin;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente,

verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10147-F-2021.-

Titular: Fernández Navarro, Johanna Yasmin. - Rubro: Bazar, menajes, adornos.

-

Domicilio: Calle Rivadavia N° 1, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500962047-0.-

C.U.1.T.: 27-31651803-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°: 7, Parcela: N° 12B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1396/2022

Decreto N° 1397/2022

Quilmes, 29/04/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-20663-A-2016, por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en mérito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

DECRETO 1397/2022

Decreto N° 1398/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/04/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en los

expedientes N° 4091-23842-A-2015 y 4091-16912-D-2016 Alcance 1 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en mérito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1399/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/04/2022

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-13856-D-2016, conforme a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1400/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/04/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-8604-D-2018, todo ello conforme lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1402/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-00065673-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Pequeño, Sandra Bibiana (Leg. 36.230), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General del CEO, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en Orden 3, la agente presenta telegrama de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Pequeño, Sandra Bibiana (Leg. 36.230 - CUIL N° 27-16300192-1), Administrativo Clase III, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General del CEO, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 5 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1402/2022

Decreto N° 1403/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00066018-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Giovannetti, Cristian (Leg. 27.274) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Subsecretaría de Control Ambiental, dependiente de Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Giovannetti, Cristian (Leg. 27.274 - CUILN ° 20-21650759-3), Técnico Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Control Ambiental, dependiente de Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 02 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1403/2022

Decreto N° 1404/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00065695- -QUI-CGADPER#JDG, y

Considerando

Que la agente Bullan, Verónica Dora (Leg. 37.417), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Catastro, Dependiente de Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda; agente;

Que a orden 3, glosa nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Bullon, Verónica Dora (Leg. 37.417 - CUIL N° 27-27227317-6), Directora "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Catastro, Dependiente de Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de

Hacienda, a partir del 1° de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1404/2022

Decreto N° 1405/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00063690- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Casella, Inés Consuelo (Leg. 12.976) presenta su renuncia y la misma se desempeña como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Casella, Inés Consuelo (Leg. 12.976 - CUIL N° 27-14321498-8), Profesora con 12 Horas Catedra Interinas Nivel Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña como Profesora en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación -

Secretaría de Educación, a partir del 25 de abril de 2022, continuando con Horas.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1405/2022

Decreto N° 1406/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, Decreto N° 4066/21 y el EX-2022-00064901- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por decreto N° 4066/21 se incrementó a la profesora Mallo, Mónica Alicia (Leg. 28.936) Tres (03) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior, en reemplazo de la Profesora Peralta, Silvina Guadalupe (Leg. 29.594), que se encuentra con Licencia Médica a partir del 04 de octubre de 2021;

Que mediante EX-2022-00064901- -QUI-CGADPER#JDG la

Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") informa el alta médica a partir del 30 de abril de 2022 y solicita Licencia Anual del 1° de mayo de 2022 al 30 de mayo de 2022 de la agente Peralta, Silvina Guadalupe (Leg. **29.594**);

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde proceder a la Baja de la suplencia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESE DE BAJA** a la agente Mallo, Mónica Alicia (Leg. 28.936 - Cuil N° 27-11740680-1), a la cantidad de Tres (03) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (en Profesorado de Danza- Didáctica Gral. 2° - Turno Vespertino), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 30 de mayo de 2022, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

DECRETO 1406/2022

Decreto N° 1407/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, Decreto N° 48/22; y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes quienes se desempeñan como Profesores con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de Secretaría de Derechos Humanos;

Que se solicita dejar sin efecto la bonificación del programa ENVION de la agente Andrioli, Sabrina (Leg. 38.979);

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a las y los profesores que a continuación se mencionan a la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quienes se desempeñan en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, en las estructuras programáticas que en cada caso se indica, quedando consecuentemente sin efecto la bonificación Programa ENVION oportunamente prorrogada por el Decreto N° 48/22, a partir del 1° de mayo de 2022:

Jurisdicción 01- Subjurisdicción 82 - Programa 59 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132

Leg. 36.329 - Bost, Camila Gisele

Jurisdicción 01- Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01

Leg. 37.688- Giordano, Agustina Abril

ARTÍCULO 2°: DEJASE SIN EFECTO la bonificación Programa ENVION oportunamente otorgada por decreto 1037/22 de la agente Andrioli, Sabrina (Leg. 38.979 - Jurisdicción 01- Subjurisdicción 82 - Programa 59 - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 132), a partir del 1° de mayo de 2022

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

DECRETO 1107/2022

Decreto N° 1408/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Rive Villalba, Brenda Nicole (Leg.38.514), quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Rive Villalba, Brenda Nicole (Leg.38.514 - CUIL N° 27-38691006-0), en carácter de Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1408/2022

Decreto N° 1409/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Mazzuchelli, Valeria Sofía (Leg.35.049), quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Mazzuchelli, Valeria Sofía (Leg.35.049 - CUIL N° 27-28312807-0), en carácter de Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 18 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1409/2022

Decreto N° 1410/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud, con efectividad al 1° de mayo de 2022:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Dirección de Recuperación de Costos

Leg. 34.751 - Fossati, Nicolás Agustín - Nivel 17

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23

Dirección de SAME

Leg. 35.946 - Rinenberg, Eric Danel - Nivel 1

Leg. 38.283 - Fuentes, Matías Ismael - Nivel 17

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Dirección General Hospital Oller

Leg. 38.922 - Salguero, Daniel Alejandro - Nivel 14

Leg. 39.009 - Fortelli Palacios, Camila Sol - Nivel 19

Leg. 38.146 - González, Gabriel Alejandro - Nivel 20

Leg. 38.271 - Etchegaray García, Jacinto Gabriel - Nivel 34

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1410/2022

Decreto N° 1411/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 3802/21; y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Lizardo, Raúl Andrés (Leg. 28.985), quien se desempeña en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil- Subsecretaria de Emergencias, Protección Civil y Transporte- Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el agente antes mencionado fue designado en Planta Permanente por Decreto N° 3802/21, a partir del 1° de noviembre de 2021

Que la Baja solicitada se encuentra contemplada en la Ley Provincial N° 14656 - Artículo N° 98, Inciso a);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por falta de estabilidad al agente Lizardo, Raúl Andrés (Leg. 28.985), Servicio Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil- Subsecretaria de Emergencias, Protección Civil y Transporte- Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 29 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1411/2022

Decreto N° 1412/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en el área de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quienes se desempeñan en distintas áreas de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, con efectividad al 1º de mayo 2022:

Dirección General del CEQ

Leg. 36.293 - Patiño, Aldana Elizabeth Nivel 19

Leg. 37.758 - De Freitas, Exequiel Agustín Nivel 22

Dirección de Defensa Civil Operativa

Leg. 38.383 - Giannuzzi, Alejandro Fabián Nivel 21

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1413/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1037/22; y

Considerando

Que por el Decreto 1037/22, se designó a la Sra. Corbato, Serena Ariadna (Leg. 39.192), para desempeñarse como Profesora, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación de la agente antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 1037/22, de la Sra. Corbato, Serena Ariadna (Leg. 39.192- CUIL N° 23-42947054-4), Profesora con la cantidad de 3 (Tres) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, para desempeñarse en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación del Programa ENVIÓN.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVÉSE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1148/22, y;

Considerando

Que por Decreto N° 1148/22, se designó a varios agentes, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación en lo que respecta a los agentes Lezcano, Flavia Marcela (Leg. 39.203), Lujan, Daniela Laura (Leg. 39.213), Gómez, Abraham Isac (Leg. 39.214), y Vega, Emanuel Luis (Leg. 39.216);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por el Decreto N° 1148/22, en lo que respecta a los agentes que se detallan a continuación, en el cargo de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, en las distintas áreas de la Secretaría de Salud:

Dirección General Hospital Oller

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Lezcano, Flavia Marcela (Leg. 39.203- Cuil N° 23-24481367-4) Nivel 19

Dirección General de Primer Nivel de Atención

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Lujan, Daniela Laura (Leg. 39.213 - Cuil N° 27-31174878-0) Nivel 19

Gómez, Abraham Isac (Leg. 39.214 - Cuil N° 20-29669592-1) Nivel 19

Dirección de SAME

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23

Vega, Emanuel Luis (Leg. 39.216 - Cuil N° 20-32496303-1) Nivel 17

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 2792/19, el Decreto N° 814/21 y EX-2022-00064957- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 2792/19, se otorgó la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo por Mayor Jerarquía a la agente Devoto, Marcela Fabiana (Leg. 14.072) a diecisiete (17) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 30 de agosto de 2019;

Que se solicita dejar sin efecto la Licencia Extraordinaria sin goce, a la agente antes mencionada, a partir del 16 de abril de 2022;

Que por Decreto N° 814/21 se prorrogó la suplencia del Profesor Cerrato, Pablo Cristian (Leg. 37.258), a las diez (10) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior;

Que se hace necesario proceder a la Baja de Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio del Profesor antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO la Licencia Extraordinaria oportunamente otorgada por Decreto N° 2792/19, a la agente Devoto, Marcela Fabiana (Leg. 14.072), a diecisiete (17) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 16 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DESE DE BAJA al Profesor Cerrato, Pablo Cristian (Leg. 37.258), la cantidad de diez (10) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 16 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

DECRETO 1415/2022

Decreto N° 1416/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 1217/2022; y

Considerando

Que por Decreto N° 1217/2022, se dispuso la Baja del agente Acosta, Agustín Carlos Javier (Leg. 37.928;

Que se hace necesario dejar sin efecto la baja en lo que respecta al agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la baja dispuesta oportunamente por Decreto N° 1217/2022, en lo que respecta al agente Acosta, Agustín Carlos Javier (Leg. 37.928), Mensualizado Nivel 17, continuando con su prestación de servicios en la Secretaria de Gestión y Participación Ciudadana (imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 -Actividad Central 01), hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo**Mayra S. Mendoza***Jefe de Gabinete**Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1416/2022

Decreto N° 1417/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 1674/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de varios postulantes, para desempeñarse como Profesores, en Dirección de

Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que por Decreto N° 1674/17, se creó el régimen de bonificación mensual, no remunerativa, denominada "Bonificación Programa **ENVION**";

,
Que se solicita el pago de la Bonificación "Programa ENVION", a favor de los postulantes y de la agente Pranteda, Camila Tiziana (Leg. 38.212);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a los postulantes que a continuación se detallan, como Profesores, con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 1° de mayo de 2022:

Perez, Lucas Gabriel (Cuil N° 20-40016548-4)

Neri, Caleb Iván (Cuil N° 20-38326167-9)

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE el pago de la Bonificación Programa "ENVIÓN", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor de los agentes mencionados a continuación, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Perez, Lucas Gabriel (Cuil N° 20-40016548-4)

Neri, Caleb Iván (Cuil N° 20-38326167-9)

Pranteda, Camila Tiziana (Leg. 38.212)

ARTÍCULO 3°: El presente gasto será devengado de la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 82 - Programa 59 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, sin perjuicio del área donde administrativamente presta servicios.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1417/2022

Decreto N° 1418/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Montenegro, Micaela, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1. de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Montenegro, Micaela (CUIL N° 27- 39113006-5), en carácter de Mensualizada - Nivel 18, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 77 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1418/2022

Decreto N° 1419/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Henríquez, Emilce Abigail, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de

Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Henriquez, Emilce Abigail (CUIL N° 27- 41984513-8) en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1419/2022

Decreto N° 1420/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Morales, Araceli Denise, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Morales, Araceli Denise (CUIL N° 27- 42000801-0) en carácter de Mensualizado

Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputada en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 59-Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1420/2022

Decreto N° 1421/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Salud,

imputado en las estructuras programáticas que se detallan, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022:

Dirección de SAME

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23

Nivel I

Lora De Vivo, Alberto José (Médico) CUIL N° 20-95992151-3

Salas Peinado, Welman Mauricio (Médico) Cuil N° 20-95792252-0

Nivel 17

Galmes, Agustina Nazareth (Operadora) Cuil N° 27-43985086-3

Vargas, Diego Gabriel (Operador) Cuil N° 20-41244727-2

De los Santos, Cinthya Ximena (Operadora) Cuil N° 23-40259221-4

Dirección del CAPS CIC La Matera

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 14

Quevedo, Eliana (Médica Clínica) Cuil N° 27-35792493-1

Dirección General de Primer Nivel de Atención

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Nivel 15

Lozano, Julieta (Terapista Ocupacional) Cuil N° 23-35962434-4

Dirección del CAPS CIC Santo Domingo

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Nivel 15

Sosa, Brenda Yesica (Obstetra) Cuil N° 27-31494912-4 Leg. 36.405

Dirección General de Hospital Modelo Don Sosco

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01

Nivel 19

González, Laura Andrea (Enfermera) Cuil N° 27-30040604-7

Dirección del CAPS Villa Augusta

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 14

Borda, Juan Pablo (Médico Generalista) Cuil N° 20-27825136-6

Cáceres, Marilina (Médica Generalista) Cuil N° 27-35243606-8

Damico, José Osear (Médico Clínico) Cuil N° 20-10995083-2

Leg. 12.380

Dirección General Hospital Oller

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Nivel 14

Seijas, Camila (Trabajadora Social) Cuil N° 27-38321745-3

Nivel 19

Agüero, Odelinda Angélica (Enfermera Profesional) Cuil N° 27-24328489-4

Rodríguez, Eugenia Soledad (Lic. en Enfermería) Cuil N° 27-36297479-3

Leg. 30.234

Giménez, Silvia Noemí (Lic. Enfermería) Cuil N° 27-18311509-5

Linzuain, Gabriela Claudia (Enfermera Profesional) Cuil N° 27-23288245-5

Nivel 20

Maciel, Ariel Nicolás (Auxiliar en Farmacia) Cuil N° 20-42908441-6

Freiria, Rubén Alberto (Auxiliar Enfermería) Cuil N° 20-33455760-0

Atum, Natalia Gisela (Auxiliar Enfermería) Cuil N° 27-28929984-5

Nivel 21

Galiñanes, Lucia (Administrativa) Cuil N° 27-44362101-1

Nivel 34

Zotelo, Juan José (Mantenimiento) Cuil N° 20-31165829-9

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1421/2022

Decreto N° 1422/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1º y hasta el 31 de mayo de 2022.-

Dirección General del CEQ

Nivel 19

Nuñez, Ludmila Micaela (CUIL N° 27-44052013-3)

Garoso, Alan Franco Jesús (CUIL N° 20-40391899-8)

Panebianco, Paula (CUIL N° 27-27950287-1)

Birck, Enzo Román (CUIL N° 20-44207546-9)

Vacca Mammarelli, Agustín (CUIL N° 20-43869284-4)

Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana Nivel 22 - 40 Hs

Rodríguez Sánchez, Manuel Martín (CUIL N° 20-45575198-6)

Dirección General De Defensa Civil Nivel 21

Vallejos, Daniel Alejandro (CUIL N° 20-36630526-3)

Delgado Sanchez, Tomas Emanuel (CUIL N° 20-40073253-2)

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1422/2022

Decreto N° 1423/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 1337/22; y

Considerando

Que la Profesora Pieroni, Sabrina Paula (Legajo 35.460), se

encuentra con Licencia Extraordinaria Sin Goce, a partir del 29 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que se hace necesario incrementar Horas Suplentes Nivel Superior a la Profesora Camaño, Rita Anabel (Leg. 31.106) y el Profesor Mutti, Norman Adrián (Leg. 32.981), quienes se desempeñan en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMÉNTASE la cantidad de Tres (03) Horas Suplentes Nivel Superior, a la y el profesor que a continuación se mencionan, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputadas en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 02 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Leg. 31.106 - Camaño, Rita Anabel (Historia del Arte - Turno Tarde - FOBA)

Leg. 32.981 - Mutti, Norman Adrián (Pintura 1- Turno Vespertino - PAV)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1423/2022

Decreto N° 1424/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y el EX- 2022-00063665-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Tres (03) Horas Cátedras

Interinas Nivel Superior a la profesora Cerrato, Silvana Gisele (Leg. 31.247), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTÁSE a la profesora Cerrato, Silvana Gisele (Leg.

31.247 - Cuil N° 27-33420142-8), la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Cátedra Teoría del Arte 11 - 3º PEM), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1424/2022

Decreto N° 1425/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2022-00063671- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de Tres (03) Horas Cátedras

Interinas Nivel Superior a la profesora Bestty, Andrea Fabiana (Leg. 29.595), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTÁSE a la profesora Bestty, Andrea Fabiana (Leg.

29.595 - Cuil N° 27-20962025-7), la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1425/2022

Decreto N° 1426/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2022-00063684- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la Profesora Deliguori, Graciela Viviana (Legajo 26.486), se encuentra con Licencia Médica, a partir del 04 de abril y hasta que finalice la misma;

Que se hace necesario incrementar Horas Suplentes Nivel Superior a la Profesora Aguerrido, Mirian Angélica (Leg. 36.044) y la Profesora Graziani, María Eugenia (Leg. 37.227), quienes se desempeñan en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en reemplazo de la Profesora antes mencionada, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INCREMÉNTASE la cantidad de Tres (03) Horas Suplentes Nivel Superior, a las profesoras que a continuación se mencionan, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputadas en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, a partir del 21 de abril y hasta que finalice la Licencia de la Profesora Deliguori, Graciela Viviana (Legajo 26.486).-

Leg. 36.044 -Aguerrido, Mirian Angélica

(Cátedra Política Educativa 111 Turno Vespertino -PAV)

Leg. 37.227 - Graziani, María Eugenia

(Cátedra Didáctica General B - Turno Vespertino)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1426/2022

Decreto N° 1427/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al reencasillamiento del agente Lata Argañaraz, Pablo Ezequiel (Leg. 31.654), quien presta servicios en la Dirección General de Transito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Transito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPÓNESE el reencasillamiento del agente Lata Argañaraz, Pablo Ezequiel (Leg. 31.654), Chofer Patrulla - 40 Hs pasando a desempeñarse como **Chofer Clase 11 - 42 Hs**, en la Dirección General de Transito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Transito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, a partir del 1º de

mayo de 2022, quedando consecuentemente sin efecto las Bonificaciones de Servicio de Calle y Premio al Conductor, prorrogadas oportunamente por Decreto N° 48/22.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1427/2022

Decreto N° 1428/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el EX- 2022-00064981-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ulagnero, Cristian Leonardo (Leg. 21.999),

quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de sueldo por cargo de Mayor Jerarquía a doce (12) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, conforme lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta tanto dure el cargo de Mayor Jerarquía;

Que el mismo cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al agente Ulagnero, Cristian Leonardo (Leg. 21.999), Profesor - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo por cargo de Mayor Jerarquía, a doce (12) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, conforme lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta tanto dure el cargo de Mayor Jerarquía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1428/2022

Decreto N° 1429/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-64793-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Benítez, Florencia Isabel (Leg. 30.346), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "La Florida", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación -

Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656), a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 02 de mayo de 2023;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Benítez, Florencia 1sabel (Leg. 30.346

- Administrativa Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85

- Fuente de Financiamiento 132, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 02 de mayo de 2022 y hasta el 02 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE por el Departamento Legajos y Salarios y **RESERVESE** el expediente mencionado en el citado Departamento hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1429/2022

Decreto N° 1430/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el Decreto N° 1198/22; y

Considerando

Que por Decreto N° 1198/22 se dispuso la baja del agente Taboada, Víctor Benjamín (Leg. 25.627);

Que se hace necesario anular el Decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANULASE el Decreto N° 1198/22, de fecha 18/04/2022.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1430/2022

Decreto N° 1431/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2542-2022 iniciado por el Sr. Secretario de Derechos Humanos, cuyo objeto es solicitar que se modifique la fecha de la visita de la comunidad India Quilme de Tucumán, ya que la inauguración del monumento al indio se pospuso para el día 3 de mayo del corriente año; y

Considerando

Que, atento a que el decreto N° 1023/2022 declaró de interés municipal la visita del Cacique Francisco Chaile y dos hermanos de la misma comunidad para el día 19 de abril se modifique la fecha;

Que, en virtud de no superponer actividades de la agenda municipal, se busca la modificación de las fechas del artículo 1° del acto administrativo;

Que, por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia las actividades a llevar a cabo los días 2, 3 y 4 de mayo por lo que se deberá operar tal modificación; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUSTITÚYASE: El Artículo 1 del decreto N° 1023/2022 el cual quedará declarado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE: De interés municipal la visita del cacique Francisco Chaile y las actividades que se llevarán a cabo los días 2, 3 y 4 de mayo del corriente año. Impulsada por la Dirección General de Pueblos Originarios de Qui/mes."

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes correspon_c:ta, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1431/2022

Decreto N° 1432/2022

Quilmes, 03/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3533-0-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales para la construcción en el marco del proyecto "POTENCIAR EL HABITAT"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1164/2022 requiere solicitar la adquisición de materiales para la construcción en el marco del proyecto "POTENCIAR EL HABITAT";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 40/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de para la construcción en el marco del proyecto "POTENCIAR EL HABITAT" que tiene como objetivo recuperar y poner en valor el espacio público comprendido en la calle 893 entre calle 813 hasta calle 818;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 40/2022 para solicitar la adquisición de materiales para la construcción en el marco del proyecto "POTENCIAR EL HABITAT", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 40/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en Tres millones ocho mil setecientos(\$ 3.008.700.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **11 de mayo del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 78.93.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda.

Parcial 2.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 40/2022.-

ARTÍCULO 8°:EI presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1432/2022

Decreto N° 1433/2022

Quilmes, 03/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4091-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de carteles indicadores; y el Expediente N° 4091-4091-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de carteles indicadores; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1432/2022 requiere solicitar la adquisición de carteles indicadores;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 46/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de carteles indicadores que se colocarán en las calles dentro del Partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 46/2022 para solicitar la adquisición de carteles indicadores, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 46/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil (\$4.750.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **17 de mayo del 2022 a las 12.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:EI presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 46/2022.-

ARTÍCULO 8º:EI presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de

Quilmes

DECRETO 1433/2022

Decreto N° 1434/2022

Quilmes, 03/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3433-0-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarr_o lo Urbano y Obra - Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Puesta en valor de la Rotonda de Paseo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1103/2022 requiere solicitar la adquisición "Puesta en valor de la Rotonda de Paseo".

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 47/2022.

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de la Rotonda de Paseo";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 47/2022 para solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de la Rotonda de Paseo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 47/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho nueve centavos (\$3.484.998,09) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **24 de mayo del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:EI presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 6º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública , el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 47/2022.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1434/2022

Decreto N° 1435/2022

Quilmes, 03/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-4090-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de sirenas; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1433/2022 requiere la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de sirenas;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 40/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar contratación del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 40/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de sirenas; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 40/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos veintinueve millones cuatrocientos ochenta mil (\$21.480.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **27 de mayo del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6º:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría Programática 01.00.00,Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 40/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de

Quilmes

DECRETO 1435/2022

Decreto N° 1436/2022

Quilmes, 03/05/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3466-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor del acceso a Quilmes por Av. Iriarte"; y

Considerando

Que la solicitud . de pedido N° 1156/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Puesta en valor del acceso a Quilmes por Av. Iriarte";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 41/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de

las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 41/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor del acceso a Quilmes por Av. Iriarte"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 41/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos Veintidós millones ciento cincuenta y seis mil setecientos con setenta y ocho centavos (\$22.156.700,78) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **30 de mayo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos doscientos veintiún mil quinientos sesenta y siete (\$221.567) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 41/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2621-D-2022, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de La Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de mantenimiento de la red interna, electricidad y puestos de trabajo, conforme Solicitud de Pedido N° 920/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 30/2022, dispuesto por Decreto N° 1004/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 27 de abril del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "ABIRICHA LEANDRO ESTEBAN";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación del servicio de mantenimiento de la red interna, electricidad y puestos de trabajo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2621-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 30/2022, dispuesta por Decreto N° 1004/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 30/2022 al oferente "ABIRICHA LEANDRO ESTEBAN" por un monto total de pesos Tres millones trescientos mil (\$3.300.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 6.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 12/2022

Quilmes, 18/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el Decreto N° 1037/20; y

Considerando

Que dentro de las amplias facultades que posee el Poder Ejecutivo se encuentra la de llevar adelante la organización administrativa y el traslado de su personal, con el objetivo de optimizar sus recursos humanos y pretendiendo alcanzar mejores niveles de eficacia y eficiencia;

Que cuestiones de mérito, oportunidad, conveniencia y necesidades propias del servicio hacen que las y los agentes pasen a desempeñarse en distintas áreas;

Que los traslados dispuestos suponen un legítimo ejercicio de las potestades de organización de la Administración Pública, ergo no producen per se menoscabo alguno al principio de estabilidad del empleado público, pues el mismo se refiere a la permanencia en el empleo más no así a la inmovilidad en el cargo, que se corresponde con el lugar donde la función o empleo será ejercido;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran;

Que el presente se establece en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N°1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TRASLÁDASE a las y los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, a las áreas que en cada caso se indica, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 0807/06.-

ARTÍCULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Legal y Técnica

RESOLUCION 12/2022

ANEXO UNICOANEXOS**RESOLUCIONES DE**

Resolución N° 10/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 1037/20; y

Considerando

Que dentro de las amplias facultades que posee el Poder Ejecutivo se encuentra la de llevar adelante la organización administrativa y el traslado de su personal, con el objetivo de optimizar sus recursos humanos y pretendiendo alcanzar mejores niveles de eficacia y eficiencia;

Que cuestiones de mérito, oportunidad, conveniencia y necesidades propias del servicio hacen que las y los agentes pasen a desempeñarse en distintas áreas;

Que los traslados dispuestos suponen un legítimo ejercicio de las potestades de organización de la Administración Pública, ergo no producen per se menoscabo alguno al principio de estabilidad del empleado público, pues el mismo se refiere a la permanencia en el empleo más no así a la inmovilidad en el cargo, que se corresponde con el lugar donde la función o empleo será ejercido.

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran.

Que el presente se dicta en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N° 1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **TRASLÁDASE** los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente, a las áreas que en cada caso se indica, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.-

ARTICULO 2°: **DISPÓNESE** que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Legal y Técnica

Municipalidad de Quilmes

RESOLUCION 10/2022

ANEXO UNICO

ANEXOS

Resolución N° 11/2022

Quilmes, 29/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el Decreto N° 1037/20; y

Considerando

Que se solicita el traslado de la agente Medina, Cristina Mónica (Leg. 11.349), quien se desempeña en la Subdirección de Medicina del Trabajo, dependiente de la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral - Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que motivos particulares hacen que la agente antes mencionada pase a desempeñarse en Servicios de Personal (Comisión en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes - S.T.M.Q), dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete;

Que el traslado se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran;

Que el presente se establece en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N°1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLÁDASE a la agente Medina, Cristina Mónica (Leg. 11.349), Subdirectora, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, pasando a desempeñarse en Servicios de Personal (Comisión en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes - S.T.M.Q), dependiente de la Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete - imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 28 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que para la presente Resolución no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3º: La presente resolución será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Legal y Técnica

Municipalidad de Quilmes

RESOLUCION 11/2022

Resolución N° 13/2022

Quilmes, 27/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el Decreto N° 1037/20; y

Considerando

Que dentro de las amplias facultades que posee el Poder Ejecutivo se encuentra la de llevar adelante la organización administrativa y el traslado de su personal, con el objetivo de optimizar sus recursos humanos y pretendiendo alcanzar mejores niveles de eficacia y eficiencia;

Que cuestiones de mérito, oportunidad, conveniencia y necesidades propias del servicio hacen que las y los agentes pasen a desempeñarse en distintas áreas;

Que los traslados dispuestos suponen un legítimo ejercicio de las potestades de organización de la Administración Pública, ergo no producen per se menoscabo alguno al principio de estabilidad del empleado público, pues el mismo se refiere a la permanencia en el empleo más no así a la inmovilidad en el cargo, que se corresponde con el lugar donde la función o empleo será ejercido;

Que el traslado a se efectúa en cumplimiento con lo prescripto en el artículo 8 de la Ley 14.656, el cual prevé el traslado del trabajador dentro de la repartición o a otra dependencia cuando necesidades propias del servicio lo requieran;

Que el presente se establece en mérito de la delegación de facultades dispuestas por el Decreto N°1037/20; y

Por todo lo expuesto;

EL JEFE DE GABINETE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TRASLÁDASE a las y los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, a las áreas que en cada caso se indica, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que para el presente no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del

Decreto N° 0807/06.-

ARTÍCULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 4°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Secretario de Legal y Técnica

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

RESOLUCION 13/2022

ANEXO UNICO

ANEXOS